



Asamblea General

Distr. general
28 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Temas 139 y 140 de la lista preliminar*

Proyecto de presupuesto por programas para 2024

Planificación de los programas

Proyecto de presupuesto por programas para 2024

Parte VI

Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 24

Derechos humanos

Programa 20

Derechos humanos

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos | 3 |
| Prefacio | 3 |
| A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022** | 4 |
| Orientación general. | 4 |
| Programa de trabajo | 22 |
| Subprograma 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 22 |
| Subprograma 1 a). Transversalización de los derechos humanos. | 22 |

Nota: En el presente documento se ha empleado el masculino genérico en algunos casos para aligerar el texto, entendiéndose que se aplica tanto a mujeres como a hombres.

* [A/78/50](#).

** De conformidad con el párrafo 10 de la resolución [77/267](#) de la Asamblea General, la parte correspondiente al plan y la ejecución del programa (parte II) se presenta por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación para su examen por la Asamblea.



| | |
|--|-----|
| Subprograma 1 b). Derecho al desarrollo | 27 |
| Subprograma 1 c). Investigación y análisis. | 32 |
| Subprograma 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 37 |
| Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno. | 43 |
| Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios. | 49 |
| B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024***. | 56 |
| Sinopsis. | 56 |
| Órganos normativos | 70 |
| Dirección y gestión ejecutivas | 76 |
| Programa de trabajo | 79 |
| Subprograma 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 79 |
| Subprograma 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 80 |
| Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno. | 81 |
| Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | 83 |
| Apoyo al programa | 85 |
| II. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre***. | 87 |
| Anexos | |
| I. Organigrama y distribución de los puestos para 2024 | 89 |
| II. Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos consultivos y de supervisión. | 92 |
| III. Resumen de los cambios que se proponen en los puestos, por componente y subprograma | 94 |
| IV. Propuesta actualizada para consolidar los recursos propuestos para ejecutar los mandatos del Consejo de Derechos Humanos | 98 |
| V. Resumen general de los recursos financieros y humanos | 109 |

*** De conformidad con el párrafo 10 de la resolución [72/267](#) de la Asamblea General, la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos (parte III) se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea.

I. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Prefacio

En 2023 celebramos el 75° aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30° aniversario de la adopción de la Declaración y Programa de Acción de Viena que condujeron a la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Frente a los retos mundiales actuales, estos aniversarios ofrecen una oportunidad única para hacer balance de los logros; revitalizar el consenso mundial sobre la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos; e innovar colectivamente para reforzar el ecosistema de los derechos humanos y responder a las necesidades de nuestro tiempo.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se compromete a seguir ejecutando su programa, en cooperación con los Estados Miembros, y a renovar sus vínculos con los asociados del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes. Esto se logrará mediante la transversalización de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, la promoción del derecho al desarrollo, el aumento del conocimiento, la concienciación y la comprensión de las cuestiones de derechos humanos, el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la prestación de servicios de asesoramiento y cooperación técnica y el apoyo al Consejo de Derechos Humanos, sus órganos subsidiarios y mecanismos. Mi Oficina trabajará con los Estados Miembros para seguir reforzando su apoyo a los mandatos y a los órganos de trabajo intergubernamentales, en particular el refuerzo de su función de evaluación y del ciclo de examen previsible de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; este refuerzo es clave para cumplir nuestros mandatos.

Con este fin, mi Oficina ha iniciado un examen de las necesidades de recursos y los acuerdos de financiación para apoyar el cumplimiento de nuestros mandatos, que ha dado lugar a las propuestas presupuestarias contenidas en el presente informe. Continuaremos ese examen, cuyo resultado se reflejará en el proyecto de presupuesto por programas para 2025. Confío en que los Estados Miembros proporcionen la orientación y los recursos adecuados para avanzar en nuestra labor esencial.

Mi Oficina y yo seguimos plenamente comprometidos a cumplir el mandato encomendado por la Asamblea General y a liderar los esfuerzos para hacer avanzar la promesa de la Declaración Universal de Derechos Humanos de libertad, igualdad y justicia para todos.

(Firmado) Volker **Türk**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022

Orientación general

Mandatos y antecedentes

- 24.1 El programa de las Naciones Unidas sobre derechos humanos se encarga de la promoción, protección, disfrute y plena realización por todas las personas de todos los derechos humanos. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en la Carta de las Naciones Unidas; la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos; la Declaración y Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones refrendados posteriormente por la Asamblea General en su resolución 48/121; la resolución 48/141, por la que la Asamblea creó el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, incluida, en particular, la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; y otras resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos. Además del derecho internacional de los derechos humanos, el programa se guiará también por el derecho internacional humanitario, según proceda.
- 24.2 El programa se orienta por los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, incluso en colaboración con las partes pertinentes. El programa contribuye a respaldar la implementación por los Estados Miembros de la Agenda 2030 haciendo que el desarrollo sea equitativo, sostenible y acorde a las necesidades de las personas, y esté relacionado con la prevención y solución de conflictos.
- 24.3 El programa está liderado por el Alto Comisionado, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de las competencias generales, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.

Estrategia y factores externos para 2024

- 24.4 En un contexto mundial afectado por las amenazas al disfrute de los derechos humanos por todos, el programa seguirá apoyando los mecanismos de derechos humanos y ayudando a los Estados en sus esfuerzos por cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Se prestará un mayor apoyo y colaboración en asuntos relacionados con los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente. Se hará hincapié en destacar la importancia de los derechos humanos para promover las agendas internacionales y nacionales; sostener el desarrollo social y la justicia social (tal y como se definen en la resolución 62/10 de la Asamblea General) y luchar contra la discriminación por cualquier motivo, como la raza, el sexo, el idioma o la religión; promover los derechos de los niños y las mujeres; sensibilizar acerca de los derechos humanos; atender las necesidades de protección de las personas vulnerables; y abordar las situaciones que son motivo de preocupación internacional señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 24.5 El programa seguirá interactuando con los Estados Miembros y todos los agentes pertinentes para ayudarlos en sus esfuerzos para hacer efectivos los derechos humanos, mediante la prestación de asistencia técnica, el apoyo a los mecanismos y, cuando sea posible, el establecimiento de presencias en los países. En particular, el programa seguirá prestando apoyo y asesoramiento a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (subprogramas 2 y 4), integrando todos los derechos humanos en los ámbitos de trabajo del sistema de las Naciones Unidas (subprograma 1 a)),

- contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho al desarrollo (subprograma 1 b)), aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión de los derechos humanos (subprograma 1 c)) y mejorando las capacidades, incluso prestando asistencia a los Estados que la soliciten (subprograma 3).
- 24.6 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enunciados en la Agenda 2030, brindan al programa la oportunidad de implicarse más a fondo, dado que “no dejar a nadie atrás” constituye la esencia de la labor para combatir la discriminación y la desigualdad, que son las causas profundas de la exclusión. El programa ayudará a los países en la implementación de los Objetivos mediante alianzas de múltiples interesados, como se propugna en la Agenda 2030.
- 24.7 Se prestará apoyo institucional reforzado y consolidado al Consejo de Derechos Humanos y a sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados seguirán recibiendo servicios, apoyo y asesoramiento.
- 24.8 Para 2024, los entregables previstos del programa apoyarán a los Estados Miembros en sus esfuerzos por construir sociedades más resilientes mediante la promoción y protección de los derechos humanos. En todos los subprogramas se dan ejemplos concretos de los entregables previstos.
- 24.9 La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) seguirá colaborando con un amplio abanico de partes interesadas, incluidos los agentes de la sociedad civil, como las organizaciones no gubernamentales (ONG). También seguirá ayudando a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para lo cual gestionará los fondos humanitarios que ofrecen asistencia económica para servicios de apoyo, como la rehabilitación y la compensación para las víctimas de tortura y esclavitud.
- 24.10 Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el ACNUDH seguirá colaborando con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, tanto mediante la participación en foros interinstitucionales como mediante la cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre el terreno. También seguirá cooperando con las misiones que tengan un componente de derechos humanos apoyado por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz de la Secretaría, y con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz. También seguirá colaborando con todos los organismos y programas de las Naciones Unidas, en particular en situaciones de crisis, como las emergencias humanitarias, y continuará prestando asesoramiento para los procesos de aprendizaje de las lecciones extraídas de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
- 24.11 Con respecto a los factores externos, el plan general para 2024 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados manifiestan voluntad política de colaborar con el programa;
 - Se siguen aportando recursos extrapresupuestarios para el programa.
- 24.12 El programa incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Por ejemplo, en el subprograma 1, los entregables incluyen publicaciones que integran una perspectiva de género o dedican atención específica a las cuestiones relacionadas con la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. El subprograma 2 llevará a cabo actividades de creación de capacidad sobre el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, incluidas las relacionadas con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El subprograma 3 proporcionará asesoramiento sustantivo sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Finalmente, en el subprograma 4, la perspectiva de género se materializa en la prestación de servicios al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas.

- 24.13 Con arreglo a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, el ACNUDH integrará la inclusión de la discapacidad en sus actividades operacionales, entregables y resultados, según proceda. Por ejemplo, el subprograma 1 proporcionará asesoramiento experto en la elaboración de normas sobre el fortalecimiento de las capacidades nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en relación con las personas con discapacidad. El subprograma 2 promoverá la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como parte del sistema internacional de los derechos humanos organizando sesiones informativas, de creación de capacidad y análisis jurídico. El subprograma 3 seguirá promoviendo la aplicación de la estrategia sobre el terreno, y el subprograma 4 seguirá aumentando el acceso al Consejo de Derechos Humanos para las personas con discapacidad.

Impacto de la pandemia y enseñanzas extraídas

- 24.14 La continuación de la pandemia de COVID-19 en 2022 afectó a la ejecución de los mandatos, en particular a la organización de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos y de los órganos creados en virtud de tratados. Por ejemplo, la continuación de algunas restricciones relacionadas con la COVID-19 en todo el mundo, como las restricciones a los viajes, así como las limitaciones específicas en el país anfitrión y en el Palacio de las Naciones a principios de 2022, que se suavizaron progresivamente, llevaron al Consejo a decidir continuar con modalidades extraordinarias de participación durante sus períodos de sesiones y reuniones. Esto requirió un apoyo continuo para dar servicio a la participación a distancia y mantener reuniones híbridas. Además, en 2022, la Mesa del Consejo decidió continuar con las modalidades extraordinarias de participación para todos sus períodos de sesiones, lo que requirió un apoyo adicional para dar servicio a la participación a distancia de Estados, ONG y otros participantes a través de videos pregrabados y plataformas de videoconferencia.
- 24.15 El ACNUDH sigue incorporando las enseñanzas extraídas para garantizar la ejecución del programa, prestando especial atención a los nuevos métodos de trabajo y a las herramientas y soluciones de tecnología de la información. Por ejemplo, las reuniones virtuales influyeron muy positivamente en la inclusividad. Un examen interno del ACNUDH confirmó que las reuniones virtuales, incluidas las de los órganos creados en virtud de tratados y los órganos legislativos, permitieron una participación más inclusiva de las partes interesadas, además de ser más eficaces en cuanto al tiempo. Se hicieron posibles reuniones que, de otro modo, habrían dado lugar a una participación limitada debido a los gastos de viaje o que habrían sido imposibles de programar debido a prioridades contrapuestas o conflictos de agenda. Los actos llegaron a un mayor número y un ámbito más amplio de participantes, como personas que viven en zonas remotas y personas con discapacidad. Sin embargo, mantener las oportunidades para entablar negociaciones intrincadas y complejas resultó más difícil en un contexto virtual o híbrido, ya que no eran posibles las consultas oficiosas y la interacción. El ACNUDH seguirá recurriendo a sesiones virtuales o híbridas, según proceda y de conformidad con las solicitudes y decisiones de los Estados Miembros, dentro de las capacidades existentes.

Mandatos legislativos

24.16 En la lista que figura a continuación se indican todos los mandatos encomendados al programa¹.

Resoluciones de la Asamblea General

| | | | |
|----------------|---|--|---|
| 47/135 | Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas | 68/165 68/181 | El derecho a la verdad Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos |
| 48/121 | Conferencia Mundial de Derechos Humanos | | |
| 48/141 | Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos | | |
| 55/2 | Declaración del Milenio | 70/1 | Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |
| 56/266 | Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia | 70/133; 76/142 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General |
| 57/300; 58/269 | Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio | 70/262 | Examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz |
| 60/1 | Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 | | Trata de mujeres y niñas |
| 61/159 | Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos | 71/167; 75/158; 77/194 | |
| 61/166 | Promoción de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo | 71/189 72/140; 74/123; 76/130 | Declaración sobre el Derecho a la Paz Personas con albinismo |
| 62/134 | Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas | 72/149; 74/127; 76/141 72/170; 74/159; 76/162 72/171; 76/164 | Violencia contra las trabajadoras migratorias Derechos humanos y diversidad cultural Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad |
| 65/1 | Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio | | |
| 65/312 | Documento final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua | 72/178; 74/141; 76/153 | Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento |
| 66/3 | Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia | 72/182; 74/160; 76/167 | Protección y asistencia para los desplazados internos |
| 66/288 | El futuro que queremos | 72/245; 73/155; 74/133; 76/147 | Derechos del niño |
| 67/1 | Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional | 73/156; 75/168; 76/148; 77/203 73/157; 75/169; 76/149; 77/204 | Derechos de los Pueblos Indígenas Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia |
| 67/144 | Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas | | |
| 68/134; 77/190 | Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento | | |

¹ La lista de mandatos incluye resoluciones adoptadas en el 52º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. De acuerdo con la práctica actual, las actividades previstas y las necesidades de recursos conexas se presentarán en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo, según proceda.

Parte VI **Derechos humanos y asuntos humanitarios**

| | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------------|--|
| 73/159; 75/171; 76/151; 77/206 | Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación | 75/175; 77/223 | Los derechos humanos y la extrema pobreza |
| 73/168; 75/180; 76/159; 77/213 | Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos | 75/176; 77/211 | El derecho a la privacidad en la era digital |
| 73/169; 75/178; 76/165; 77/215 | Promoción de un orden internacional democrático y equitativo | 75/181; 76/161; 77/214 | Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales |
| 74/132 | Informe del Consejo de Derechos Humanos | 75/182; 76/163; 77/212 | El derecho al desarrollo |
| 74/143; 77/209 | La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes | 75/188; 76/156; 77/221 | Libertad de religión o de creencias |
| 74/144 | Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: accesibilidad | 75/189; 77/218 | Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias |
| 74/147; 76/169 | Terrorismo y derechos humanos | 75/237; 76/226; 77/205 | Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban |
| 74/148; 76/172 | Protección de los migrantes | 76/154 | Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: participación |
| 74/149; 75/179; 76/166; 77/217 | El derecho a la alimentación | 76/158 | Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas |
| 75/161; 77/193 | Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: estereotipos de género y normas sociales negativas | | |

Resoluciones del Consejo de Seguridad

2282 (2016)

2558 (2020)

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

| | | | |
|-----------------|---|------------------------|---|
| S-7/1 | El efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho de toda persona a la alimentación | | Derechos Humanos sobre el efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho a la alimentación para todos |
| S-10/1 | Efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos | 14/5; 42/6 | El papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos |
| Decisión 2/102 | Informes y estudios de los mecanismos y mandatos | 16/1 | Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos |
| 4/6 | Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos | 16/15 | La función de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad |
| 6/9 | Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos | Decisión 18/117 | Presentación de informes del Secretario General sobre la cuestión de la pena de muerte |
| 6/30 | Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas | 19/23 | Foro sobre Cuestiones de las Minorías |
| 8/4; 44/3; 47/6 | El derecho a la educación | 21/7 | El derecho a la verdad |
| 12/2; 48/17 | Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos | 21/15; 42/17; 51/23 | Derechos humanos y justicia de transición |
| 12/10 | Seguimiento del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de | 21/18 | Derechos humanos y cuestiones relacionadas con la toma de rehenes por terroristas |
| | | 24/35 | Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos durante los conflictos armados |

Sección 24 Derechos humanos

| | | | |
|--------------------------------|---|---|---|
| Decisión 24/118 | Creación de un fondo especial para la participación de la sociedad civil en el Foro Social, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos | 40/10; 46/6; 49/5; 52/6 41/20; 47/17 | Libertad de religión o de creencias Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos |
| 28/28 | Contribución del Consejo de Derechos Humanos al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas de 2016 | 42/1 44/20; 50/21 | Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas |
| 35/10 | Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: participación de los hombres y los niños en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y en la respuesta a este fenómeno | 45/31 | La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos |
| 35/21; 47/11 | La contribución del desarrollo al disfrute de todos los derechos humanos | Decisión 45/113 | Aplazamiento de la ejecución de determinadas actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos |
| 35/22 | El disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación | 46/15 | Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: funciones y responsabilidades de la policía y otros agentes de la autoridad |
| 36/9; 42/23; 45/6; 48/10; 51/7 | El derecho al desarrollo | | |
| 37/2; 42/15 | El derecho a la privacidad en la era digital | 46/16 | Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad |
| 37/5; 46/12 | Mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo | 47/5 | El disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación |
| 37/6; 45/9; 51/5 | El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos | 47/10; 50/8 | Los derechos humanos y la solidaridad internacional |
| 37/8; 46/7 | Los derechos humanos y el medio ambiente | 47/12 | Los derechos humanos de los migrantes |
| 37/12; 46/9 | Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales | 48/3 48/4 | Derechos humanos de las personas de edad El derecho a la privacidad en la era digital |
| 37/23; 46/13 | Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos | 48/8; 51/11 48/14 | Promoción de un orden internacional democrático y equitativo Mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático |
| 37/24; 43/19; 52/14 | Promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | | |
| 37/27; 42/18; 45/11; 51/24 | Terrorismo y derechos humanos | 50/9 | Los derechos humanos y el cambio climático |
| 38/3; 47/9; 50/4 | Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos | 50/12 | Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por civiles |
| 38/6; 44/16; 50/16 | Eliminación de la mutilación genital femenina | 50/13 | Acceso a los medicamentos, las vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental |
| 38/7; 47/16 | Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet | | |
| 39/5; 42/9; 48/5 | La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación | 51/10 51/14 | La lucha contra el ciberacoso El papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos: estado de derecho y rendición de cuentas |
| 39/8; 42/5; 51/19 | Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento | 52/17 | Mandato de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales |
| 39/13; 45/12; 48/11; 51/18 | Los derechos humanos y los pueblos indígenas | | |
| 40/3; 43/15; 46/5; 49/6; 52/13 | Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos | | |
| 40/7; 46/19; 52/16 | El derecho a la alimentación | | |

52/19 Commemoración del 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del 30° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Subprograma 1

Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

| | | | |
|----------------|---|----------------|---|
| 40/131; 50/156 | Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas | 67/226 | Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo |
| 41/128 | Declaración sobre el Derecho al Desarrollo | 68/116 | El estado de derecho en los planos nacional e internacional |
| 59/113 A y B | Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos | 68/135; 77/188 | Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General |
| 59/174 | Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo | 68/173 | Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos |
| 60/142 | Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo | 68/224 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados |
| 60/147 | Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones | 68/225 | Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en Materia de Transporte de Tránsito |
| 64/12 | Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas | 68/237 | Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes |
| 64/290 | El derecho a la educación en situaciones de emergencia | 68/238 | Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo |
| 65/186 | La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha | 69/2 | Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas |
| 65/224 | La lucha contra la difamación de las religiones | 69/170 | Día Internacional de Sensibilización sobre el Albinismo |
| 65/277 | Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el Sida | 69/205 | Comercio internacional y desarrollo |
| 66/124 | Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad | 69/313 | Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba) |
| 66/137 | Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos | 70/164 | Medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad |
| 66/149 | Día Mundial del Síndrome de Down | 70/170 | Hacia la plena realización de unas Naciones Unidas inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad |
| 67/139 | Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad | | |

Sección 24 Derechos humanos

| | | | |
|------------------------|---|----------------|--|
| 70/176 | Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género | 74/152 | El derecho al desarrollo |
| 70/177 | Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo | 75/154; 77/189 | El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad |
| 70/218 | Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) | 75/156 | Fortalecimiento de la respuesta rápida a nivel nacional e internacional al impacto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las mujeres y las niñas |
| 71/165 | El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad | 75/157 | Las mujeres y las niñas y la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) |
| 72/157; 73/262 | Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban | 75/160; 77/195 | Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina |
| 72/161 | Día Internacional de las Lenguas de Señas | 75/170 | Día Internacional de los Afrodescendientes |
| 72/164 | Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización | 75/183; 77/222 | Moratoria del uso de la pena de muerte |
| 72/165 | Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo | 75/184; 77/220 | Las personas desaparecidas |
| 72/180 | Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo | 75/185; 77/219 | Los derechos humanos en la administración de justicia |
| 72/185 | La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos | 75/195 | Fortalecimiento y promoción de medidas eficaces y de la cooperación internacional en materia de donación y trasplante de órganos para prevenir y combatir la trata de personas con fines de extracción de órganos y el tráfico de órganos humanos |
| 73/153; 75/167; 77/202 | Matrimonio infantil, precoz y forzado | 75/199; 77/268 | Educación para la democracia |
| 73/154; 75/166; 77/201 | Protección de los niños contra el acoso | 76/146 | La niña |
| 73/161 | Día Mundial del Braille | 76/152; 77/207 | Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación |
| 73/164; 76/157; 77/225 | Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias | 76/168 | Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas |
| 73/165 | Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales | 76/173 | La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad |
| 73/170; 75/177; 77/216 | Promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas | 76/174 | Aplicar la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos creando un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y asegurando su protección, incluso en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la recuperación posterior |
| 73/173 | Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación | 76/175 | Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) |
| 73/195 | Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular | 76/176 | Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para promover la democratización y mejorar las elecciones periódicas y auténticas |
| 73/209 | Protección de las personas en caso de desastre | 76/186 | Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas |
| 73/211 | Medidas para eliminar el terrorismo internacional | | |

| | | | |
|--|--|------------------------------|---|
| 76/227 | Contrarrestar la desinformación para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales | 77/196 | Intensificación de los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica |
| <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos</i> | | | |
| Decisión 3/103 | Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y el seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban | 31/6 32/5 33/11 | Los derechos de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad La mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos |
| 4/5 | La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos | 33/25 34/33 | Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Establecimiento de un foro sobre los afrodescendientes |
| 4/7 | Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 34/36 | Elaboración de normas internacionales complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial |
| 6/1 | Protección de los derechos y bienes culturales en situaciones de conflicto armado | 35/13 | Protección de la familia: la función de la familia en apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad |
| 6/11 | Protección del patrimonio cultural como elemento importante de la promoción y protección de los derechos culturales | 35/16 35/17 | Matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias Protección de los derechos humanos de los migrantes: el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular |
| 8/2 | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 35/30 | Estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes |
| 9/9 | Protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados | 36/5 | Los niños y los adolescentes migrantes no acompañados y los derechos humanos |
| 11/12 | Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban | 36/18; 51/6 | Objeción de conciencia al servicio militar |
| 15/5 | Genética forense y derechos humanos | 37/3 | Integridad del sistema judicial |
| 17/22 | Migrantes y solicitantes de asilo que han huido de los sucesos recientes de África Septentrional | 37/20 | Derechos del niño: protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias |
| 21/3 | Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: mejores prácticas | 37/22 | Igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad y derecho de las personas con discapacidad a acceder a la justicia |
| 22/11 | Mesa redonda sobre los derechos humanos de los hijos de personas condenadas a muerte o ejecutadas | 38/8; 47/14 | Los derechos humanos en el contexto del VIH y el sida |
| 26/9 | Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos | 38/12 | Espacio de la sociedad civil: participación en las organizaciones internacionales y regionales |
| 28/3 | Utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos | 38/19 39/3; 51/2 39/10 | Incompatibilidad entre democracia y racismo Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos en situaciones humanitarias |

| | | | |
|--------------|--|-------------|--|
| 40/5 | Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas en el deporte | 44/14 | Decimoquinto aniversario de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, consagrada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 |
| 40/11 | Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible | 44/23 | Contribución del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales al logro de los propósitos y la defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas |
| 40/14 | Derechos del niño: empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva | 45/7; 51/12 | La administración local y los derechos humanos |
| 40/15 | Trigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño | 45/13 | Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por civiles |
| 41/4 | Promoción del derecho a la paz | 45/14 | Eliminación de las desigualdades en los Estados y entre ellos para dar efectividad a los derechos humanos |
| 41/8 | Consecuencias del matrimonio infantil, precoz y forzado | 45/16 | Mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas |
| 41/10 | El acceso a los medicamentos y las vacunas en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental | 45/18; 51/9 | La seguridad de los periodistas |
| 41/13; 51/17 | La juventud y los derechos humanos | 45/23 | Conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban |
| 42/7 | Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos: aprobación del plan de acción para la cuarta etapa | 45/24 | Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes |
| 42/11 | Los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia juvenil | 45/28 | Promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto con ocasión del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad |
| 42/13 | El derecho a la seguridad social | 45/29 | Promoción, protección y respeto del pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las situaciones humanitarias |
| 42/14 | Celebración del 25º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing | 45/30 | Derechos del niño: hacer efectivos los derechos del niño a través de un medio ambiente saludable |
| 43/1 | Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden | 47/3 | Espacio de la sociedad civil: COVID-19: el camino hacia la recuperación y la función esencial de la sociedad civil |
| 43/18 | Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico | 47/4 | Gestión de la higiene menstrual, derechos humanos e igualdad de género |
| 43/23 | Toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, y habilitación y rehabilitación | 47/7 | Las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos |
| 43/35 | Mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban | 47/8 | Eliminación de las prácticas nocivas relacionadas con acusaciones de brujería y ataques rituales |
| 44/2 | El papel central del Estado en la respuesta a pandemias y otras emergencias sanitarias, y las consecuencias socioeconómicas de estas en la promoción del desarrollo sostenible y la efectividad de todos los derechos humanos | | |

| | | | |
|--------------|--|-------|--|
| 47/15 | Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad | 49/19 | Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19 |
| 47/20; 50/22 | El Foro Social | 49/20 | Derechos del niño: efectividad de los derechos del niño y reunificación familiar |
| 47/21 | Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales | 49/21 | El papel de los Estados en la lucha contra los efectos negativos de la desinformación en el disfrute y la efectividad de los derechos humanos |
| 47/23 | Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos | 49/25 | Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) |
| 47/24 | Los derechos humanos y el cambio climático | 49/31 | Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias |
| 47/25 | Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos | 50/11 | El registro de víctimas y su importancia para la promoción y protección de los derechos humanos |
| 48/2 | Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política | 50/15 | Libertad de opinión y de expresión |
| 48/6 | Matrimonio infantil, precoz y forzado en tiempos de crisis, incluida la generada por la pandemia de COVID-19 | 51/12 | La administración local y los derechos humanos |
| 48/7 | Consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos | 52/8 | Promoción de los derechos humanos y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la prestación transparente, responsable y eficiente de servicios públicos |
| 48/9 | La cuestión de la pena de muerte | 52/11 | Cuestión del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países |
| 48/12 | Consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos de la juventud | 52/12 | Salud mental y derechos humanos |
| 48/18; 51/32 | De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia | 52/21 | Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional |
| 49/7 | Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural | 52/22 | Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho |
| 49/8 | Conmemoración del 35º aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo | 52/24 | Contribución del Consejo de Derechos Humanos en lo referente a las repercusiones de las políticas de drogas en los derechos humanos |
| 49/9 | Prevención del genocidio | 52/25 | Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica |
| 49/11 | Derecho al trabajo | | |
| 49/12 | Participación de las personas con discapacidad en el deporte, y estadísticas y recopilación de datos | | |
| 49/14 | Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas | | |
| 49/18 | Reconocimiento de la contribución de los defensores de los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, en las situaciones de conflicto y posconflicto, al disfrute y la efectividad de los derechos humanos | | |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

| | | | |
|--|---|---------------------------|--|
| 1997/30 | Administración de la justicia juvenil | 2015/21 | Adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género |
| 2005/30 | Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones | 2015/23; 2017/18; 2021/25 | Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas |
| | | 2016/8 | Reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo |
| 2006/4 | Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre | 2017/12 | Promoción de los derechos de las personas con discapacidad y fortalecimiento de la incorporación de la discapacidad en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |
| 2007/33; 2016/2; 2017/9; 2018/7; 2019/2; 2020/9; 2021/7; 2022/18 | Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas | 2017/16 | Promoción de la aplicación práctica de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) |
| 2011/27 | Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en el programa de desarrollo | 2018/5 | Estrategias de erradicación de la pobreza para lograr el desarrollo sostenible para todos |
| | | 2019/6 | Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social |

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

| | |
|-----------|---|
| PRST/22/1 | Integración de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas |
|-----------|---|

Subprograma 2

Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

| | | | |
|---------------------|--|--------|--|
| 2106 A (XX); 71/180 | Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial | 45/158 | Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares |
| 2200 A (XXI) | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 46/122 | Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud |
| 34/180; 70/131 | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | 49/178 | Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos |
| 36/151 | Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura | 54/4 | Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer |
| 39/46 | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | 54/263 | Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| 44/128 | Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte | | |
| 44/25; 74/133 | Convención sobre los Derechos del Niño | | |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| | | | |
|------------------|---|----------------|---|
| 57/199 | Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | 70/144 | Pactos Internacionales de Derechos Humanos |
| 61/106 | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 70/145 | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo |
| 61/106, anexo II | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 73/162; 75/174 | Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos |
| 61/177 | Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas | 73/301 | Conmemoración del 30º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño |
| 63/117 | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 74/253 | Mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad |
| 65/204 | Comité contra la Tortura | 76/160 | Promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos |
| 66/138 | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones | 77/210 | Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos |
| 68/268 | Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | | |

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

| | | | |
|-----|---|--------------|--|
| 9/8 | Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos | 42/30; 51/33 | Promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento |
|-----|---|--------------|--|

Subprograma 3**Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno***Resoluciones de la Asamblea General*

| | | | |
|------------------------|--|------------------------|---|
| 63/170 | Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos | 74/163 | Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe |
| 72/181 | Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos | | |
| 72/186 | El papel de los ombudsmán, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos | 75/96; 76/80 | Labor del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados |
| 73/88; 77/10 | La situación en el Afganistán | 75/98; 77/247 | Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental |
| 73/97 | Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados | 75/192 | Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) |
| 73/255; 76/225; 77/187 | Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales | 75/193; 76/228; 77/230 | Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria |
| | | 75/238; 76/180; 77/227 | Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar |
| 74/162 | Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central | 76/11; 77/26 | El Golán sirio |

Sección 24 Derechos humanos

| | | | |
|----------------|--|----------------|--|
| 76/70 | Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov | 76/177; 77/226 | Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea |
| | | 76/178; 77/228 | Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán |
| 76/81; 77/125 | El Golán sirio ocupado | 76/179; 77/229 | Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) |
| 76/82; 77/126 | Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado | | |
| 76/126; 77/30 | Asistencia al pueblo palestino | 77/224 | El papel de las instituciones de ómbudsman y mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho |
| 76/150; 77/208 | El derecho del pueblo palestino a la libre determinación | | |

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

| | |
|--------------------|---|
| E/CN.4/RES/1993/2A | Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina |
|--------------------|---|

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

| | | | |
|----------------|---|----------------------------|--|
| S-30/1 | Hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel | 40/13 | Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental |
| S-32/1 | Situación de los derechos humanos en el Sudán | 43/26; 49/23; 52/31 | Situación de los derechos humanos en Myanmar |
| S-33/1; 51/27 | Situación de los derechos humanos en Etiopía | 43/27; 46/23 | Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur |
| S/35/1 | Deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños | 43/38; 49/34; 52/42 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí |
| Decisión 2/113 | Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán | 43/39; 48/25; 50/23; 52/41 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia |
| 28/32 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para reforzar los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados | 44/1; 47/2; 50/2 | Situación de los derechos humanos en Eritrea |
| | | 44/19; 47/19; 50/20 | Situación de los derechos humanos en Belarús |
| | | 45/1; 49/26; 52/29 | Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas |
| 30/10 | El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria | 45/2 | Fortalecimiento de la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela |
| 31/29 | Fortalecimiento de la cooperación técnica y de los servicios de asesoramiento para Guinea | 45/15 | Situación de los derechos humanos en el Yemen |
| 34/17 | Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos | 45/19; 48/16; 51/28 | Situación de los derechos humanos en Burundi |
| 35/31; 47/22 | Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos | 45/20; 51/29 | Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela |
| 35/32 | Políticas nacionales y derechos humanos | 45/22; 51/31 | Instituciones nacionales de derechos humanos |

Parte VI **Derechos humanos y asuntos humanitarios**

| | | | |
|----------------------------|---|-------|--|
| 45/25 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el Sudán | 51/1 | Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka |
| 45/26; 48/21; 51/39 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en el Yemen | 51/25 | Situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia |
| 45/27; 48/22; 51/38 | Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos | 51/35 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para abordar las consecuencias en los derechos humanos del legado nuclear en las Islas Marshall |
| 45/32; 48/24; 51/34 | Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos | 52/1 | Promoción de los derechos humanos en Sudán del Sur |
| 45/33 | Cooperación técnica y fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas | 52/2 | Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua |
| 45/34; 48/20; 51/36 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos | 52/3 | Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia |
| 45/35; 48/19; 51/37 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana | 52/15 | Cooperación con organizaciones regionales de derechos humanos |
| 46/1; 51/1 | Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka | 52/27 | Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán |
| 47/1; 50/3 | Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar | 52/28 | Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea |
| 47/13 | Situación de los derechos humanos en la región de Tigré en Etiopía | 52/32 | Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa |
| 48/1; 51/20 | Situación de los derechos humanos en el Afganistán | 52/33 | Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado |
| 48/23 | Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya | 52/34 | El derecho del pueblo palestino a la libre determinación |
| 49/27; 50/19; 51/26; 52/30 | Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria | 52/35 | Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado |
| 50/1 | Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán | 52/39 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorarla situación de los derechos humanos en Haití, en respuesta a la solicitud formulada por las autoridades de Haití de una acción internacional coordinada y específica |
| 50/14 | Situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán | 52/40 | Cooperación con Georgia |
| | | 52/43 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur |

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

| | |
|-----------|--|
| PRST/35/1 | Situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire |
|-----------|--|

Subprograma 4**Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios***Resoluciones de la Asamblea General*

| | | | |
|--------|--|--------|---|
| 60/251 | Consejo de Derechos Humanos | 66/130 | La participación de la mujer en la política |
| 65/281 | Examen del Consejo de Derechos Humanos | | |

| | | | |
|--------|---|--------|--|
| 70/161 | Los defensores de los derechos humanos en el contexto de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos | 74/146 | Aplicar la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos creando un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y asegurando su protección |
|--------|---|--------|--|

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

| | | | |
|-----------------|--|---------------------|---|
| 5/1 | Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos | 32/11; 41/15; 50/6 | Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos |
| 5/2 | Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos | 32/19 | Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres y las niñas indígenas, y respuesta a este fenómeno |
| 6/17 | Establecimiento de fondos para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos | | Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación |
| Decisión 6/102 | Seguimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos | 32/32; 41/12; 50/17 | Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias |
| 11/11 | El sistema de procedimientos especiales | 33/1; 42/10; 51/15 | El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental |
| 16/21 | Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos | 33/9; 42/16; 51/21 | Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas |
| Decisión 17/119 | Seguimiento de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos con respecto al examen periódico universal | 33/12; 42/20; 51/16 | Detención arbitraria |
| 19/26 | Mandato del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos | 33/30; 42/22; 51/8 | Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural |
| Decisión 19/119 | Equipo de tareas sobre los servicios de secretaría, la accesibilidad de las personas con discapacidad y la utilización de la tecnología de la información | 34/2; 49/16; 52/18 | Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales |
| 22/16 | Promoción y protección de los derechos humanos en situaciones posteriores a desastres y conflictos | 34/3; 43/10 | Promoción del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos |
| Decisión 22/115 | Transmisión web de las reuniones del Consejo de Derechos Humanos | 34/40 | La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados |
| 31/31 | La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: garantías para prevenir la tortura durante la detención policial y la prisión preventiva | 35/12 | Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas |
| 31/32 | Protección de los defensores de los derechos humanos, ya sean personas, grupos o instituciones, que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales | 35/18 | El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible |
| 32/2 | Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género | 35/23 | Los derechos humanos en las ciudades y otros asentamientos humanos |
| 32/4 | Eliminación de la discriminación contra la mujer | | |
| 32/8; 49/13 | Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación | 35/24 | |

Parte VI **Derechos humanos y asuntos humanitarios**

| | | | |
|---------------------|--|-------|--|
| 35/29 | Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal | 44/5 | Mandato del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias |
| 35/34 | Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo | 44/6 | Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares |
| Decisión 35/101 | Mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos | 44/8 | Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados |
| | | 44/10 | Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad |
| 36/7 | Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición | 44/11 | Mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional |
| 36/29 | Promover la cooperación internacional para apoyar los sistemas, los procesos y los mecanismos conexos nacionales de seguimiento de los derechos humanos, y su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | 44/13 | La extrema pobreza y los derechos humanos |
| | | 44/15 | Las empresas y los derechos humanos: el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y la mejora de la rendición de cuentas y el acceso a la reparación |
| 37/21; 45/5 | Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales | | |
| 38/1; 41/6; 50/18 | Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas | 45/3 | Desapariciones forzadas o involuntarias |
| | | 45/4 | Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo |
| 38/9; 41/16 | El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos | 45/17 | Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos |
| 38/13 | Las empresas y los derechos humanos: mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones | | |
| 39/4; 42/8; 51/11 | Promoción de un orden internacional democrático y equitativo | 49/32 | Fortalecimiento del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos |
| 40/16; 49/10 | Mandato de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo | | |
| 41/17 | Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo del trabajo | 50/5 | La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados |
| | | 50/7 | Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias |
| 41/18 | Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género | 50/10 | Mandato del Experto Independiente sobre protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género |
| 42/12; 51/4 | Los derechos humanos de las personas de edad | | |
| | | 51/3 | Neurotecnología y derechos humanos |
| 43/14; 49/17; 52/10 | La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto | 51/13 | Mandato del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación |
| 44/4 | Trata de personas, especialmente mujeres y niños: fortalecimiento de los derechos humanos mediante el aumento de la protección de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, el apoyo prestado a estas y su empoderamiento | 51/30 | Fortalecimiento de los fondos de contribuciones voluntarias para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos |

Sección 24 Derechos humanos

| | | | |
|-----------------|--|-------|--|
| 51/33 | Promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento | 52/9 | Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión |
| Decisión 51/101 | Apoyo adecuado al Consejo de Derechos Humanos | 52/20 | Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes |
| 52/4 | Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos | 52/23 | El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible |
| 52/5 | Mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías | 52/26 | Mandato del Relator Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños |
| 52/7 | La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial | 52/36 | Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia |

Declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

| | | | |
|-------------------------|--|--------------|--|
| PRST/1/1 | Entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | PRST/29/1 | Mejorar la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos |
| PRST/6/2 | Vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | PRST/OS/12/1 | Mejorar la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos, entre otras formas abordando las limitaciones de recursos financieros y de tiempo |
| PRST/8/1 | Modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal | PRST/OS/13/1 | Eficiencia del Consejo de Derechos Humanos: hacer frente a las limitaciones de recursos financieros y de tiempo |
| PRST/9/2 | Seguimiento de la declaración de la Presidencia 8/1 | PRST/OS/14/2 | Métodos de trabajo del Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos |
| PRST/15/2 | Declaración de la Presidencia | PRST/OS/15/1 | Eficiencia del Consejo de Derechos Humanos |
| PRST/18/2; PRST/19/1 | Declaración de la Presidencia | PRST/OS/16/1 | Eficiencia del Consejo de Derechos Humanos: hacer frente a las limitaciones de recursos financieros y de tiempo |
| PRST/20/1 | Informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal | | |

Entregables

24.17 En el cuadro 24.1 se enumeran todos los entregables transversales del programa.

Cuadro 24.1
Entregables transversales del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

| <i>Categoría y subcategoría</i> | <i>2022 (previstos)</i> | <i>2022 (reales)</i> | <i>2023 (previstos)</i> | <i>2024 (previstos)</i> |
|---|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos | | | | |
| Documentación para reuniones (número de documentos) | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 1. Informes a la Asamblea General | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2. Informes al Consejo de Derechos Humanos | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas) | 34 | 34 | 34 | 34 |
| Reuniones de: | | | | |
| 3. El Comité del Programa y de la Coordinación | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 4. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto | 1 | 1 | 1 | 1 |

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|--|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| 5. La Asamblea General (Comisiones Tercera y Quinta) | 32 | 32 | 32 | 32 |
| B. Generación y transferencia de conocimientos | | | | |
| Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación (número de misiones) | 10 | 12 | 6 | 6 |
| 6. Comisiones de investigación | 10 | 12 | 6 | 6 |
| C. Entregables sustantivos | | | | |
| Buenos oficios: contactos con funcionarios gubernamentales | | | | |
| D. Entregables de comunicación | | | | |
| Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Folletos, panfletos, fichas informativas, gráficos murales y carpetas de material informativo sobre diversas cuestiones de derechos humanos, incluso para conmemorar el Día de los Derechos Humanos, y otras campañas de divulgación; sitio web del programa en los seis idiomas oficiales, y presencia en los medios sociales. | | | | |

Actividades de evaluación

- 24.18 Las siguientes evaluaciones realizadas por el ACNUDH en 2022 han servido de orientación al preparar el proyecto de plan del programa para 2024:
- Evaluación del proyecto Juventud y Derechos Humanos (global);
 - Evaluación del programa de Equipos de Respuesta de Emergencia (global);
 - Evaluación de tres programas para los países o proyectos nacionales sobre el terreno.
- 24.19 Los resultados y las enseñanzas de las evaluaciones mencionadas se han tenido en cuenta en el proyecto de plan del programa para 2024. Por ejemplo, el ACNUDH está reforzando su capacidad de análisis de datos para fundamentar las actividades de prevención de los asociados humanitarios, en seguimiento de las recomendaciones de la evaluación de los Equipos de Respuesta de Emergencia.
- 24.20 Está previsto realizar las siguientes evaluaciones en 2024:
- Una evaluación temática de una cuestión o programa transversal mundial;
 - Tres evaluaciones de programas para los países o proyectos nacionales sobre el terreno.

Programa de trabajo

Subprograma 1

Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

a) Transversalización de los derechos humanos

Objetivo

- 24.21 El objetivo al que contribuye este subprograma es fomentar la promoción y protección de todos los derechos humanos reforzando la integración de todos los derechos humanos en los ámbitos de trabajo del sistema de las Naciones Unidas.

Estrategia

24.22 Para contribuir al objetivo, el subprograma:

- a) Liderará la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a la incorporación de todos los derechos humanos en los programas y actividades de las Naciones Unidas relacionados con el desarrollo, el medio ambiente, la asistencia humanitaria, la paz y la seguridad, la gobernanza, la democracia y el estado de derecho, incluida la implementación de la Agenda 2030;
- b) Promoverá la integración práctica de todos los derechos humanos en los programas de desarrollo y se asegurará de que las actividades de desarrollo respaldadas por las Naciones Unidas y las estrategias de colaboración con los países acordadas conjuntamente con los Estados Miembros;
- c) Contribuirá a desarrollar la capacidad y los conocimientos del sistema de las Naciones Unidas en relación con cuestiones pertinentes de derechos humanos, mediante la capacitación y el asesoramiento, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la discapacidad e incorporando la perspectiva de género;
- d) Desarrollará herramientas metodológicas para facilitar la integración práctica de todos los derechos humanos en las políticas, programas y actividades de las Naciones Unidas y, cuando proceda, el avance de la aplicación práctica de enfoques con ese fin.

24.23 Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:

- a) El sistema de las Naciones Unidas integra plenamente todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades;
- b) Los Estados Miembros, de conformidad con su solicitud de apoyo, crean y refuerzan las capacidades nacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

Ejecución del programa en 2022

El sistema de las Naciones Unidas está equipado para cumplir el compromiso de no dejar a nadie atrás en la implementación de la Agenda 2030

- 24.24 El subprograma contribuyó a aumentar las capacidades del sistema de las Naciones Unidas mediante el suministro de orientación y herramientas, asesoramiento técnico y creación de capacidad con el fin de integrar la promesa de no dejar a nadie atrás y llegar primero a los más rezagados en la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta labor se tradujo en una mejora de la capacidad de los Estados para realizar evaluaciones y aplicar políticas que pongan fin a la discriminación y la exclusión y reduzcan las desigualdades y vulnerabilidades que dejan atrás a las personas. El ACNUDH ha contribuido a apoyar las respuestas a la discriminación y las desigualdades económicas para garantizar que estén firmemente basadas en los principios de igualdad y no discriminación. En aplicación de la resolución [37/24](#) del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el ACNUDH celebró una reunión entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 que incluyó reflexiones sobre cómo abordar las desigualdades.
- 24.25 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.2).

Cuadro 24.2
Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) |
|---|---|--|
| Se prestó apoyo a los Estados Miembros en materia de no dejar a nadie atrás y para llegar en primer lugar a los más rezagados mediante el suministro de orientaciones operacionales elaboradas con el equipo de trabajo interinstitucional del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible | La nota de políticas del Secretario General sobre los derechos humanos y la respuesta y recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 se puso a disposición de los Estados Miembros y los equipos de las Naciones Unidas en los países para ayudarles a diseñar medidas que aborden las desigualdades | Dos listas de comprobación y una herramienta en línea sobre la integración de los derechos humanos, no dejar a nadie atrás y la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres reforzaron la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para apoyar a los Estados Miembros en el análisis y la programación con el fin de dar prioridad a los más vulnerables y combatir la discriminación y las desigualdades |
| Los Estados Miembros tuvieron acceso a una lista de control operacional sobre los derechos humanos y la respuesta socioeconómica a la pandemia de COVID-19 | | |

Resultados previstos para 2024

Resultado 1: mejor colaboración interinstitucional para la transversalización de los derechos humanos

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.26 La labor del subprograma contribuyó a la elaboración de diez documentos conjuntos de políticas y orientación sobre la promoción y protección de los derechos humanos adoptados por el sistema de las Naciones Unidas, con lo que se cumplió la meta prevista.
- 24.27 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.3).

Cuadro 24.3
Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) | 2023 (prevista) | 2024 (prevista) |
|---|--|---|---|---|
| Equipo de tareas sobre las desigualdades del Comité de Alto Nivel sobre Programas Plan de trabajo acordado del equipo de tareas sobre el principio de no dejar a nadie atrás, los derechos humanos y la agenda normativa del Grupo de las Naciones Unidas | Examen en todo el sistema de los derechos humanos en más de 80 nuevos análisis comunes de los países y marcos de cooperación elaborados en colaboración con otras 11 entidades Aplicación continua de la nota orientativa de las Naciones Unidas sobre la protección y | Diez documentos de políticas conjuntos y orientaciones sobre la promoción y protección de los derechos humanos, incluida una nota orientativa sobre los derechos humanos y los exámenes nacionales voluntarios; una política de las Naciones Unidas sobre un enfoque de | Las iniciativas para todo el sistema de las Naciones Unidas centradas en “no dejar a nadie atrás” incorporan las normas de derechos humanos | Disponibilidad de un marco para supervisar las tendencias del espacio cívico y apoyar la presentación de informes del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones pertinentes de conformidad con la resolución 76/174 de la Asamblea General y la resolución 47/3 del |

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) | 2023 (prevista) | 2024 (prevista) |
|--|---|---|-----------------|---|
| para el Desarrollo Sostenible, copresidido por el ACNUDH Cuatro documentos de políticas conjuntos y orientaciones sobre la respuesta socioeconómica a la COVID 19 a disposición de los Estados Miembros | promoción del espacio cívico en el marco de la labor del equipo de tareas interinstitucional, con especial atención a la aplicación en los países | derechos humanos frente a la explotación y abusos sexuales; y recomendaciones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre políticas para la promoción de la participación y el empleo de los jóvenes en los sistemas agrícolas y alimentarios en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición | | Consejo de Derechos Humanos. Disponibilidad de un conjunto de herramientas para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la protección y promoción del espacio cívico, incluida la protección de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 76/174 de la Asamblea General y la resolución 49/18 del Consejo de Derechos Humanos, entre otras |

Resultado 2: mayor concienciación y conocimiento por parte de los Estados Miembros y las principales partes interesadas sobre el derecho a participar en los asuntos públicos

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.28 El subprograma contribuyó a la elaboración por el ACNUDH y la Unión Interparlamentaria de un conjunto de herramientas de autoevaluación, dirigido a los parlamentarios, sobre el derecho a participar en los asuntos públicos y en los procesos constitucionales, con lo que se cumplió la meta prevista.
- 24.29 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.4).

Cuadro 24.4
Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) | 2023 (prevista) | 2024 (prevista) |
|---|--|---|---|---|
| Mayor capacidad de las autoridades nacionales para promover y proteger el derecho a participar en los asuntos públicos, mediante orientaciones técnicas, capacitación y sesiones informativas | Mayor conciencia de los Estados Miembros sobre el derecho a participar en los asuntos públicos, en particular mediante el documento <i>Human Rights and Elections: A Handbook on International Human Rights Standards on Elections y otras publicaciones</i> | Elaboración por el ACNUDH y la Unión Interparlamentaria de un conjunto de herramientas de autoevaluación, dirigido a los parlamentarios, sobre el derecho a participar en los asuntos públicos y en los procesos constitucionales | Mayor capacidad de los parlamentarios y las autoridades nacionales en materia de protección y promoción de los derechos humanos en los contextos electorales y procesos constitucionales mediante la difusión amplia del conjunto de herramientas | Los parlamentarios y las autoridades nacionales participan en la protección y promoción de los derechos humanos en contextos electorales y procesos constitucionales con el apoyo de iniciativas de creación de capacidad |

Resultado 3: integración de los derechos humanos en la agenda de las Naciones Unidas sobre las generaciones futuras

Proyecto de plan del programa para 2024

24.30 El subprograma apoyó la coordinación interinstitucional y contribuyó al análisis de los derechos humanos para la elaboración de la Declaración sobre las Generaciones Futuras, en preparación de la próxima Cumbre del Futuro en 2024. El ACNUDH contribuyó al documento de elementos, en el que se hizo hincapié en la integración de los derechos humanos en la Declaración.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

24.31 La enseñanza que extrajo el subprograma fue que la mejora de la coordinación entre una amplia variedad de partes interesadas y las capacidades dedicadas a cuestiones de derechos humanos pueden ayudar a integrar los derechos humanos en el desarrollo de procesos clave de la agenda de las Naciones Unidas sobre las generaciones futuras, incluida la Declaración sobre las Generaciones Futuras. Al aplicar la enseñanza, el programa, el subprograma ampliará la red mundial de agentes que defienden los derechos humanos de las generaciones futuras mediante una mayor cooperación con las entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y expertos académicos.

24.32 El progreso previsto hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.5).

**Cuadro 24.5
Medida de la ejecución**

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) | 2023 (prevista) | 2024 (prevista) |
|-------------|-------------|--|--|---|
| – | – | Fortalecimiento de la cooperación con las entidades del sistema de las Naciones Unidas para mejorar la comprensión común de los derechos humanos y las implicaciones del documento de elementos para la Declaración sobre las Generaciones Futuras | Existe una red mundial de agentes que abogan por los derechos humanos de las generaciones futuras, en la que participan el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y jóvenes defensores de la infancia | La red mundial de agentes realiza aportaciones sustantivas en materia de derechos humanos a los principales hitos de los procesos de Nuestra Agenda Común de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Futuro |

Entregables

24.33 En el cuadro 24.6 se enumeran todos los entregables del programa.

Cuadro 24.6

Subprograma 1 a): entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

| <i>Categoría y subcategoría</i> | <i>2022 (previstos)</i> | <i>2022 (reales)</i> | <i>2023 (previstos)</i> | <i>2024 (previstos)</i> |
|---|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos | | | | |
| Documentación para reuniones (número de documentos) | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 1. Informe a la Asamblea General | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2. Informe al Consejo de Derechos Humanos | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas) | – | 1 | 1 | 1 |
| 3. Sesiones del Consejo de Derechos Humanos: grupo temático plenario sobre transversalización de los derechos humanos | – | 1 | 1 | 1 |
| B. Generación y transferencia de conocimientos | | | | |
| Publicaciones (número de publicaciones) | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 4. Sobre derechos humanos y la agenda de desarrollo sostenible; y sobre las perspectivas del medio ambiente y los derechos humanos | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Materiales técnicos (número de materiales) | 10 | 10 | 10 | 10 |
| 5. Sobre el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección, los distintos aspectos de la protección de los derechos humanos, la construcción institucional, la educación y la recopilación de las mejores prácticas sobre la incorporación de asuntos relacionado con los derechos humanos a las políticas y los programas de las Naciones Unidas | 10 | 10 | 10 | 10 |
| C. Entregables sustantivos | | | | |
| Consultas, asesoramiento y promoción: Asesoramiento a las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros que lo soliciten sobre la elaboración de normas en materia de refuerzo de los medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; integración de aspectos de los derechos humanos en los ámbitos del desarrollo, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho. | | | | |

b) Derecho al desarrollo

Objetivo

24.34 El objetivo al que contribuye este subprograma es fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo.

Estrategia

24.35 Para contribuir al objetivo, el subprograma adoptará una estrategia multidimensional. El subprograma:

- a) Mejorará la concienciación, el conocimiento y el entendimiento acerca del contenido y la importancia del derecho al desarrollo y determinará los obstáculos a nivel internacional, regional y nacional incrementando la interacción, la investigación, la promoción y las actividades informativas y educativas;
- b) Promoverá el ejercicio del derecho al desarrollo en todo el programa de derechos humanos y alentará a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a los fondos y los organismos especializados, a que incorporen el derecho al desarrollo a su labor y presten mayor atención a su implementación práctica;

- c) Fortalecerá las alianzas y la colaboración con los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de desarrollo, finanzas y comercio, y la sociedad civil, incluidos las ONG y el sector privado;
 - d) Alentará la promoción del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo con miras a la implementación por los Estados Miembros de la Agenda 2030 y, más concretamente, del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, mediante la cooperación y la colaboración, la promoción, el establecimiento de redes y el asesoramiento técnico, y la creación de alianzas, y de conformidad con los mandatos vigentes;
 - e) Proporcionará apoyo sustantivo al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios relacionados con el derecho al desarrollo, incluidos el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo y el grupo bial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo;
 - f) Promoverá el ejercicio del derecho proporcionando a los Estados que lo soliciten asistencia técnica para formular estrategias nacionales de desarrollo, como documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, estrategias relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta el pleno respeto de los derechos humanos.
- 24.36 Se espera que la labor mencionada permita integrar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo y en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles.

Ejecución del programa en 2022

Los Estados Miembros tienen acceso a orientaciones para integrar el derecho al desarrollo en sus exámenes nacionales voluntarios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 24.37 Basándose en los resultados anteriores, el subprograma promovió el refuerzo mutuo y la complementariedad entre el derecho al desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ejemplo, organizó un taller interactivo en línea sobre el tema “Integración del derecho al desarrollo en los exámenes nacionales voluntarios”², basado en las directrices para integrar los derechos humanos en los exámenes nacionales voluntarios³, al que asistieron 115 partes interesadas, principalmente Estados Miembros. Como señaló el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, muchos de los principios de esas directrices, como el compromiso de múltiples partes interesadas y la participación libre, significativa y activa, así como no dejar a nadie atrás, son inherentes al derecho al desarrollo.
- 24.38 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.7).

Cuadro 24.7

Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) |
|-------------|-------------|--|
| – | – | Los Estados Miembros tienen acceso a orientaciones sobre la integración del derecho al desarrollo en los exámenes nacionales voluntarios |

² Véase www.upeace.org/files/Academic/VNR%20and%20RTD%20Concept%20Note%20and%20Workshop%20Description.pdf.

³ Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Human rights and voluntary national reviews: operational common approach guidance note”, junio de 2022.

Resultados previstos para 2024

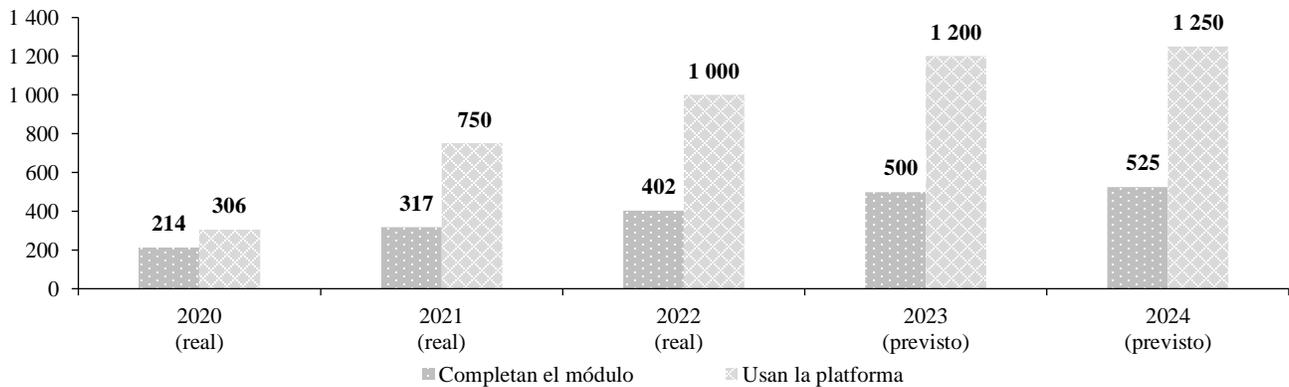
Resultado 1: mayor concienciación y capacidad en relación con el derecho al desarrollo

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.39 La labor del subprograma contribuyó a que 402 participantes completaran el módulo de capacitación en línea sobre el derecho al desarrollo y a que la plataforma global en línea alcanzara los 1.000 usuarios, con lo que se cumplió la meta prevista.
- 24.40 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.I).

Figura 24.I

Medida de la ejecución: número de participantes que completan el módulo de capacitación en línea y número de usuarios de la plataforma mundial en línea (acumulado)



Resultado 2: el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo fundamentan las deliberaciones intergubernamentales sobre el derecho al desarrollo

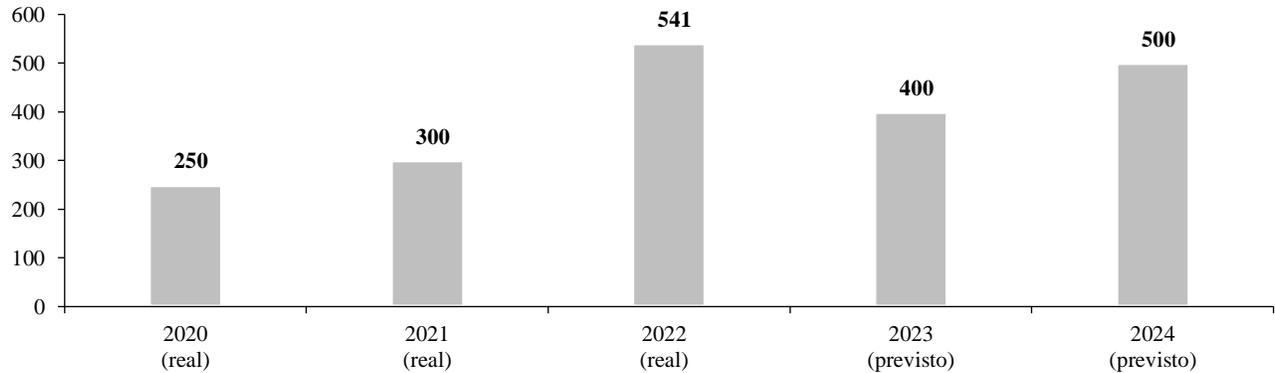
Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.41 La labor del subprograma contribuyó a que 541 participantes colaboraran con el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, lo que superó la meta prevista de 340, gracias al aumento de la divulgación y la participación en línea, así como a la organización excepcional de una reunión adicional del Mecanismo de Expertos con la sociedad civil en 2022.
- 24.42 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.II).

Figura 24.II

Medida de la ejecución: colaboración con el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo (anual)

(Número de participantes)

**Resultado 3: mayor participación en el Foro Social****Proyecto de plan del programa para 2024**

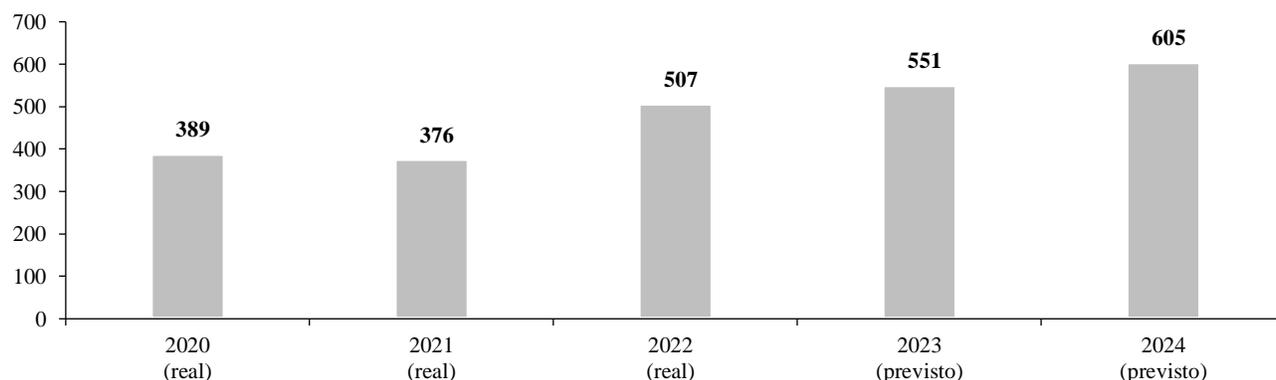
- 24.43 El subprograma dirige la organización del Foro Social, una reunión anual convocada por el Consejo de Derechos Humanos. Se trata de un espacio único para el diálogo interactivo entre representantes de los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones populares, sobre un tema elegido cada año por el Consejo. Su objetivo es promover la cohesión social basada en los principios de justicia social, equidad y solidaridad, teniendo en cuenta los vínculos con las dimensiones sociales y los retos del actual proceso de globalización.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

- 24.44 La enseñanza que extrajo el subprograma fue que la participación de un grupo amplio y diverso de partes interesadas en la planificación, divulgación y organización del Foro Social puede contribuir a un mayor nivel de participación significativa y de asimilación de sus conclusiones y recomendaciones. Al aplicar la enseñanza, el subprograma elaborará estrategias de divulgación y participación en consulta con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de base, para aumentar la participación en el Foro Social. El subprograma redoblará sus esfuerzos para apoyar al mayor número posible de partes interesadas, especialmente una mayor participación de las organizaciones populares y de quienes viven en la pobreza, en particular las mujeres, sobre todo de los países en desarrollo.
- 24.45 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.III).

Figura 24.III

Medida de la ejecución: número de participantes que asisten al Foro Social del Consejo de Derechos Humanos



Entregables

24.46 En el cuadro 24.8 se enumeran todos los entregables del subprograma.

Cuadro 24.8

Subprograma 1 b): entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|--|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos | | | | |
| Documentación para reuniones (número de documentos) | 13 | 17 | 13 | 13 |
| 1. Informes a la Asamblea General | 1 | 1 | 2 | 1 |
| 2. Informes y documentos anteriores al período de sesiones para el Consejo de Derechos Humanos, incluidos los relativos al derecho al desarrollo, el Foro Social, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo | 12 | 16 | 11 | 12 |
| Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas) | 29 | 33 | 30 | 31 |
| Reuniones de: | | | | |
| 3. El Consejo de Derechos Humanos: grupos temáticos plenarios sobre el derecho al desarrollo, la buena gobernanza y el cambio climático | 3 | 5 | 4 | 3 |
| 4. El Foro Social | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 5. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo | 10 | 10 | 10 | 10 |
| 6. El Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo | 12 | 14 | 12 | 14 |
| B. Generación y transferencia de conocimientos | | | | |
| Materiales técnicos (número de materiales) | 12 | 12 | 12 | 12 |
| 7. Instrumentos metodológicos y material de capacitación sobre la incorporación del derecho al desarrollo | 8 | 8 | 8 | 8 |
| 8. Documentos de investigación y análisis sobre la incorporación del derecho al desarrollo | 4 | 4 | 4 | 4 |
| C. Entregables sustantivos | | | | |
| Consultas, asesoramiento y promoción: Asesoramiento especializado a los Estados Miembros que lo soliciten, los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades sobre la promoción de los derechos humanos, en particular sobre la elaboración y aplicación de normas al respecto. | | | | |

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|--------------------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
|--------------------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|

D. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Folletos, panfletos, fichas informativas, gráficos murales y carpetas de material informativo sobre la transversalización del derecho al desarrollo, incluso en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategias de lucha contra la pobreza y las estrategias nacionales de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los marcos de desarrollo de las Naciones Unidas.

c) Investigación y análisis

Objetivo

- 24.47 El objetivo al que contribuye este subprograma es fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante un mayor conocimiento, concienciación y entendimiento.

Estrategia

- 24.48 Para contribuir al objetivo, el subprograma:
- a) Potenciará la investigación y el análisis de las cuestiones de derechos humanos, así como el desarrollo y la aplicación de conocimientos especializados en ámbitos como la eliminación de todas las formas de discriminación, el racismo, incluidas sus formas contemporáneas, la discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; el estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza; la integración de los derechos humanos en las medidas de lucha contra el terrorismo y contra la trata de personas, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las estrategias y programas de reducción de la pobreza; y la protección de los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo y las actividades empresariales;
 - b) Defenderá la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, mediante la investigación, el análisis orientado a las políticas, el apoyo al establecimiento de normas, la promoción, la recopilación de buenas prácticas y la mejora de la gestión del conocimiento; la prestación de servicios especializados de referencia sobre derechos humanos; la elaboración de metodologías, directrices operacionales e instrumentos; la creación de capacidad y la cooperación internacional, en particular en ámbitos como la protección de los derechos humanos, la construcción institucional y la educación; y la preparación y realización de cursos y actividades sobre derechos humanos, por ejemplo, en el marco del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos;
 - c) Seguirá desarrollando y reforzará los conocimientos técnicos sustantivos y metodológicos sobre derechos humanos necesarios para respaldar una colaboración efectiva con los países y las alianzas mundiales y nacionales y, dentro del sistema de las Naciones Unidas, liderará las iniciativas encaminadas a resolver los problemas actuales en materia de derechos humanos;
 - d) Proporcionará asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos en sus esfuerzos por subsanar las deficiencias en la implementación de los derechos humanos, promover la inclusión y proteger a los titulares de derechos, mediante la cooperación técnica, la promoción, la capacitación, la formulación de políticas, el análisis, la protección y el asesoramiento a los asociados a todos los niveles;
 - e) Seguirá y aplicará la Declaración y el Programa de Acción de Durban; el documento final de la Conferencia de Examen de Durban y declaraciones conexas y el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024).

- 24.49 Se espera que la labor mencionada permita adquirir más conocimientos, conciencia y entendimiento de las cuestiones de derechos humanos.

Ejecución del programa en 2022

Los equipos de las Naciones Unidas en los países abordan la discriminación racial y la protección de las minorías

- 24.50 La red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías, creada en 2012, reúne a más de 20 departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas y organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Los recientes acontecimientos mundiales, incluidas las repercusiones de la pandemia en las comunidades minoritarias, así como los movimientos mundiales que han llevado a que el Consejo de Derechos Humanos preste mayor atención a la situación de los africanos y afrodescendientes, en particular en lo que se refiere al trato que reciben por parte de las fuerzas del orden (véase la resolución 47/21 del Consejo), han elevado el estatus de la red y aumentado su importancia en todo el sistema de las Naciones Unidas. La red ha contribuido a mejorar la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la discriminación racial y la protección de las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. El ACNUDH es copresidente permanente de la red. A través de la concienciación, la promoción y la creación de capacidad, la red proporciona una plataforma para abordar cuestiones, incluidas cuestiones de formas múltiples e interseccionales de discriminación, y para movilizar la acción de las Naciones Unidas para abordar la discriminación racial y reforzar la protección de las minorías en la programación y en la práctica.
- 24.51 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.9).

Cuadro 24.9
Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) |
|---|---|--|
| Adopción de una lista de comprobación para reforzar la labor de las Naciones Unidas a nivel nacional en la lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de las minorías | Los equipos de las Naciones Unidas en los países refuerzan su compromiso con la programación sobre discriminación racial y protección de las minorías | Los equipos de las Naciones Unidas en los países tienen acceso a la nota orientativa de la red sobre interseccionalidad, discriminación racial y protección de las minorías ^a |
| La red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías adoptó su plan de trabajo para el período 2021-2025, con ocho pilares, como la agenda de protección dirigida por el ACNUDH | | Se crea una comunidad de práctica mundial de equipos de las Naciones Unidas en los países para reforzar la labor sobre la discriminación racial y la protección de las minorías |

^a Red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías, *Guidance Note on Intersectionality, Racial Discrimination and Protection of Minorities*, 2022.

Resultados previstos para 2024

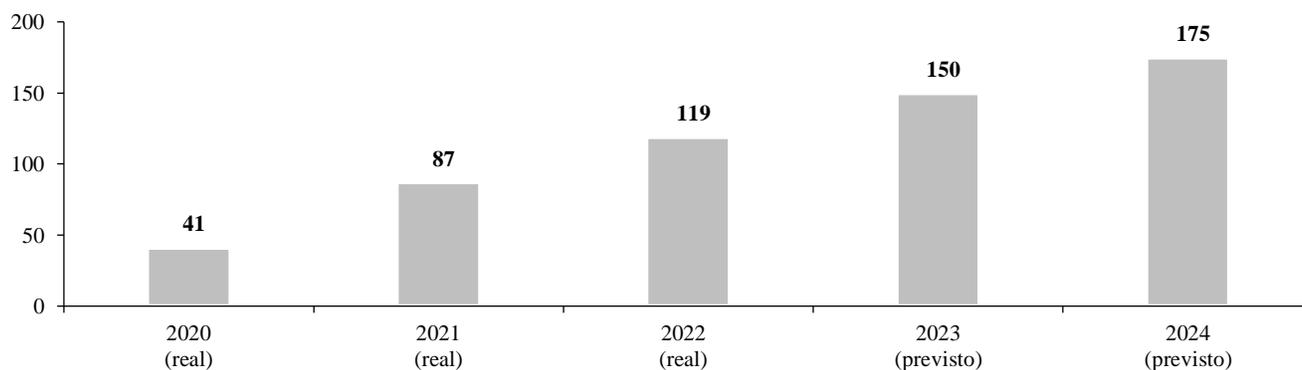
Resultado 1: empoderamiento de líderes indígenas y de minorías a través de los programas de becas para pueblos indígenas y minorías

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.52 La labor del subprograma contribuyó a la concesión de 119 becas de alto nivel para líderes indígenas y minorías, con lo que se superó la meta prevista de 109.
- 24.53 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.IV).

Figura 24.IV

Medida de la ejecución: número de becas de alto nivel para líderes indígenas y de minorías (acumulado)



Resultado 2: promoción de la justicia y la igualdad raciales, en particular para los africanos y los afrodescendientes⁴

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.54 La labor del subprograma contribuyó a que el Consejo de Derechos Humanos examinara el primer informe del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden ([A/HRC/51/55](#)) y el informe de la Alta Comisionada sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales ([A/HRC/51/53](#)) en un diálogo interactivo reforzado, que incluyó la participación de personas y comunidades directamente afectadas, incluidas víctimas y sus familiares. Con ello se cumplió la meta prevista.
- 24.55 La labor del subprograma también contribuyó a que el Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden celebrara su primer período de sesiones, que incluyó una reunión pública, una consulta en Sudamérica y seis consultas virtuales, con un total de 220 participantes, con lo que se cumplió la meta prevista.
- 24.56 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.10).

⁴ Véase la resolución [47/21](#) del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 24.10
Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) | 2023 (prevista) | 2024 (prevista) |
|---|--|---|---|---|
| Aprobación por consenso de la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2020 a raíz de un debate urgente sobre las violaciones de los derechos humanos por motivos raciales, el racismo sistémico, la brutalidad policial y la violencia contra las protestas pacíficas | 29 consultas sobre el racismo sistémico celebradas en línea con personas de diversos sectores, en su mayoría afrodescendientes El Consejo de Derechos Humanos examinó el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/47/53) y su anexo titulado “Four-Point Agenda towards Transformative Change for Racial Justice and Equality”, y aprobó la resolución 47/21 | El Consejo de Derechos Humanos examinó el primer informe del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes (A/HRC/51/55) y el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/51/53) en un diálogo interactivo reforzado, que incluyó la participación de personas y comunidades directamente afectadas, incluidas las víctimas y sus familiares El Mecanismo Internacional de Expertos Independientes celebró su primer período de sesiones. El Mecanismo y el ACNUDH celebraron varias consultas que contaron con una amplia participación de afrodescendientes | Fortalecimiento de la capacidad de los Estados y de otros interesados, en particular los afrodescendientes y sus organizaciones, para lograr progresos hacia un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales | Mayor participación de los Estados y de otros interesados, en particular los afrodescendientes y sus organizaciones, para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales |

Resultado 3: promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19

Proyecto de plan del programa para 2024

- 24.57 El subprograma intensificó los esfuerzos para apoyar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19 (véase [A/HRC/51/20](#)). Llevó a cabo actividades de investigación y promoción, organizó actos y publicó documentos sustantivos en apoyo de la integración de los derechos humanos en la cobertura sanitaria universal y el acceso universal y equitativo a vacunas y medicamentos.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

- 24.58 La enseñanza que extrajo el subprograma fue que había más oportunidades para mejorar la investigación y la defensa de la relevancia de los derechos económicos, sociales y culturales en la defensa de todos los demás derechos. Al aplicar la enseñanza, el subprograma seguirá abogando por la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos. En 2024, seguirá proporcionando a las presencias de las Naciones Unidas en los países y a los asociados nacionales análisis específicos del contexto y asesoramiento sobre políticas en esos ámbitos.
- 24.59 El progreso previsto hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.11).

Cuadro 24.11
Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) | 2023 (prevista) | 2024 (prevista) |
|--|--|---|--|---|
| Los Estados Miembros y otras partes interesadas tienen acceso a un informe de la Alta Comisionada sobre los derechos económicos, sociales y culturales (E/2020/63), en el que la Alta Comisionada examinó los efectos de la pandemia de COVID-19 en los derechos a la salud y a la protección social | La Asamblea General, en su resolución 76/162, solicitó al Secretario General que preparase un informe sobre derechos humanos y diversidad cultural | El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 50/13, determinó los retos para garantizar el acceso a medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios señalados por el Consejo de Derechos Humanos Creación de un grupo sobre derechos humanos en el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Enfermedades No Transmisibles | Los Estados Miembros estudian un informe sobre el acceso a los medicamentos y terapias y las enfermedades raras y orientaciones sobre salud mental, derechos humanos y legislación | Los Estados Miembros disponen de orientaciones para abordar el acceso a medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |

Entregables

- 24.60 En el cuadro 24.12 se enumeran todos los entregables del subprograma.

Cuadro 24.12
Subprograma 1 c): entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|---|------------------|---------------|------------------|------------------|
| A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos | | | | |
| Documentación para reuniones (número de documentos) | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Informes a: | | | | |
| 1. La Asamblea General | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 2. El Consejo Económico y Social | 2 | 2 | 2 | 2 |

Sección 24 Derechos humanos

| <i>Categoría y subcategoría</i> | <i>2022 (previstos)</i> | <i>2022 (reales)</i> | <i>2023 (previstos)</i> | <i>2024 (previstos)</i> |
|--|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 3. El Consejo de Derechos Humanos | 33 | 33 | 33 | 33 |
| Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas) | 135 | 135 | 135 | 135 |
| 4. Sesiones del Consejo de Derechos Humanos: grupo temático plenario sobre derechos humanos | 10 | 10 | 10 | 10 |
| 5. Sesiones del Consejo de Derechos Humanos y de los demás órganos normativos | 125 | 125 | 125 | 125 |
| B. Generación y transferencia de conocimientos | | | | |
| Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días) | 850 | 850 | 850 | 850 |
| 6. Seminarios sobre el fortalecimiento de los medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos para partes interesadas, incluidos agentes gubernamentales y no gubernamentales y entidades de las Naciones Unidas | 150 | 150 | 150 | 150 |
| 7. Actividades de capacitación sobre las Naciones Unidas, el derecho de los derechos humanos y el desarrollo de aptitudes para personas indígenas, minorías y afrodescendientes (para los programas de becas) | 700 | 700 | 700 | 700 |
| Publicaciones (número de publicaciones) | 7 | 7 | 7 | 7 |
| 8. Sobre derechos de las mujeres, discriminación racial, pueblos indígenas y administración de justicia, en particular los mecanismos de justicia de transición | 7 | 7 | 7 | 7 |
| Materiales técnicos (número de materiales) | 10 | 10 | 10 | 10 |
| 9. Sobre derechos de las mujeres, discriminación racial, pueblos indígenas y administración de justicia, en particular los mecanismos de justicia de transición | 10 | 10 | 10 | 10 |
| C. Entregables sustantivos | | | | |
| Consultas, asesoramiento y promoción: Asesoramiento especializado a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, los relatores especiales y los expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos, así como a otros interesados, en particular sobre la elaboración de normas conexas. | | | | |
| D. Entregables de comunicación | | | | |
| Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Folletos, panfletos, gráficos murales y carpetas de material informativo sobre las actividades mundiales y nacionales de promoción y creación de capacidad relacionadas con los derechos de las mujeres, la discriminación racial, los pueblos indígenas y la administración de justicia, en particular los mecanismos de justicia de transición. | | | | |
| Servicios de biblioteca: Publicaciones del ACNUDH, publicaciones sobre educación y capacitación en derechos humanos, libros, informes, publicaciones periódicas, videos sobre derechos humanos y traducciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. | | | | |

Subprograma 2

Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Objetivo

- 24.61 El objetivo al que contribuye este subprograma es fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos, en particular prestando apoyo y asesoramiento a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y aumentando el conocimiento y la conciencia entre los agentes nacionales e internacionales sobre los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados.

Estrategia

- 24.62 Para contribuir al objetivo, el subprograma:
- a) Proporcionará apoyo y asesoramiento para: el examen de los informes de los Estados; la realización de investigaciones y visitas a los países, cuando así lo disponga el tratado o lo

soliciten los Estados; los procedimientos de alerta temprana y acción urgente y la tramitación de las denuncias individuales, las acciones urgentes y las denuncias interestatales; las visitas a los lugares de privación de libertad, así como la asistencia y el asesoramiento a los mecanismos nacionales de prevención; y la preparación de observaciones generales;

- b) Apoyará los esfuerzos de los órganos creados en virtud de tratados para mejorar y perfeccionar sus métodos de trabajo;
- c) Colaborará con los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las ONG y otros agentes para aumentar la concienciación, el conocimiento y la comprensión de la labor y los resultados de los órganos creados en virtud de tratados y promoverá la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos;
- d) Facilitará el uso de las videoconferencias y las transmisiones web para mejorar la accesibilidad y la visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados, y llevará a cabo campañas de comunicación específicas;
- e) Apoyará a los Estados partes que lo soliciten a desarrollar su capacidad de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados y a preparar y presentar puntualmente sus informes nacionales;
- f) Apoyará a los Estados que lo soliciten a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento mediante el intercambio de experiencias y mejores prácticas;
- g) Ayudará a los órganos creados en virtud de tratados en sus esfuerzos por hacer frente a las represalias cuando se produzcan, y en sus respuestas a las denuncias y actos de intimidación o represalias contra personas y grupos por su contribución a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

24.63 Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:

- a) Funcionamiento eficiente y eficaz de los órganos creados en virtud de tratados;
- b) Mayor cooperación de los interesados a todos los niveles con los órganos creados en virtud de tratados, de conformidad con sus métodos de trabajo y mandatos.

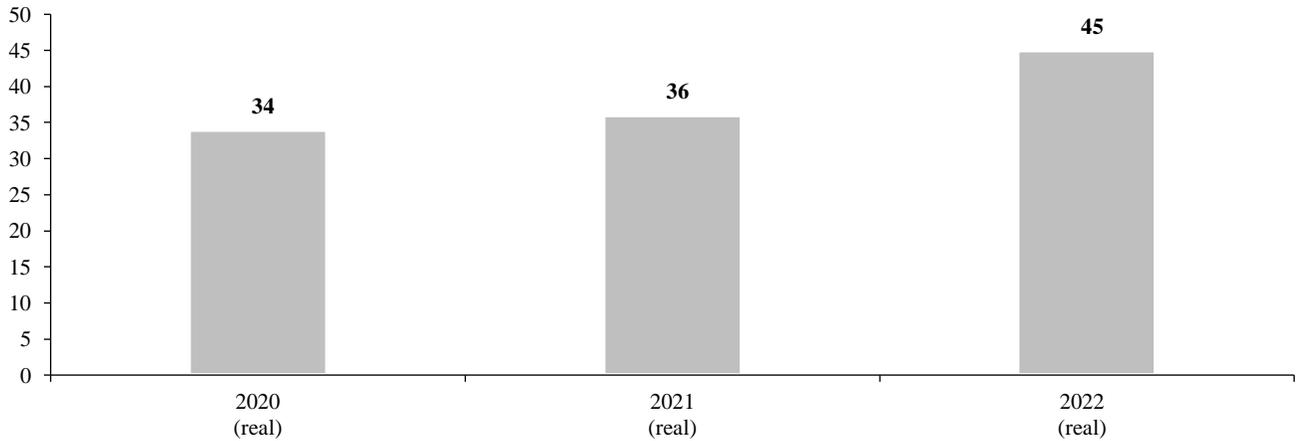
Ejecución del programa en 2022

Los expertos de los órganos creados en virtud de tratados recién nombrados participan en sesiones de iniciación en línea

- 24.64 El subprograma respaldó las iniciativas de los órganos creados en virtud de tratados encaminadas a mejorar sus métodos de trabajo compartiendo información y facilitando los debates entre los expertos. Las sesiones de iniciación para expertos recién nombrados contribuyen a mejorar su capacidad y sirven para compartir información oportuna sobre métodos de trabajo, procedimientos de viaje, inmunidades y privilegios diplomáticos, y cómo abordar y prevenir las represalias.
- 24.65 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.V).

Figura 24.V

Medida de la ejecución: número de expertos recién nombrados que participan en una sesión de iniciación en línea (anual)



Resultados previstos para 2024

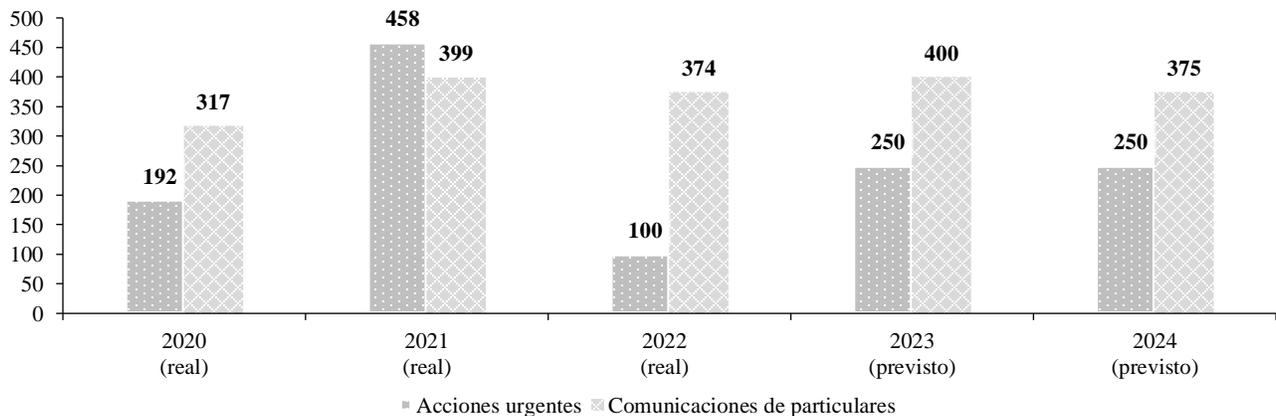
Resultado 1: mayor apoyo a las denuncias de particulares

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.66 El subprograma contribuyó al registro de 100 acciones urgentes y 374 nuevos casos de comunicaciones individuales al cumplir los requisitos de admisibilidad *prima facie*, con lo que no se cumplió la meta prevista de 250 acciones urgentes y 400 comunicaciones individuales. La meta prevista no se cumplió debido al aumento de la carga de trabajo asociada a la admisión y gestión de casos, incluidas 289 comunicaciones individuales que fueron preseleccionadas pero están pendientes de tramitación.
- 24.67 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.VI).

Figura 24.VI

Medida de la ejecución: número de denuncias de particulares y acciones urgentes registradas (anual)



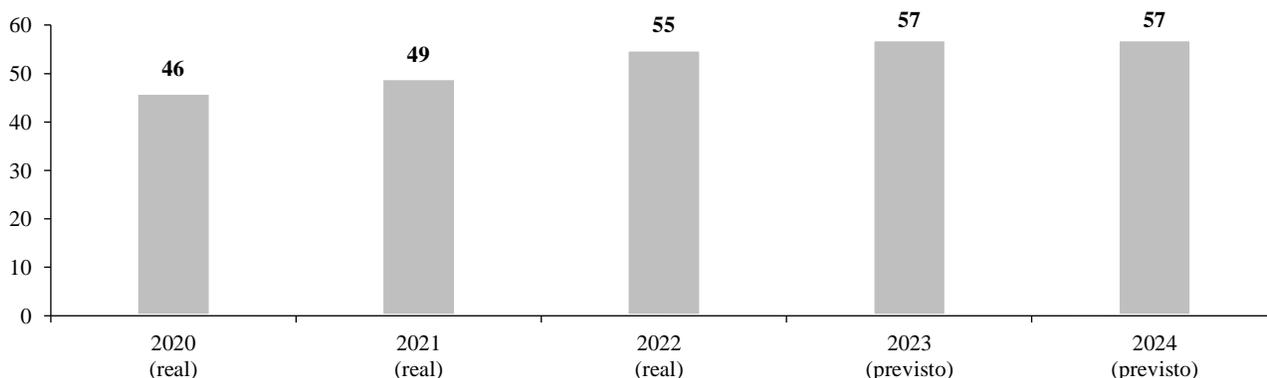
Resultado 2: refuerzo de la capacidad de los Estados partes para colaborar con los órganos creados en virtud de tratados

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.68 La labor del subprograma contribuyó al establecimiento o fortalecimiento de 55 mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento ante los órganos creados en virtud de tratados, con lo que superó la meta prevista de 53.
- 24.69 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.VII).

Figura 24.VII

Medida de la ejecución: número de mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento con los órganos creados en virtud de tratados (acumulado)



Resultado 3: mayor participación de los delegados en el examen de los informes de los Estados partes por parte de los comités de los órganos creados en virtud de tratados

Proyecto de plan del programa para 2024

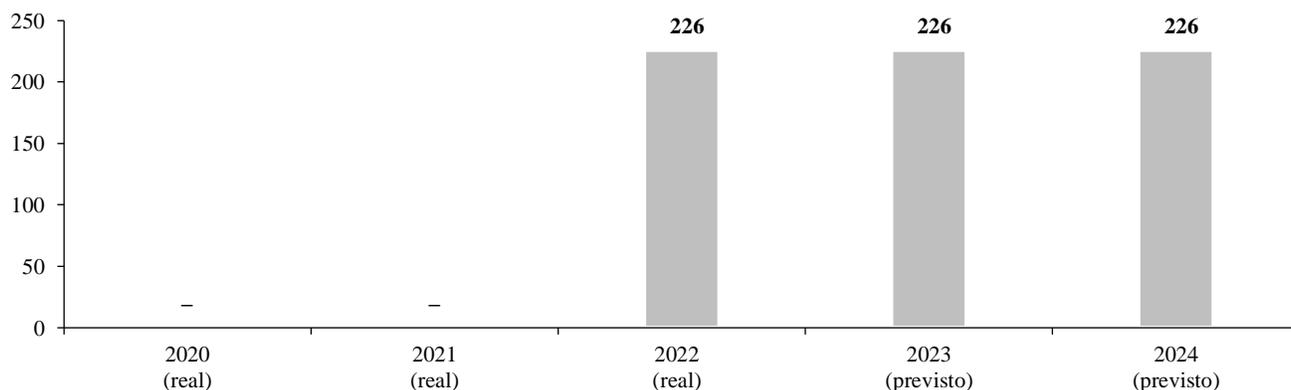
- 24.70 El subprograma mejoró la accesibilidad y visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados con el fin de aumentar la interacción de las partes interesadas en la labor incluida en su mandato, en particular ofreciendo a los Estados partes y otras partes interesadas la oportunidad de participar a distancia en el examen de los informes. Durante la pandemia de COVID-19, con el trabajo en línea y a distancia y las consiguientes restricciones de viajes y reuniones, el subprograma contribuyó a que los comités de los órganos creados en virtud de tratados pudieran desempeñar sus mandatos en línea o de modo híbrido, con conexiones a distancia durante 2020 y 2021 que en ocasiones sustituyeron a las reuniones presenciales.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

- 24.71 La enseñanza que extrajo el subprograma fue que las tecnologías digitales ofrecen nuevas oportunidades para mejorar la accesibilidad y la visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados y sirve para aumentar la participación de las partes interesadas en la labor incluida en su mandato, entre otras cosas ofreciendo a los Estados partes y a otras partes interesadas la oportunidad de participar a distancia en el examen de los informes. Sin embargo, los servicios de interpretación y otros servicios de conferencias se limitan a las reuniones oficiales, y no se prestan para las reuniones informales o entre períodos de sesiones en línea, por lo que dichas reuniones solo se ofrecen en un idioma.
- 24.72 Al aplicar la enseñanza, el subprograma seguirá utilizando nuevas herramientas digitales de reunión para mejorar la accesibilidad y la visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cosas mediante mejores herramientas de interpretación para las reuniones en línea.

24.73 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.VIII).

Figura 24.VIII
Medidas de la ejecución: número de reuniones híbridas de los órganos creados en virtud de tratados con interpretación



Entregables

24.74 En el cuadro 24.13 se enumeran todos los entregables del subprograma.

Cuadro 24.13
Subprograma 2: entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|---|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos | | | | |
| Documentación para reuniones (número de documentos) | 854 | 589 | 685 | 733 |
| 1. Informes del Comité de Derechos Humanos, incluidas las observaciones finales y las listas de cuestiones | 37 | 27 | 37 | 37 |
| 2. Decisiones relativas a las denuncias individuales presentadas en virtud del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 253 | 175 | 150 | 152 |
| 3. Informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluidas las observaciones finales y las listas de cuestiones | 43 | 25 | 43 | 43 |
| 4. Decisiones relativas a las denuncias individuales presentadas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 7 | 15 | 7 | 7 |
| 5. Informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, incluidas las observaciones finales y las listas de temas | 59 | 35 | 59 | 59 |
| 6. Decisiones adoptadas en virtud de los artículos 11 y 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial | 5 | 4 | 5 | 3 |
| 7. Informes del Comité contra la Tortura, incluidas las observaciones finales y las listas de cuestiones | 39 | 33 | 39 | 39 |
| 8. Decisiones relativas a las denuncias individuales presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | 66 | 56 | 66 | 50 |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| <i>Categoría y subcategoría</i> | <i>2022 (previstos)</i> | <i>2022 (reales)</i> | <i>2023 (previstos)</i> | <i>2024 (previstos)</i> |
|--|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 9. Informes del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incluidas las recomendaciones y observaciones sobre las visitas a los países | 21 | 4 | 21 | 21 |
| 10. Respuestas de los Estados partes y los mecanismos nacionales de prevención al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | 18 | 7 | 18 | 18 |
| 11. Informes del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, incluidas las observaciones finales y las listas de cuestiones | 19 | 12 | 19 | 19 |
| 12. Informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, incluidas las observaciones finales y las listas de cuestiones | 104 | 49 | 40 | 104 |
| 13. Decisiones relativas a las denuncias individuales presentadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | 14 | 10 | 14 | 14 |
| 14. Informes del Comité de los Derechos del Niño, incluidas las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la participación de niños en los conflictos armados y las listas de cuestiones | 49 | 28 | 49 | 49 |
| 15. Decisiones relativas a las denuncias individuales presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones | 18 | 25 | 18 | 18 |
| 16. Informes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluidas las observaciones finales y las listas de cuestiones | 40 | 28 | 40 | 40 |
| 17. Decisiones relativas a las denuncias individuales presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 5 | 9 | 5 | 5 |
| 18. Informes del Comité contra la Desaparición Forzada, incluidas las observaciones finales y las listas de cuestiones | 22 | 10 | 22 | 22 |
| 19. Decisiones relativas a las denuncias individuales presentadas en virtud del artículo 31 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas | 2 | – | 2 | 2 |
| 20. Informe de la reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 21. Notas de la Secretaría de la reunión de los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 22. Nota del Secretario General, elección de miembros, currículums de los candidatos a asistir a las reuniones de los Estados partes | 6 | 13 | 4 | 4 |
| 23. Informes a la Asamblea General de los Comités y los fondos fiduciarios humanitarios | 16 | 16 | 16 | 16 |
| 24. Informe al Consejo Económico y Social del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 3 | – | 3 | 3 |
| 25. Nota de la Secretaría sobre los resultados de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 26. Informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos y sobre las operaciones de los fondos fiduciarios humanitarios | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas) | 1 160 | 1 016 | 1 160 | 1 160 |
| 27. Reuniones de los grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones de los Comités correspondientes a los órganos normativos y los grupos de trabajo de los protocolos facultativos | 150 | 130 | 150 | 150 |

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|---|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| 28. Reuniones del Pleno de los Comités correspondientes a los órganos normativos, incluida la reunión de los Presidentes de órganos de tratados y fondos fiduciarios humanitarios | 1 002 | 880 | 1 002 | 1 002 |
| 29. Reuniones de los Estados partes, elección de los miembros | 8 | 6 | 8 | 8 |
| B. Generación y transferencia de conocimientos | | | | |
| Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos) | 235 | 242 | 230 | 235 |
| 30. Del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura | 180 | 182 | 180 | 180 |
| 31. Del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud | 40 | 43 | 40 | 40 |
| 32. Del Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes | 15 | 17 | 10 | 15 |
| Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días) | 190 | 191 | 120 | 150 |
| 33. Cursos de capacitación sobre presentación de informes, denuncias individuales, visitas a los países y seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados a los Estados partes | 190 | 191 | 120 | 150 |
| Materiales técnicos (número de materiales) | 2 | 1 | 1 | 2 |
| 34. Guías sobre tratados concretos | 2 | 1 | 1 | 2 |
| C. Entregables sustantivos | | | | |
| Consultas, asesoramiento y promoción: Promoción de instrumentos jurídicos sobre el sistema jurídico internacional de los derechos humanos (exposiciones informativas, creación de capacidad, análisis jurídico, material informativo, cooperación y asistencia técnicas) entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados; consultas y asesoramiento sobre el establecimiento o el fortalecimiento de mecanismos nacionales para el seguimiento y la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; exposiciones informativas sobre los nuevos titulares de mandatos de los Comités y los nuevos miembros de las juntas de síndicos de los fondos fiduciarios humanitarios. | | | | |
| Bases de datos y materiales digitales sustantivos: El Índice Universal de Derechos Humanos, con más de 170.000 observaciones y recomendaciones formuladas por mecanismos internacionales de derechos humanos; bases de datos de jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados; centro de conocimientos sobre mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento; base de datos para el seguimiento nacional de las recomendaciones. | | | | |
| D. Entregables de comunicación | | | | |
| Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: Folletos informativos sobre las actividades de los órganos de tratados, el programa de creación de capacidad y los fondos fiduciarios humanitarios, así como sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. | | | | |

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Objetivo

- 24.75 El objetivo al que contribuye este subprograma es fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos impulsando el desarrollo de la capacidad, en particular mediante la asistencia a los Estados que la soliciten.

Estrategia

- 24.76 Para contribuir al objetivo, el subprograma:

- a) Proporcionará a los Estados y los interesados a nivel nacional asesoramiento jurídico, educación, sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos mediante servicios de asesoramiento y programas de cooperación técnica mutuamente acordados, incluida asistencia para aplicar las recomendaciones aceptadas por los Estados en el proceso del examen periódico universal;
- b) Mejorará la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas para proteger y promover los derechos humanos, mediante actividades conjuntas, el despliegue de oficiales y asesores de derechos humanos, la interacción con los programas del ACNUDH sobre el terreno y los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;
- c) Seguirá desplegando observadores de derechos humanos y misiones de determinación de los hechos, a petición de un país afectado o por mandato de los órganos legislativos de las Naciones Unidas;
- d) Ayudará al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como a otros órganos normativos y los órganos creados en virtud de tratados, en la preparación y el seguimiento de su diálogo con los procedimientos especiales temáticos y para países concretos mediante el seguimiento de los acontecimientos relacionados con los derechos humanos.

24.77 Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:

- a) Mejor capacidad nacional para plasmar las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en leyes, reglamentos y políticas eficaces y para hacer frente a los retos que supone el pleno ejercicio de los derechos humanos;
- b) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países, las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten a establecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos;
- c) Evitar la continuación de las violaciones de los derechos humanos, en particular las situaciones de crisis a gran escala.

Ejecución del programa en 2022

Transversalización de los derechos humanos para ayudar a acelerar la implementación de la agenda de desarrollo sostenible

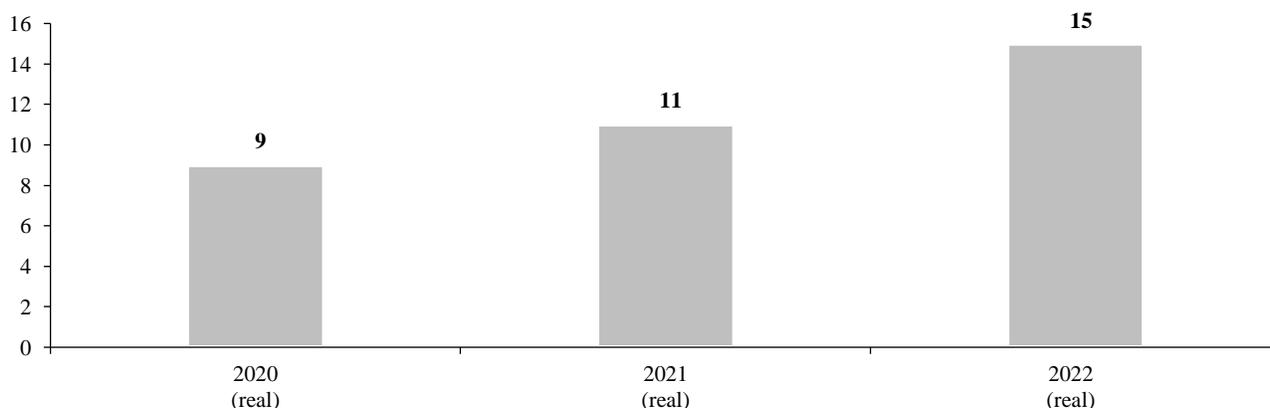
24.78 En 2022, el subprograma contribuyó a reforzar el compromiso con otras entidades de las Naciones Unidas para ayudar a acelerar la implementación de la Agenda de Desarrollo Sostenible. A través de la labor de los asesores de derechos humanos que forman parte de los equipos de las Naciones Unidas en los países, el subprograma contribuyó a proporcionar orientaciones esenciales para incluir los derechos humanos en la elaboración de presupuestos, la recopilación de datos, la elaboración de políticas y la programación. La labor realizada por los asesores de derechos humanos en este contexto se tradujo en un mayor apoyo a los agentes estatales para promover y proteger los derechos humanos a escala nacional.

24.79 Por ejemplo, en Kenya, los asesores de derechos humanos ayudaron al equipo de las Naciones Unidas en el país a reforzar los vínculos con la institución nacional de derechos humanos y la oficina nacional de estadística y entre ellas. El resultado fue la integración de los derechos humanos en la recopilación de datos, el análisis y la programación, lo que facilitó la identificación de las personas destinatarias que podrían haber quedado más atrás de no haberse aplicado este enfoque.

24.80 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.IX).

Figura 24.IX

Medida de la ejecución: número de países en los que los programas específicos de las entidades de las Naciones Unidas integraron los derechos humanos con el apoyo del subprograma (acumulado)



Resultados previstos para 2024

Resultado 1: datos y análisis oportunos de las situaciones de los derechos humanos

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.81 La labor del subprograma contribuyó a la formalización de un nuevo acuerdo con el Centro de Satélites de las Naciones Unidas para el período 2022-2023 a fin de recibir apoyo dedicado a la adquisición y análisis de imágenes, con lo que se cumplió la meta prevista.
- 24.82 La labor del subprograma también contribuyó al uso de datos y análisis oportunos sobre situaciones de derechos humanos, entre otras cosas mediante 154 infografías utilizadas por los principales organismos de las Naciones Unidas y otros asociados, lo que supuso un aumento del 15 % respecto al año anterior, con lo que se cumplió la meta prevista.
- 24.83 La labor del subprograma también contribuyó al establecimiento de un equipo de respuesta de emergencia en Fiji y al acceso a informes de situación y paneles de información, con datos e información disponibles previa solicitud para fundamentar las decisiones oportunas y con base empírica adoptadas por los equipos de respuesta de emergencia, el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, con lo que se cumplió la meta prevista.
- 24.84 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.14).

Cuadro 24.14

Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) | 2023 (prevista) | 2024 (prevista) |
|---|---|--|--|---|
| Desarrollo de la metodología y la base de datos del sistema de gestión de la información para la pandemia: COVID-19 tracker | Fortalecimiento de las Alianzas existentes con el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea y otros proveedores de servicios clave con el fin de aprovechar el apoyo a asociados | Nuevo acuerdo con el Centro de Satélites de las Naciones Unidas para 2022-2023 a fin de recibir apoyo específico para la adquisición y el análisis de imágenes | Nuevos productos de información disponibles para informar a los Estados Miembros sobre derechos humanos concretos y situaciones emergentes | Análisis de datos sobre derechos humanos específicos y situaciones emergentes utilizados para fundamentar decisiones oportunas y con base empírica por parte de los |

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) | 2023 (prevista) | 2024 (prevista) |
|--|--|---|---|---|
| Organización Mundial de la Salud 34 proyectos de mapeo, 19 infografías y 16 imágenes de satélite utilizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países, los directores de las Naciones Unidas y otros asociados | como el Sistema Continental de Alerta Temprana de la Unión Africana 135 infografías utilizadas por los directores de las Naciones Unidas y otros asociados Prestación de apoyo y coordinación en la gestión de la información desde la sede a los seis equipos de respuesta de emergencia desplegados con el fin de asegurar buenas prácticas y coherencia en su labor humanitaria | 154 respuestas de datos e infografías utilizadas por los directores de las Naciones Unidas y otros asociados Creación de un equipo de respuesta de emergencia en Fiji Acceso a informes de la situación y paneles de información, incluida la puesta a disposición previa solicitud de datos e información para fundamentar las decisiones estratégicas y operacionales oportunas y con base empírica de los equipos de respuesta de emergencia, el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros | Mayor disponibilidad de análisis oportunos de los derechos humanos para fundamentar las actividades de los asociados humanitarios, los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros interesados | equipos de las Naciones Unidas en los países y otras partes interesadas |

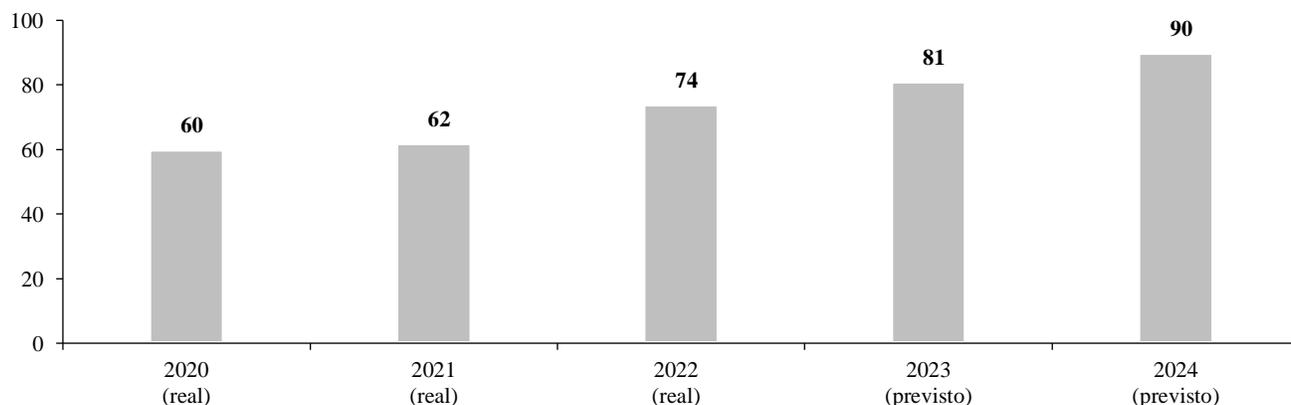
Resultado 2: mayor capacidad de los Estados Miembros para reducir las desigualdades

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.85 El subprograma contribuyó a reforzar las políticas, la legislación y los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, prestando servicios de asesoramiento y programas de cooperación técnica a los Estados Miembros y otras partes interesadas, lo que llevó a 74 Estados Miembros a adoptar medidas para mejorar la legislación y las políticas que integran los derechos económicos, sociales y culturales, con lo que se superó la meta prevista de 70.
- 24.86 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.X).

Figura 24.X

Medida de la ejecución: número de Estados Miembros que adoptaron medidas para mejorar la legislación y las políticas que integran los derechos económicos, sociales y culturales (acumulado)



Resultado 3: hacia la aplicación por los Estados Miembros de las recomendaciones emanadas de los mecanismos internacionales de derechos humanos

Proyecto de plan del programa para 2024

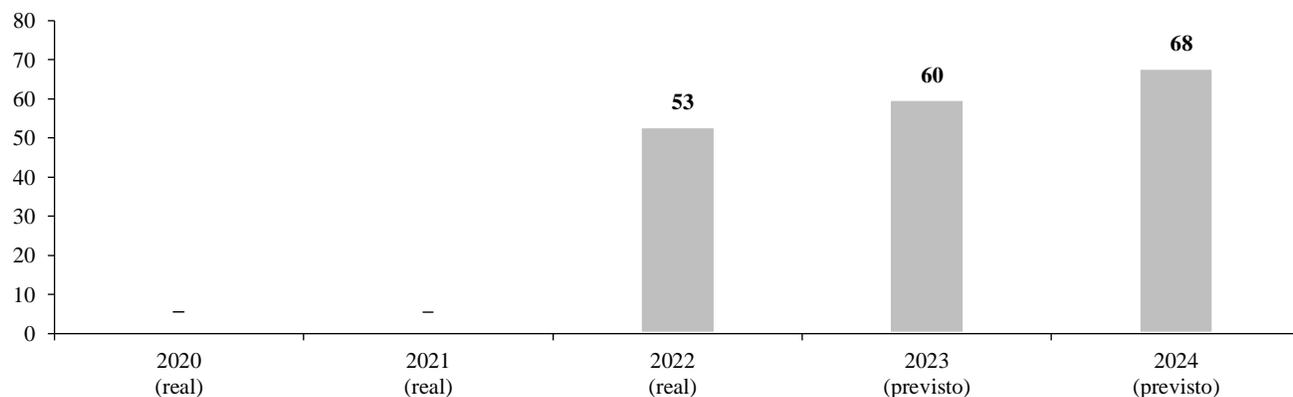
- 24.87 El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución [51/30](#), solicitó al Secretario General que siguiera reforzando la capacidad específica del ACNUDH para aplicar los mandatos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. En la resolución, el Consejo hizo especial hincapié en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

- 24.88 La enseñanza que extrajo el subprograma fue que la actuación directa en el país con los asociados estatales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo dio lugar a una mayor demanda de apoyo técnico adicional y más específico por parte de los Estados Miembros. Al aplicar la enseñanza, el subprograma intensificará los esfuerzos y se centrará en el ámbito de la actuación con los mecanismos de derechos humanos. A través del fortalecimiento de su capacidad en las oficinas regionales, el subprograma proporcionará un mayor apoyo a los Estados Miembros para mejorar su actuación con los mecanismos internacionales de derechos humanos con el fin de facilitar la aplicación de las recomendaciones pendientes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos y del examen periódico universal.
- 24.89 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.XI).

Figura 24.XI

Medida de la ejecución: número de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo que aplican las recomendaciones dimanantes de los mecanismos internacionales de derechos humanos (acumulado)



Entregables

24.90 En el cuadro 24.15 se enumeran todos los entregables del subprograma.

Cuadro 24.15

Subprograma 3: entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|---|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos | | | | |
| Documentación para reuniones (número de documentos) | 68 | 70 | 69 | 70 |
| Informes a: | | | | |
| 1. La Asamblea General | 13 | 14 | 14 | 14 |
| 2. El Consejo de Derechos Humanos | 54 | 55 | 54 | 55 |
| 3. La Asamblea General por el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas) | 76 | 104 | 85 | 113 |
| Reuniones de: | | | | |
| 4. El Consejo de Derechos Humanos relacionadas con los mandatos por países, la cooperación técnica y las comisiones de investigación y las misiones de constatación de los hechos | 54 | 81 | 62 | 90 |
| 5. El Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes | 5 | 5 | 5 | 5 |
| 6. El Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 7. La Asamblea General | 13 | 14 | 14 | 14 |
| 8. La Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos | 2 | 2 | 2 | 2 |

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|---|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| B. Generación y transferencia de conocimientos | | | | |
| Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos) | 193 | 211 | 213 | 240 |
| 9. Cooperación técnica y apoyo sustantivo en materia de derechos humanos, a petición de los Gobiernos, las instituciones estatales, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los componentes de derechos humanos de las misiones de paz sobre los derechos económicos, civiles, culturales, sociales y políticos | 98 | 110 | 98 | 130 |
| 10. Sobre cooperación técnica nacional y regional en la esfera de los derechos humanos | 95 | 101 | 115 | 110 |
| Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días) | 202 | 248 | 267 | 260 |
| 11. Actividades de capacitación sobre diversos temas de derechos humanos para Gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil | 160 | 221 | 225 | 230 |
| 12. Actos de capacitación sobre cuestiones de derechos humanos para Gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, impartidas por el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe (regional) | 42 | 27 | 42 | 30 |
| Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación (número de misiones) | 6 | 9 | 6 | 9 |
| 13. Misiones de constatación de los hechos en países concretos | 6 | 9 | 6 | 9 |
| Misiones de asistencia humanitaria (número de misiones) | – | – | – | – |
| 14. Misiones de asistencia humanitaria | – | – | – | – |
| C. Entregables sustantivos | | | | |
| Consultas, asesoramiento y promoción: Consultas sobre derechos humanos con los Estados Miembros por el Alto Comisionado o la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos; consultas regionales sobre cuestiones de derechos humanos para Gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil impartidas por el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe; asistencia a los relatores especiales y expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos (mandatos por países); apoyo técnico, servicios sustantivos y de secretaría para misiones a países concretos; supervisión, apoyo técnico y servicios sustantivos a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz, incluida la preparación de aportaciones sobre la situación de los derechos humanos por mandato del Consejo de Seguridad; apoyo y asesoramiento sustantivo en relación con cuestiones de derechos humanos en las operaciones humanitarias. | | | | |
| Bases de datos y materiales digitales sustantivos: Bases de datos de información geográfica sobre derechos humanos, incluida la base de datos de casos de derechos humanos, una plataforma segura de intercambio de información, en apoyo de las comisiones de investigación y las misiones de constatación de los hechos. | | | | |
| D. Entregables de comunicación | | | | |
| Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa y exposiciones informativas para los medios de comunicación por parte de los titulares de mandatos para los países y el Alto Comisionado. | | | | |

Subprograma 4 Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Objetivo

- 24.91 El objetivo al que contribuye este subprograma es fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento reforzados al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia.

Estrategia

24.92 Para contribuir al objetivo, el subprograma:

- a) Llevará a cabo investigaciones y desarrollará la información analítica y los conocimientos, en apoyo de los procedimientos especiales temáticos y el mecanismo de examen periódico universal a fin de aumentar su eficacia;
- b) Proporcionará apoyo y conocimientos especializados temáticos a las misiones de constatación de los hechos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en sus visitas a los países, por ejemplo, mediante una mayor cooperación dentro del programa, el análisis de las deficiencias en la implantación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la promoción del cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y la prestación de asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos;
- c) Ayudará a los mecanismos internacionales de derechos humanos en sus esfuerzos por promover la implementación de la Agenda 2030 de conformidad con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos;
- d) Difundirá las conclusiones, recomendaciones y otros resultados del examen periódico universal, así como los hallazgos y la metodología de los procedimientos temáticos especiales, y mejorará la coordinación entre los titulares de los mandatos y otros mecanismos de derechos humanos;
- e) Respaldará las alianzas, reforzará el diálogo y la cooperación con los Gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, las víctimas, los organismos y programas de las Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos y órganos normativos cooperantes de las Naciones Unidas, en particular para contribuir al seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales, los titulares de mandatos y los resultados del examen periódico universal;
- f) Prestará asistencia a los Estados en el marco del examen periódico universal.

24.93 Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:

- a) Funcionamiento reforzado y eficaz del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, en particular deliberaciones y procesos de adopción de decisiones más eficaces;
- b) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella.

Ejecución del programa en 2022

Mayor impacto de los procedimientos especiales mediante una coordinación reforzada

24.94 Una mayor coherencia entre los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, incluyendo iniciativas dedicadas a garantizar una coordinación efectiva y una experiencia consolidada, puede ayudar a aumentar sus contribuciones a la promoción y protección de los derechos humanos. El subprograma apoyó a los procedimientos especiales en este sentido, por ejemplo, mediante reuniones anuales conjuntas, iniciativas conjuntas y comunicaciones con la aplicación de métodos de trabajo coherentes, un manual de operaciones y un código de conducta comunes, y a través de la labor del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales y sesiones informativas y de capacitación conjuntas para los nuevos titulares de mandatos; y mediante apoyo para reforzar la coordinación en las interacciones de los procedimientos especiales con los órganos intergubernamentales. El apoyo también incluyó una mayor visibilidad de la labor e iniciativas, prestando especial atención a las buenas prácticas y a la cooperación y el asesoramiento técnicos.

24.95 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 24.16).

Cuadro 24.16
Medida de la ejecución

| 2020 (real) | 2021 (real) | 2022 (real) |
|--|--|--|
| Las partes interesadas tienen acceso a una página web que sirve de lugar central para recopilar todas las peticiones de aportaciones y los temas de los próximos informes que presentarán los procedimientos especiales durante el año | Mayor coherencia y coordinación entre los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en relación con la prevención y el sostenimiento de la paz mediante actos públicos organizados con el Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, lo que se traduce en una mayor visibilidad de sus funciones y mandatos | Colaboración y enfoques comunes por parte de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre cuestiones temáticas transversales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cambio climático, la migración, las nuevas tecnologías y la respuesta a la COVID-19, que son más visibles a través de un sitio web específico El informe de la Secretaría sobre actividades realizadas por los relatores especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en 2021 (A/HRC/49/82), que contiene por primera vez información sobre la labor del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, incluidos ejemplos de la contribución de los procedimientos especiales a través de la cooperación técnica y el asesoramiento dirigido a los Estados Miembros y otras partes interesadas. Estos se incluyeron en una adición (A/HRC/49/82/Add.1) con infografías y análisis, sobre las actividades de seguimiento de los procedimientos especiales y ejemplos de buenas prácticas y contribuciones concretas a los procesos de las Naciones Unidas |

Resultados previstos para 2024

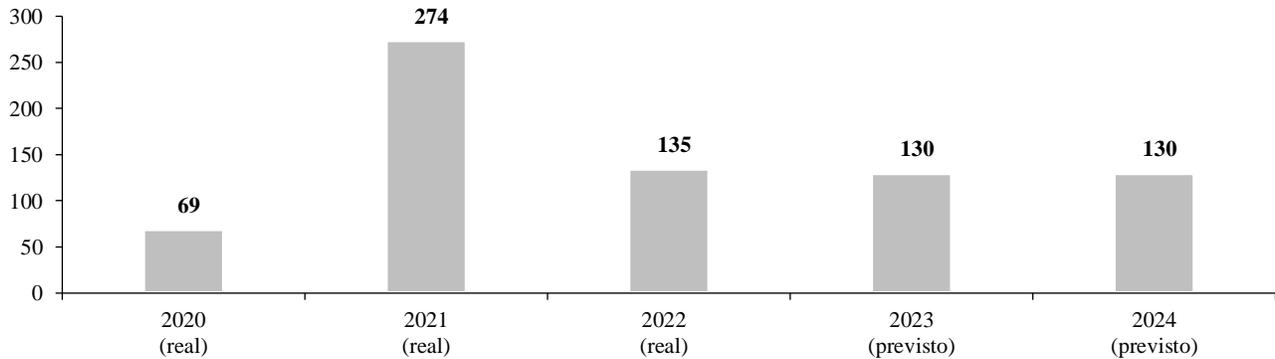
Resultado 1: mayor participación en el examen periódico universal

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.96 El subprograma contribuyó a que 135 delegados de países menos adelantados y de pequeños Estados insulares en desarrollo participaran en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (40° y 41°), con lo que se superó la meta prevista de 130 delegados.
- 24.97 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.XII).

Figura 24.XII

Medida de la ejecución: número total de delegados de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo que participan en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (anual)



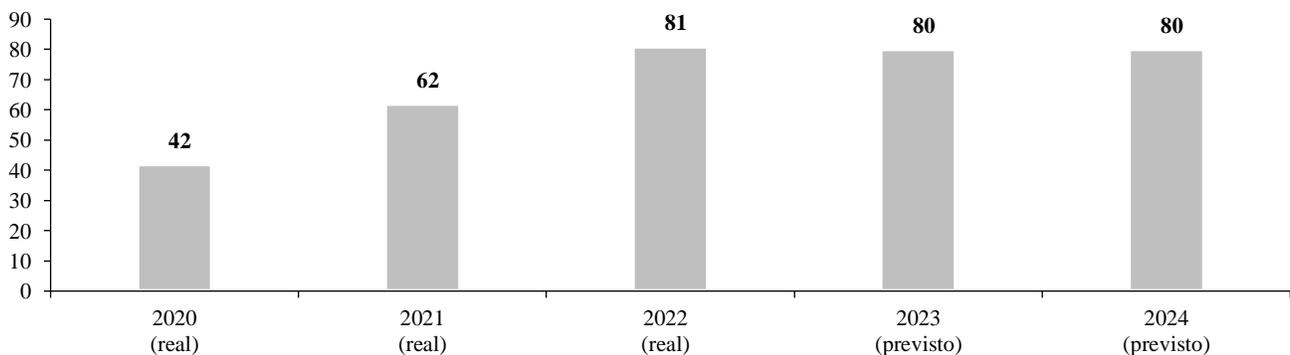
Resultado 2: mayor participación de parlamentarios en el examen periódico universal

Ejecución del programa en 2022 y meta para 2024

- 24.98 La labor del subprograma contribuyó a que 81 parlamentarios tuvieran más conocimientos sobre la participación en el Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal, con lo que se superó la meta prevista de 70.
- 24.99 El progreso hacia el objetivo y la meta para 2024 se presentan en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.XIII).

Figura 24.XIII

Medida de la ejecución: número de parlamentarios mejor informados sobre cómo colaborar con el Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal (anual)



Resultado 3: mayor participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en el Consejo de Derechos Humanos

Proyecto de plan del programa para 2024

- 24.100 En 2012, el Consejo de Derechos Humanos, mediante su resolución [19/26](#), estableció el Fondo Fiduciario de Asistencia Técnica Voluntaria para apoyar la participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la labor del Consejo. El Fondo Fiduciario pretende garantizar que esos países, en particular los que carecen de representación permanente en Ginebra, participen y contribuyan a la labor del Consejo. En 2024, el subprograma seguirá apoyando el cumplimiento del mandato del Fondo facilitando los viajes de los delegados

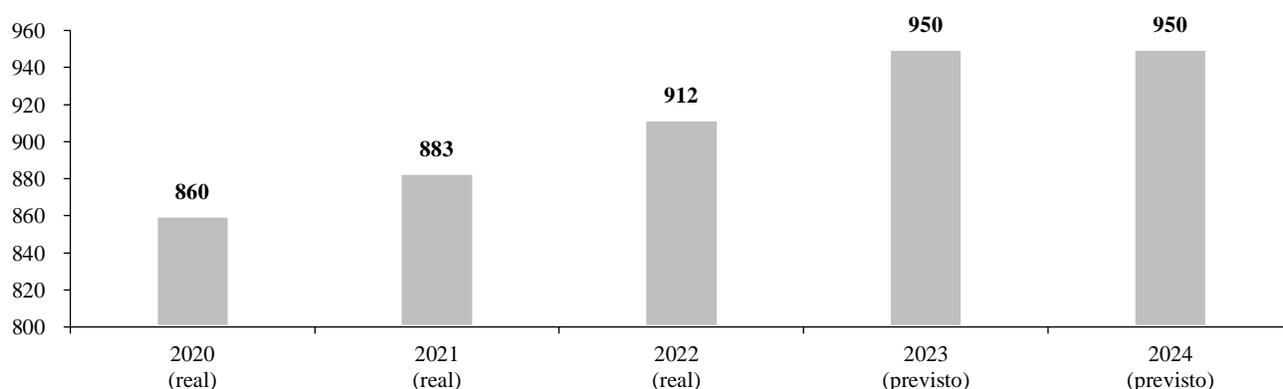
para asistir a los períodos de sesiones del Consejo, impartiendo capacitación sobre derechos humanos y participación con el Consejo, y organizando programas de becas.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

24.101 La enseñanza que extrajo el subprograma fue que, con el aumento de la duración de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la creciente complejidad de los métodos de trabajo y la ampliación del espectro de cuestiones consideradas, era necesario reforzar el apoyo prestado por el Fondo Fiduciario a esos países durante su pertenencia en el Consejo. Al aplicar la enseñanza, el subprograma se esforzará por dirigirse a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo que son nuevos miembros del Consejo en el primer año de su pertenencia en él, para desarrollar su capacidad y aumentar la participación y colaboración significativos con el Consejo, fomentando las solicitudes de apoyo del Fondo.

24.102 El progreso hacia el objetivo se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase la figura 24.XIV).

Figura 24.XIV
Medida de la ejecución: mayor número de delegados de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo que participan en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos



Entregables

24.103 En el cuadro 24.17 se enumeran todos los entregables del subprograma.

Cuadro 24.17
Subprograma 4: entregables del período 2022-2024, por categoría y subcategoría

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|--|------------------|---------------|------------------|------------------|
| A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos | | | | |
| Documentación para reuniones (número de documentos) | 329 | 236 | 330 | 330 |
| 1. Informes de los relatores especiales, grupos de trabajo y expertos independientes a la Asamblea General | 43 | 45 | 44 | 44 |
| 2. Informes de los relatores especiales, grupos de trabajo, expertos independientes y procedimientos especiales al Consejo de Derechos Humanos | 126 | 85 | 126 | 128 |
| 3. Informes del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos | 3 | 3 | 3 | 3 |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| <i>Categoría y subcategoría</i> | <i>2022 (previstos)</i> | <i>2022 (reales)</i> | <i>2023 (previstos)</i> | <i>2024 (previstos)</i> |
|---|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 4. Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (recopilación de información de las Naciones Unidas y resumen de información de las partes interesadas) | 84 | 52 | 84 | 84 |
| 5. Informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal al Consejo de Derechos Humanos | 42 | 26 | 42 | 42 |
| 6. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos sobre las operaciones del fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal y el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 7. Informes sobre mandatos temáticos que puedan solicitarse al Secretario General, el Alto Comisionado y los titulares de mandatos, para el Consejo de Derechos Humanos | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 8. Informes sobre las anotaciones al programa para el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones y el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones y sobre las anotaciones al programa provisional, para el Consejo de Derechos Humanos y el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos | 9 | 9 | 9 | 9 |
| 9. Informes de los grupos de trabajo del procedimiento de denuncia | 4 | 4 | 4 | 4 |
| 10. Informe de las sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos convocadas en relación con el procedimiento de denuncia | 2 | 1 | 2 | 2 |
| 11. Informes de los expertos al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos | 5 | – | 5 | 5 |
| 12. Informes del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 13. Informes del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos | 3 | 3 | 3 | 3 |
| 14. Informes del Consejo de Derechos Humanos (informes independientes en cada período de sesiones) | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas) | 437 | 416 | 437 | 474 |
| 15. Sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos | 100 | 100 | 100 | 140 |
| 16. Reuniones sobre el examen de los Estados realizado por el grupo de trabajo sobre el mecanismo del examen periódico universal | 54 | 34 | 54 | 51 |
| 17. Períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 18. Reuniones celebradas antes, durante y después de los períodos de sesiones de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos | 20 | 22 | 20 | 20 |
| 19. Sesiones privadas del Consejo de Derechos Humanos en el marco del procedimiento de denuncia | 4 | 1 | 4 | 4 |
| 20. Reuniones de los grupos de trabajo del procedimiento de denuncia | 40 | 40 | 40 | 40 |
| 21. Reuniones de los grupos de trabajo (sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, sobre la detención arbitraria, sobre la utilización de mercenarios, sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas y sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas) y del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos | 173 | 173 | 173 | 173 |
| 22. Reuniones del Grupo consultivo para el nombramiento de titulares de mandatos de los procedimientos especiales | 24 | 24 | 24 | 24 |
| 23. Sesiones plenarias del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos | 20 | 20 | 20 | 20 |
| B. Generación y transferencia de conocimientos | | | | |
| Materiales técnicos (número de materiales) | 15 | 15 | 15 | 15 |
| 24. Informe estadístico sobre el Consejo de Derechos Humanos | 3 | 3 | 3 | 3 |

| Categoría y subcategoría | 2022 (previstos) | 2022 (reales) | 2023 (previstos) | 2024 (previstos) |
|--|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| 25. Listas mensuales de comunicaciones | 12 | 12 | 12 | 12 |

C. Entregables sustantivos

Consultas, asesoramiento y promoción: Consultas y actos celebrados durante los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos con miembros y observadores del Consejo; presentación de información a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento relativas al Consejo, sus órganos y mecanismos subsidiarios y sus grupos de trabajo; presentación de información a los representantes de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan participar más en la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios; exposiciones informativas de la secretaría del Consejo a las ONG; comunicaciones de relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo con mandatos de los órganos normativos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos.

D. Entregables de comunicación

Relaciones externas y con los medios de comunicación: Comunicados de prensa sobre la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios.

Plataformas digitales y contenidos multimedia: Páginas web sobre la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2024

Sinopsis

24.104 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024, incluido el desglose de los cambios en los recursos, según proceda, se reflejan en los cuadros 24.18 a 24.20.

Cuadro 24.18

Evolución de los recursos financieros, por objeto de gasto (total)

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

| Objeto de gasto | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Cambios | | | | Total | Porcentaje | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|------------------------------------|------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------|-------------------|---------------|------------------|---|
| | | | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | | | | |
| Puestos | 82 181,3 | 84 292,3 | 1 422,9 | 3 444,6 | 6 785,9 | 11 653,4 | 13,8 | 95 945,7 | |
| Otros gastos de personal | 34 840,2 | 52 412,8 | (37 984,9) | 4 850,3 | (862,0) | (33 996,6) | (64,9) | 18 416,2 | |
| Atenciones sociales | 2,0 | 2,2 | – | – | – | – | – | 2,2 | |
| Consultores | 630,9 | 1 342,4 | (862,0) | 61,4 | – | (800,6) | (59,6) | 541,8 | |
| Viajes de representantes | 11 410,2 | 17 614,0 | (2 173,5) | 754,7 | – | (1 418,8) | (8,1) | 16 195,2 | |
| Viajes del personal | 3 122,5 | 4 159,9 | (2 476,7) | 264,9 | – | (2 211,8) | (53,2) | 1 948,1 | |
| Servicios por contrata | 1 795,5 | 2 475,5 | (1 228,0) | 174,7 | (189,5) | (1 242,8) | (50,2) | 1 232,7 | |
| Gastos generales de funcionamiento | 4 189,5 | 6 283,6 | (2 601,1) | 393,6 | (230,0) | (2 437,5) | (38,8) | 3 846,1 | |
| Suministros y materiales | 222,0 | 276,8 | (92,7) | 5,9 | (40,1) | (126,9) | (45,8) | 149,9 | |
| Mobiliario y equipo | 806,3 | 440,2 | (129,0) | 13,3 | – | (115,7) | (26,3) | 324,5 | |
| Mejora de locales | 1,3 | – | – | – | – | – | – | – | |
| Subvenciones y contribuciones | 2 440,0 | 6 134,0 | (3 045,8) | 847,0 | (40,6) | (2 239,4) | (36,5) | 3 894,6 | |
| Total | 141 641,7 | 175 433,7 | (49 170,8) | 10 810,4 | 5 423,7 | (32 936,7) | (18,8) | 142 497,0 | |

Cuadro 24.19

Puestos y cambios en los puestos que se proponen para 2024 (total)

(Número de puestos)

| | Número | Detalles |
|---|--------|---|
| Aprobados para 2023 | 486 | 1 SGA, 2 SSG, 3 D-2, 11 D-1, 45 P-5, 124 P-4, 177 P-3, 24 P-2/1, 4 SG (CP), 84 SG (OC), 6 CL, 5 PNCO |
| Creación | 20 | 3 P-4, 14 P-3, 3 SG (OC) |
| Creación (puestos temporarios) | 6 | 1 P-4, 4 P-3, 1 SG (OC) |
| Conversión de recursos extrapresupuestarios | 33 | 8 P-4, 7 P-3, 5 P-2/1, 1 SG (CP), 12 SG (OC) |
| Conversión de personal temporario general | 14 | 13 P-3, 1 SG (OC) |
| Propuestos para 2024 | 559 | 1 SGA, 2 SSG, 3 D-2, 11 D-1, 45 P-5, 136 P-4, 215 P-3, 29 P-2/1, 5 SG (CP), 101 SG (OC), 6 CL, 5 PNCO |

Nota: En los cuadros y figuras se utilizan las siguientes abreviaciones: CL = contratación local, PNCO = personal nacional del Cuadro Orgánico, SG (CP) = Servicios Generales (categoría principal), SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías), SGA = Secretario General Adjunto y SSG = Subsecretario General.

Cuadro 24.20
Puestos que se proponen, por cuadro y categoría (total)

(Número de puestos)

| Cuadro y categoría | 2023 Aprobados | Cambios | | | Total | 2024 Propuestos |
|--|-------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|
| | | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | | | | | |
| SGA | 1 | – | – | – | – | 1 |
| SSG | 2 | – | – | – | – | 2 |
| D-2 | 3 | – | – | – | – | 3 |
| D-1 | 11 | – | – | – | – | 11 |
| P-5 | 45 | – | – | – | – | 45 |
| P-4 | 124 | – | 3 | 9 | 12 | 136 |
| P-3 | 177 | – | 22 | 16 | 38 | 215 |
| P-2/1 | 24 | – | – | 5 | 5 | 29 |
| Subtotal | 387 | – | 25 | 30 | 55 | 442 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | | | | | |
| SG (CP) | 4 | – | – | 1 | 1 | 5 |
| SG (OC) | 84 | – | 4 | 13 | 17 | 101 |
| CL | 6 | – | – | – | – | 6 |
| PNCO | 5 | – | – | – | – | 5 |
| Subtotal | 99 | – | 4 | 14 | 18 | 117 |
| Total | 486 | – | 29 | 44 | 73 | 559 |

24.105 En los cuadros 24.21 a 24.23 y la figura 24.XV se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

24.106 Como se indica en los cuadros 24.21 1) y 24.22 1), el total de recursos propuestos para 2024 asciende a 142.497.000 dólares antes del ajuste, lo cual refleja una disminución neta de 32.936.700 dólares (18,8 %) respecto de la consignación para 2023. Los cambios en los recursos se derivan de ajustes técnicos, mandatos nuevos y ampliados, y otros cambios. El total de recursos propuesto permitiría un cumplimiento pleno, eficiente y eficaz de los mandatos.

Cuadro 24.21
Evolución de los recursos financieros, por fuente de financiación, componente y subprograma (total)

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto ordinario*

| Componente/subprograma | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Cambios | | | Total | Porcentaje | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|-----------------------------------|----------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|---------|---------|------------|---|
| | | | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | | | |
| A. Órganos normativos | 8 523,3 | 11 776,1 | 75,6 | 594,6 | – | 670,2 | 5,7 | 12 446,3 |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | 8 512,4 | 8 254,1 | – | 308,8 | 1 980,8 | 2 289,6 | 27,7 | 10 543,7 |
| C. Programa de trabajo | | | | | | | | |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| Componente/subprograma | Cambios | | | | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|---|------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------|-------------------|---------------|---|
| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | Porcentaje | |
| 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 17 949,2 | 21 478,9 | (5 435,8) | 1 718,6 | (20,3) | (3 737,5) | (17,4) | 17 741,4 |
| 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 16 823,4 | 17 516,0 | (428,5) | 1 116,5 | 578,0 | 1 266,0 | 7,2 | 18 782,0 |
| 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 58 384,8 | 83 190,3 | (43 956,2) | 6 419,3 | (400,3) | (37 937,2) | (45,6) | 45 253,1 |
| 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | 25 598,5 | 28 225,6 | 574,1 | – | 3 204,0 | 3 778,1 | 13,4 | 32 003,7 |
| Subtotal, C | 118 756,0 | 150 410,8 | (49 246,4) | 9 254,4 | 3 361,4 | (36 630,6) | (24,4) | 113 780,2 |
| D. Apoyo al programa | 5 850,0 | 4 992,7 | – | 652,6 | 81,5 | 734,1 | 14,7 | 5 726,8 |
| Subtotal, 1 | 141 641,7 | 175 433,7 | (49 170,8) | 10 810,4 | 5 423,7 | (32 936,7) | (18,8) | 142 497,0 |

2) *Otros recursos prorrateados*

| Componente/subprograma | 2022 Gastos | 2023 Estimación | Cambio | | Porcentaje | 2024 Estimación |
|---|----------------|--------------------|-------------|------------|----------------|--------------------|
| A. Órganos normativos | – | – | – | – | – | – |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | – | – | – | – | – | – |
| C. Programa de trabajo | | | | | | |
| 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 352,1 | 498,1 | 13,5 | 2,7 | 511,6 | |
| 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | – | – | – | – | – | |
| 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 1 727,5 | 1 859,2 | 81,8 | 4,4 | 1 941,0 | |
| 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | – | – | – | – | – | |
| Subtotal, C | 2 079,6 | 2 357,3 | 95,3 | 4,0 | 2 452,6 | |
| D. Apoyo al programa | – | – | – | – | – | |
| Subtotal, 2 | 2 079,6 | 2 357,3 | 95,3 | 4,0 | 2 452,6 | |

3) *Recursos extrapresupuestarios*

| Componente/subprograma | 2022 Gastos | 2023 Estimación | Porcentaje | | 2024 Estimación |
|-----------------------------------|----------------|--------------------|------------|-----|--------------------|
| A. Órganos normativos | 950,2 | 1 073,7 | 53,7 | 5,0 | 1 127,4 |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | 26 758,6 | 30 237,2 | 1 511,9 | 5,0 | 31 749,0 |

Sección 24 Derechos humanos

| <i>Componente/subprograma</i> | <i>2022 Gastos</i> | <i>2023 Estimación</i> | | <i>Porcentaje</i> | <i>2024 Estimación</i> |
|---|------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------|
| C. Programa de trabajo | | | | | |
| 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 22 895,5 | 25 871,8 | 1 293,6 | 5,0 | 27 165,4 |
| 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 15 193,8 | 17 168,9 | 858,4 | 5,0 | 18 027,4 |
| 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 147 178,3 | 166 310,9 | 8 315,5 | 5,0 | 174 626,4 |
| 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | 14 166,0 | 16 007,5 | 800,4 | 5,0 | 16 807,9 |
| Subtotal, C | 199 433,6 | 225 359,1 | 11 267,9 | 5,0 | 236 627,1 |
| D. Apoyo al programa | 6 946,9 | 7 850,0 | 392,5 | 5,0 | 8 242,5 |
| Subtotal, 3 | 234 089,3 | 264 520,0 | 13 226,0 | 5,0 | 277 746,0 |
| Subtotal | 377 810,5 | 442 311,0 | (19 615,4) | (4,4) | 422 695,6 |

Cuadro 24.22
Puestos que se proponen para 2024, por fuente de financiación, componente y subprograma (total)

(Número de puestos)

 1) *Presupuesto ordinario*

| <i>Componente/subprograma</i> | <i>2023 Aprobados</i> | <i>Cambios</i> | | | | <i>2024 Propuestos</i> |
|---|---------------------------|-----------------------------|--|--------------|--------------|----------------------------|
| | | <i>Ajustes técnicos</i> | <i>Mandatos nuevos o ampliados</i> | <i>Otros</i> | <i>Total</i> | |
| A. Órganos normativos | 1 | – | – | – | – | 1 |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | 45 | – | 3 | 12 | 15 | 60 |
| C. Programa de trabajo | | | | | | |
| 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 69 | – | – | – | – | 69 |
| 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 83 | – | 16 | 6 | 22 | 105 |
| 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 149 | – | 3 | 4 | 7 | 156 |
| 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | 116 | – | – | 21 | 21 | 137 |
| Subtotal, C | 417 | – | 19 | 31 | 50 | 467 |
| D. Apoyo al programa | 23 | – | 7 | 1 | 8 | 31 |
| Subtotal, 1 | 486 | – | 29 | 44 | 73 | 559 |

2) Otros recursos prorrateados

| Componente/subprograma | 2023 Estimación | Cambio | 2024 Estimación |
|---|--------------------|----------|--------------------|
| A. Órganos normativos | – | – | – |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | – | – | – |
| C. Programa de trabajo | | | |
| 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 2 | – | 2 |
| 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | – | – | – |
| 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 8 | – | 8 |
| 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | – | – | – |
| Subtotal, C | 10 | – | 10 |
| D. Apoyo al programa | – | – | – |
| Subtotal, 2 | 10 | – | 10 |

3) Recursos extrapresupuestarios

| Componente/subprograma | 2023 Estimación | Cambio | 2024 Estimación |
|---|--------------------|------------|--------------------|
| A. Órganos normativos | 1 | (1) | – |
| B. Dirección y gestión ejecutivas | 84 | (4) | 80 |
| C. Programa de trabajo | | | |
| 1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis | 61 | 8 | 69 |
| 2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 16 | – | 16 |
| 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 922 | 105 | 1 027 |
| 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | 56 | (17) | 39 |
| Subtotal, C | 1 055 | 96 | 1 151 |
| D. Apoyo al programa | 53 | (4) | 49 |
| Subtotal, 3 | 1 193 | 87 | 1 280 |
| Total | 1 689 | 160 | 1 849 |

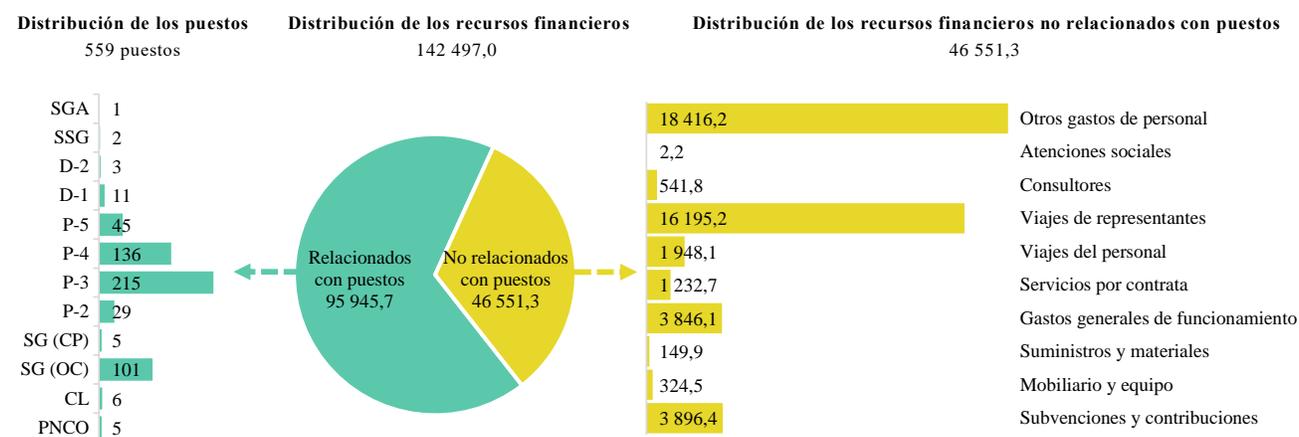
Cuadro 24.23
Evolución de los recursos financieros y humanos (total)

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Cambios | | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------|-------------------|---------------|---|
| | | | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | Porcentaje | |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | 82 181,3 | 84 292,3 | 1 422,9 | 3 444,6 | 6 785,9 | 11 653,4 | 13,8 | 95 945,7 |
| No relacionados con puestos | 59 460,4 | 91 141,4 | (50 593,7) | 7 365,8 | (1 362,2) | (44 590,1) | (48,9) | 46 551,3 |
| Total | 141 641,7 | 175 433,7 | (49 170,8) | 10 810,4 | 5 423,7 | (32 936,7) | (18,8) | 142 497,0 |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | 387 | – | 25 | 30 | 55 | 14,2 | 442 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | 99 | – | 4 | 14 | 18 | 18,2 | 117 |
| Total | | 486 | – | 29 | 44 | 73 | 15,0 | 559 |

Figura 24.XV
Distribución de los recursos propuestos para 2024 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Explicación de las diferencias, por factor, componente y subprograma

Sinopsis de los cambios en los recursos

Ajustes técnicos

24.107 Según se muestra en el cuadro 24.21 1), los cambios en los recursos reflejan una disminución neta de 49.170.800 dólares, como se indica a continuación:

- a) **Órganos normativos.** El aumento de 75.600 dólares se refiere a la provisión a tasas de vacantes continuas para un puesto de Oficial de Derechos Humanos (P-3) establecido en 2023 de conformidad con la decisión 51/101 del Consejo de Derechos Humanos, que estaba sujeto

a una tasa de vacantes del 50 % de conformidad con la práctica establecida para los puestos de nueva creación;

- b) **Subprograma 1, Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis.** La disminución de 5.435.800 dólares se debe a la supresión de los créditos no recurrentes en apoyo de los mandatos nuevos y ampliados aprobados para 2023, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de los períodos de sesiones 47° a 51° (incluidos los mandatos cuyas necesidades de recursos se consolidaron en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (véase el párrafo 24.108)), los mandatos bienales de los períodos de sesiones 26°, 27° y 43° del Consejo y las resoluciones de la Asamblea General [69/16](#), [75/314](#) y [76/226](#);
- c) **Subprograma 2, Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.** La disminución de 428.500 dólares se debe a la supresión de créditos no recurrentes en apoyo de los mandatos nuevos y ampliados aprobados para 2023 en virtud de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de sus períodos de sesiones 47° a 51°;
- d) **Subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno.** La disminución de 43.956.200 dólares se debe a la supresión de los créditos no recurrentes en apoyo de los mandatos nuevos y ampliados aprobados para 2023 en virtud de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de los períodos de sesiones 47° a 51° (incluidos los mandatos cuyas necesidades de recursos se consolidaron en el proyecto de presupuesto por programas para 2023);
- e) **Subprograma 4, Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios.** El aumento neto de 574.100 dólares se debe al crédito presupuestario con tasas de vacantes continuas para 17 puestos (12 P-4, 3 P-3 y 2 Servicios Generales (otras categorías)) establecidos en 2023 de conformidad con la resolución [51/30](#) y la decisión 51/101 del Consejo de Derechos Humanos, que estaban sujetos a una tasa de vacantes del 50 % de conformidad con la práctica establecida para los puestos de nueva creación (1.347.300 dólares), compensado en parte con la supresión de créditos no recurrentes en apoyo de mandatos nuevos y ampliados aprobados para 2023 de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 50° y 51° (773.200 dólares);

24.108 De la disminución neta global de 49.170.800 dólares en ajustes técnicos, 33.001.200 dólares (30.349.500 dólares antes del ajuste) reflejan la supresión de los créditos relacionados con los mandatos del Consejo de Derechos Humanos, incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 para la consolidación del presupuesto de la sección 24, Derechos humanos, de conformidad con la resolución [77/263](#) de la Asamblea General. Las necesidades conexas para 2024 no se incluyen en el presente proyecto de presupuesto por programas, pero se incluirán en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en 2023, que se presentarán a la Asamblea General durante la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones. Los criterios revisados para la consolidación del proyecto de presupuesto por programas para la sección 24, Derechos humanos, se presentan en el anexo IV del presente informe; si se aprueban, esos criterios se utilizarían para proporcionar un presupuesto consolidado para la sección 24 (y las secciones presupuestarias conexas) a partir del proyecto de presupuesto por programas para 2025.

Mandatos nuevos o ampliados

24.109 Según se muestra en el cuadro 24.21 1), los cambios en los recursos reflejan un aumento de 10.810.400 dólares. La distribución entre los subprogramas es la siguiente:

- a) **Órganos normativos.** El aumento de 594.600 dólares en viajes de representantes (423.400 dólares), viajes del personal (56.300 dólares), servicios por contrata (6.400 dólares), gastos generales de funcionamiento (42.000 dólares) y subvenciones y contribuciones (66.500 dólares) se debe a las necesidades adicionales para reuniones y viajes del sistema de órganos creados en virtud de tratados, de conformidad con la resolución [68/268](#) de la Asamblea

General (588.200 dólares), teniendo en cuenta las estadísticas sobre el volumen de trabajo publicadas en el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/77/279), que se explican con más detalle en los párrafos 24.110 a 24.114, y la resolución 51/3 del Consejo de Derechos Humanos (6.400 dólares);

- b) **Dirección y gestión ejecutivas.** El aumento de 308.800 dólares en la partida de puestos refleja la propuesta de crear un puesto de Oficial de Información Pública (P-4) y dos puestos de Oficial de Información Pública (P-3) para el apoyo a los medios de comunicación y las comunicaciones, en relación con el establecimiento de una capacidad básica de conformidad con la resolución 77/262 de la Asamblea General. Para más información sobre la capacidad básica propuesta, véanse los párrafos 24.115 a 24.119;
- c) **Subprograma 1, Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis.** El aumento de 1.718.600 dólares en las partidas de otros gastos de personal (910.500 dólares), viajes de representantes (173.800 dólares), viajes del personal (64.000 dólares), servicios por contrata (31.200 dólares), gastos generales de funcionamiento (52.000 dólares) y subvenciones y contribuciones (487.100 dólares) está relacionado con las necesidades derivadas de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, como se indica en las respectivas exposiciones de las consecuencias para el presupuesto (véase el cuadro 24.24).

Cuadro 24.24

Necesidades de recursos para ejecutar mandatos nuevos en el marco del subprograma 1

(Dólares de los Estados Unidos)

| Resolución | Objeto de gasto | | | | | | Total |
|---|--|--------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------|
| | Otros gastos de personal | Viajes de representantes | Viajes del personal | Servicios por contrata | Gastos generales de funcionamiento | Subvenciones y contribuciones | |
| Resoluciones de la Asamblea General | | | | | | | |
| 69/16 | Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes | – | 20 400 | 5 800 | – | – | 26 200 |
| 75/314 | Creación del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes | – | 37 800 | – | – | 11 200 | 49 000 |
| Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos | | | | | | | |
| 28/14 | Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho | 147 000 | 11 400 | – | – | – | 211 000 |
| 37/18 | Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico | 48 600 | – | – | – | 15 300 | 63 900 |
| 42/23 | El derecho al desarrollo | 48 600 | 5 100 | – | – | 7 500 | 61 200 |
| 47/21 | Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales | – | 78 800 | 20 600 | 4 000 | 16 000 | 53 500 |
| 49/12 | Participación de las personas con discapacidad en el deporte, y estadísticas y recopilación de datos | – | – | – | 3 200 | – | 3 200 |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| Resolución | | Objeto de gasto | | | | | | Total |
|--------------|--|--------------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| | | Otros gastos de personal | Viajes de representantes | Viajes del personal | Servicios por contrata | Gastos generales de funcionamiento | Subvenciones y contribuciones | |
| 49/20 | Derechos del niño | – | – | – | 3 200 | – | – | 3 200 |
| 50/9 | Los derechos humanos y el cambio climático | – | – | – | 4 800 | – | – | 4 800 |
| 51/5 | El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos | – | – | – | 3 200 | – | – | 3 200 |
| 51/6 | Objeción de conciencia al servicio militar | – | – | – | 3 200 | – | – | 3 200 |
| 51/9 | La seguridad de los periodistas | – | – | – | 3 200 | – | – | 3 200 |
| 51/10 | La lucha contra el ciberacoso | – | – | – | 3 200 | – | – | 3 200 |
| 51/12 | La administración local y los derechos humanos | – | – | – | 3 200 | – | – | 3 200 |
| 51/14 | El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos | 48 600 | – | – | – | – | – | 48 600 |
| 51/17 | La juventud y los derechos humanos | 97 300 | – | – | – | – | – | 97 300 |
| 51/23 | Derechos humanos y justicia de transición | 276 900 | 20 300 | 25 500 | – | 36 000 | 300 000 | 658 700 |
| 51/32 | De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia | 114 200 | – | – | – | – | 25 200 | 139 400 |
| 51/35 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para abordar las consecuencias en los derechos humanos del legado nuclear en las Islas Marshall | 129 300 | – | 12 100 | – | – | 21 800 | 163 200 |
| Total | | 910 500 | 173 800 | 64 000 | 31 200 | 52 000 | 487 100 | 1 718 600 |

- d) **Subprograma 2, Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.** Un aumento neto de 1.116.500 dólares, en la partida de puestos (2.197.100 dólares), relacionado con la creación propuesta de siete puestos de Oficial de Derechos Humanos (P-3) y la conversión de ocho puestos de Oficial de Derechos Humanos (P-3) y un puesto de Auxiliar de Gestión de Programas (Servicios Generales (otras categorías)) de plazas de personal temporario general, viajes de representantes (28.600 dólares), servicios por contrata (4.800 dólares) y subvenciones y contribuciones (114.500 dólares), compensado en parte con una reducción de otros gastos de personal (reducción de 1.228.500 dólares) debido a las conversiones propuestas de puestos de plazas de personal temporario general. El aumento neto se debe a las necesidades adicionales para reuniones y viajes del sistema de órganos creados en virtud de tratados, de conformidad con la resolución [68/268](#) de la Asamblea General, teniendo en cuenta las estadísticas sobre el volumen de trabajo publicadas en el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/77/279](#)) (829.600 dólares), que se explican con más detalle en los párrafos 24.110 a 24.114 y el anexo III del presente informe, y la resolución [51/33](#) del Consejo de Derechos Humanos (286.900 dólares);

- e) **Subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno.** Un aumento de 6.419.300 dólares, que incluye puestos de plantilla (286.100 dólares), otros gastos de personal (5.168.300 dólares), consultores (61.400 dólares), viajes de representantes (128.900 dólares), viajes del personal (144.600 dólares), servicios por contrata (132.300 dólares), gastos generales de funcionamiento (299.600 dólares), suministros y materiales (5.900 dólares), mobiliario y equipo (13.300 dólares) y subvenciones y contribuciones (178.900 dólares), relacionados con el establecimiento de una capacidad básica de un Oficial de Gestión de la Información (P-4), un Oficial de Gestión de la Información (P-3) y un Auxiliar de Gestión de la Información (Servicios Generales (otras categorías)) para prestar apoyo en materia de archivos, de conformidad con la resolución [77/262](#) de la Asamblea General (286.000 dólares), que se explica con más detalle en los párrafos 24.115 a 24.119, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos (6.133.200 dólares), como se indica en las respectivas exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas (véanse el cuadro 24.25 y el anexo III).

Cuadro 24.25

Necesidades para aplicar los nuevos mandatos dimanantes del Consejo de Derechos Humanos en el marco del subprograma 3

(Dólares de los Estados Unidos)

| | | Objeto de gasto | | | | | | | | | Total |
|------------------------|---|--------------------------|---------------|--------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------|------------------|
| | | Otros gastos de personal | Consultores | Viajes de representantes | Viajes del personal | Servicios por contrata | Gastos generales de funcionamiento | Suministros y materiales | Mobiliario y equipo | Subvenciones y contribuciones | |
| 50/3 | Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar | 90 800 | | | 1 600 | | | | | | 92 400 |
| 51/1 | Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka | 2 128 500 | | | 29 800 | 127 300 | 78 800 | 2 700 | 7 500 | 42 500 | 2 417 100 |
| 51/29 | Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela | 2 099 300 | | 80 800 | 75 800 | | 156 000 | 2 300 | 800 | 68 100 | 2 483 100 |
| 51/35 | Asistencia técnica y fomento de la capacidad para abordar las consecuencias en los derechos humanos del legado nuclear en las Islas Marshall | 140 100 | 56 700 | | 22 600 | | 18 500 | | 5 000 | 53 300 | 296 200 |
| S-35/1 | Deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños | 709 600 | 4 700 | 48 100 | 14 800 | 5 000 | 46 300 | 900 | | 15 000 | 844 400 |
| Total | | 5 168 300 | 61 400 | 128 900 | 144 600 | 132 300 | 299 600 | 5 900 | 13 300 | 178 900 | 6 133 200 |

- f) **Apoyo al programa:** aumento de 652.600 dólares en los recursos relacionados con puestos, que corresponde al establecimiento de un puesto de Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-4), un puesto de Oficial de Coordinación de la Seguridad (P-3), un puesto de Oficial Administrativo (P-3) y un puesto de Auxiliar de Gestión de Programas (Servicios Generales (otras categorías)) como capacidad básica de apoyo administrativo y de seguridad, de

conformidad con la resolución [77/262](#) de la Asamblea General. Para más información sobre la capacidad básica propuesta, véanse los párrafos 24.115 a 24.119 y el anexo III.

Necesidades para el sistema de órganos creados en virtud de tratados

- 24.110 En lo que respecta a las necesidades de recursos de los órganos normativos y el subprograma 2 (véase el párrafo 24.109 a) y d)), en su resolución [68/268](#) la Asamblea General decidió que la asignación del tiempo de reunión a los órganos creados en virtud de tratados se determinaría por:
- a) El número de semanas que necesitará cada órgano creado en virtud de un tratado para examinar los informes de los Estados partes que prevé recibir todos los años, utilizando el promedio de los informes recibidos por comité durante los cuatro años anteriores, suponiendo que se puedan examinar al menos 2,5 informes por semana y, cuando proceda, de al menos 5 informes por semana presentados con arreglo a los Protocolos Facultativos de los tratados de derechos humanos;
 - b) Una asignación de tiempo adicional para los comités que se ocupan de las comunicaciones individuales, tomando como base que el examen de cada comunicación requiere 1,3 horas de tiempo de reunión y el promedio de las comunicaciones recibidas por año por esos comités;
 - c) Una asignación adicional de dos semanas de tiempo de reunión por Comisión para permitir las actividades encomendadas;
 - d) Un margen adicional del 5 % para evitar la reaparición de atrasos;
 - e) Una asignación adecuada de recursos financieros y humanos a los órganos creados en virtud de tratados cuyo principal cometido sea realizar visitas sobre el terreno.
- 24.111 La Asamblea General decidió además que el tiempo de reunión asignado se examinaría cada dos años y solicitó al Secretario General que informara sobre la situación del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos cada dos años y que incluyera recursos en el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con los procedimientos presupuestarios.
- 24.112 El informe del Secretario General sobre la situación del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/77/279](#)) presentó las estadísticas del volumen de trabajo correspondientes, incluido el número de informes y comunicaciones recibidos. Esas estadísticas del volumen de trabajo, según los criterios de la resolución [68/268](#), dan como resultado la necesidad de que los comités de los órganos creados en virtud de tratados se reúnan durante 95,9 semanas en 2024.
- 24.113 En cuanto a las necesidades de personal, se necesitan 16 puestos adicionales y meses adicionales de personal temporario general para apoyar el tiempo de reunión adicional en comparación con 2015 y para apoyar las visitas sobre el terreno de los órganos creados en virtud de tratados. En concreto, el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados en el examen de los informes de los Estados partes y las comunicaciones individuales, incluida la realización de investigaciones y análisis, el enlace con los Estados partes y las partes interesadas, la asistencia en la redacción de listas de cuestiones y observaciones finales, el examen de textos en caso necesario y la prestación de apoyo durante las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados requeriría un total de 15 puestos, de los cuales 14 puestos, más 1,5 meses de personal temporario general de categoría P-3, y 1 puesto a tiempo completo y 10 meses de personal temporario general de Servicios Generales (otras categorías). La plantilla actual para desempeñar esas funciones consta de ocho plazas de personal temporario general de categoría P-3 y una plaza de Servicios Generales (otras categorías). Se propone la conversión de esas nueve plazas en puestos de plantilla y la creación de seis puestos adicionales de categoría P-3 para que la plantilla alcance el nivel necesario para cumplir las semanas de trabajo determinadas por la resolución [68/268](#) a fin de apoyar el tiempo de reunión adicional. Además, se propone un puesto de categoría P-3 para apoyar a los órganos creados en virtud de tratados cuyo principal cometido sea realizar visitas sobre el terreno. Los recursos de personal se presentan en el subprograma 2, Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

- 24.114 Por lo que respecta a los recursos no relacionados con puestos, se proponen recursos en concepto de viajes de representantes (dietas), subvenciones y contribuciones (viajes de asistentes para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), y viajes del personal y gastos generales de funcionamiento para apoyar a los órganos creados en virtud de tratados cuyo principal cometido es realizar visitas sobre el terreno en el marco de los órganos normativos.

Capacidad básica

- 24.115 En cuanto al establecimiento de una capacidad básica de apoyo administrativo, recursos humanos, medios de comunicación y comunicaciones, archivos y seguridad, de conformidad con la resolución [77/262](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenida en el párrafo VI.36 de su informe ([A/77/7](#)), el proyecto de presupuesto incluye los recursos para satisfacer las necesidades actuales y futuras que figuran a continuación.
- 24.116 En lo que respecta al archivo, dos Oficiales de Gestión de la Información (1 P-4 y 1 P-3) y un Auxiliar de Gestión de la Información (Servicios Generales (otras categorías)), desempeñarían funciones de archivo (mantenimiento, revisión, congelación y descongelación de datos) para la conservación segura de los datos desde el inicio hasta el final de cualquier mandato, incluidos 13 órganos de investigación sobre el terreno en curso, órganos futuros y archivos de órganos de investigación anteriores;
- 24.117 Los medios de comunicación, los mecanismos de investigación y de otro tipo con un mandato del Consejo de Derechos Humanos generan invariablemente un gran interés mediático y deben gestionarse con transparencia, sensibilidad y rapidez. Si el interés de los medios de comunicación, la especulación mediática y la información engañosa no se gestionan con prontitud y profesionalidad, puede haber graves repercusiones para la labor de los mecanismos y la credibilidad del Consejo y del ACNUDH. Tres Oficiales de Información Pública (1 P-4 y 2 P-3) coordinarían y gestionarían las necesidades de los medios de comunicación y las comunicaciones de los mecanismos, incluida la gestión de las comunicaciones en caso de crisis.
- 24.118 Por lo que respecta a la administración, dos Oficiales Administrativos (P-3) y dos Auxiliares de Gestión de Programas (Servicios Generales (otras categorías)) se encargarían del trabajo administrativo y logístico de apoyo a las misiones de investigación.
- 24.119 Por lo que respecta a la seguridad, tres Oficiales de Seguridad (1 P-4 y 2 P-3) prestarían servicios de seguridad a los órganos de investigación existentes y futuros y a otras actividades encomendadas en las que se requieran visitas a países, incluidos lugares de detención arbitraria.

Otros cambios

- 24.120 Como se refleja en el cuadro 24.21 1), el efecto de los cambios propuestos es un aumento neto de 5.423.700 dólares, relacionado con:
- a) **Dirección y gestión ejecutivas.** Un aumento de 1.980.000 dólares en recursos relacionados con puestos debido a la conversión propuesta de 12 puestos (3 P-4, 3 P-3 y 5 de Servicios Generales (otras categorías)) de recursos extrapresupuestarios a puestos con cargo al presupuesto ordinario para apoyar los mecanismos intergubernamentales como se explica en el párrafo 24.122 y para apoyar los procesos de evaluación. La capacidad de evaluación y análisis de datos del ACNUDH lleva a cabo entre 12 y 15 evaluaciones al año, que se financian con recursos extrapresupuestarios y que, por ese motivo, se han centrado principalmente en programas concretos, como programas por países o entidades temáticas concretas. Las esferas de trabajo específicas sufragadas con cargo al presupuesto ordinario, como las evaluaciones del apoyo prestado a los Estados Miembros en la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones emanadas del mecanismo de derechos humanos en un país determinado, se llevan a cabo como parte de las evaluaciones generales de los países cuando es viable, y las evaluaciones transversales y de todo el programa también se realizan principalmente con

recursos financiados por fuentes extrapresupuestarias. En el anexo III se detallan los cambios en los puestos correspondientes;

- b) **Subprograma 1, Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis.** Una disminución de 20.300 dólares en subvenciones y contribuciones debido a la reducción de los viajes de los testigos, posibilitada por el aumento de las entrevistas a distancia y un aumento de las consultas a distancia en lugar de las interacciones en persona;
- c) **Subprograma 2, Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.** Un aumento de 578.000 dólares en recursos relacionados con puestos debido a la creación de seis puestos temporarios (1 P-4, 4, P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)), como se explica en el párrafo 24.123 y en el anexo III;
- d) **Subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno.** Una disminución de 400.300 dólares en servicios por contrata (150.000 dólares), gastos generales de funcionamiento (230.000 dólares) y subvenciones y contribuciones (20.300 dólares), debido a una reducción de los viajes de testigos, posibilitada por el aumento de las entrevistas a distancia, y una disminución en otros gastos de personal (689.600 dólares) compensada en parte con un aumento correspondiente en puestos relacionado con las conversiones propuestas de cuatro plazas de personal temporario general de larga data en puestos de plantilla (4 P-3) para prestar apoyo a los relatores especiales y expertos independientes en el desempeño de sus mandatos, como se explica en el anexo III;
- e) **Subprograma 4, Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios.** Un aumento neto de 3.204.000 dólares, relacionado con un aumento de 3.376.400 dólares en recursos relacionados con puestos, debido a la conversión de 20 puestos (5 P-4, 3 P-3, 5 P-2/1 y 7 de Servicios Generales (otras categorías)) de recursos extrapresupuestarios a puestos con cargo al presupuesto ordinario y la conversión de una plaza de personal temporario general (P-3) en un puesto de plantilla para prestar apoyo al Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional en el desempeño del mandato del Experto Independiente, como se explica en el anexo III, compensado en parte con una disminución en otros gastos de personal (172.400 dólares);
- f) **Apoyo al programa.** Un aumento neto de 81.500 dólares, resultante de la conversión de un puesto de Auxiliar Superior de Presupuesto (Servicios Generales (categoría principal)) de recursos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario, como se explica en el anexo III (aumento de 161.100 dólares en la partida de puestos), compensado en parte con disminuciones en servicios por contrata (39.500 dólares) y suministros y materiales (40.100 dólares) debido a la eficiencia en el uso de locales, suministros y licencias de software, debido a la renegociación de las licencias de software y el alquiler, así como a un movimiento hacia más procesos sin papel.

24.121 Los cambios incluidos en los párrafos 24.120 a) a f) están relacionados con diversos ámbitos, entre ellos la evaluación, el apoyo a los mecanismos intergubernamentales y el sistema de órganos creados en virtud de tratados. Esos ámbitos cubren actividades encomendadas para las que el presupuesto ordinario es la fuente de financiación adecuada. Aunque esas actividades encomendadas se financiaron con cargo al presupuesto ordinario desde el principio, el nivel de actividad exigido ha aumentado a lo largo de los años, sin los incrementos concomitantes con cargo al presupuesto ordinario. En el caso de la evaluación y el apoyo a los mecanismos intergubernamentales, los recursos voluntarios han compensado la diferencia. El actual proyecto de presupuesto pretende empezar a rectificar este desajuste en las fuentes de financiación. Además, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha detectado riesgos de que la dependencia de la financiación extrapresupuestaria podría afectar a la prestación de servicios en caso de tener un déficit de financiación y afectar a la percepción de objetividad e independencia del ACNUDH. En este contexto, el ACNUDH seguirá examinando sus necesidades de recursos y sus acuerdos de financiación, cuyo resultado se reflejará en el proyecto de presupuesto por programas para 2025. En el anexo III se detallan los cambios en los puestos correspondientes.

- 24.122 El apoyo a los mecanismos intergubernamentales incluye el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal y las reuniones del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos. Desde 2010, se ha producido un aumento significativo del número de reuniones del Consejo de Derechos Humanos y de las actividades relacionadas con esas reuniones, lo que representa una mayor carga de trabajo para la secretaría. Los aumentos incluyen: un aumento del 23 % en el número de reuniones; un aumento del 23 % en el número de oradores; un aumento del 93 % en el número de diálogos interactivos; y un aumento del 50 % en el número de mesas redondas del Consejo de Derechos Humanos. Además, ha aumentado en un 400 % el número de mecanismos de investigación y en un 48 % el número de relatores especiales y expertos independientes. Además, el número de declaraciones escritas y declaraciones en video de ONG ha aumentado un 2.000 %. La labor preparatoria de esas reuniones y del acto paralelo correspondiente requiere ahora tres meses antes del inicio del período de sesiones y el trabajo de seguimiento correspondiente se prolonga ahora una media de aproximadamente seis semanas debido al mayor volumen de actividades. Los períodos de sesiones del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, que se celebran durante una semana dos veces al año, requieren un trabajo preparatorio que comienza hasta cuatro meses antes del inicio del período de sesiones, con un trabajo de seguimiento relacionado que suele durar entre tres y cuatro meses, dependiendo del número y la naturaleza de los mandatos que examine el Comité. Esas actividades encomendadas han recibido cada vez más apoyo de recursos extrapresupuestarios debido al aumento del volumen de trabajo. Se propone convertir esos recursos asociados en financiación con cargo al presupuesto ordinario. Los recursos también incluyen los destinados al procesamiento de la documentación para reuniones (Asamblea General y Consejo de Derechos Humanos) y de los órganos creados en virtud de tratados, para las actividades encomendadas, a raíz de un creciente volumen de documentación vinculado al aumento de los informes encomendados, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y las ratificaciones de los órganos creados en virtud de tratados. En el anexo III se detallan los cambios en los puestos correspondientes.
- 24.123 El apoyo al sistema de órganos creados en virtud de tratados tiene por objeto hacer frente al importante aumento excepcional de la acumulación de informes de los Estados partes y casos individuales. Durante la pandemia de COVID-19, los órganos creados en virtud de tratados no pudieron llevar a cabo exámenes en persona y el trabajo atrasado se acumuló con el tiempo. El retraso actual es de 426 informes de Estados partes, lo que supone un aumento respecto al nivel anterior a la COVID-19, que era de 183 informes. Para que los órganos creados en virtud de tratados puedan procesar este retraso, será necesario realizar trabajos preparatorios, como recopilar información de entidades de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG y otras partes interesadas, para preparar los exámenes de los informes pendientes. En el anexo III se detallan los cambios en los puestos correspondientes.

Otros recursos prorrateados

- 24.124 Como se indica en los cuadros 24.21 2) y 24.22 2), la Oficina recibe otros recursos prorrateados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. Los recursos previstos para 2024 ascienden a 2.452.600 dólares, incluidos ocho puestos y dos plazas. Esto refleja un aumento neto de 95.300 dólares, o 4 %, respecto del total de recursos de 2023. Los recursos sufragarían las contribuciones de las actividades de la Sección de Apoyo a las Misiones de Paz, la Sección de Metodología, Educación y Capacitación y la Subdivisión para África de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica a una serie de logros previstos, establecidos por la Asamblea General. También se proponen recursos para misiones de evaluación técnica y estratégica en las operaciones de mantenimiento de la paz, en el contexto de ejercicios de planificación o visitas de apoyo operacional, con miras a asesorar sobre la integración efectiva de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, entre otras cosas para promover la implementación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización.

Recursos extrapresupuestarios

- 24.125 Como se refleja en los cuadros 24.21 3) y 24.22 3), los recursos extrapresupuestarios para 2024 se estiman en 277.746.000 dólares. En los respectivos componentes y subprogramas se ofrecen más detalles al respecto. La Oficina recibe contribuciones en efectivo y en especie, que complementan los recursos del presupuesto ordinario. Las contribuciones en especie previstas consistirán en locales de ocupación gratuita por un valor estimado de 517.300 dólares y en el suministro de un vehículo blindado y sus gastos de funcionamiento por un valor estimado de 50.000 dólares.
- 24.126 Los recursos extrapresupuestarios de esta sección están bajo la supervisión del ACNUDH, en ejercicio de la autoridad delegada por el Secretario General.

Órganos normativos

- 24.127 Los recursos propuestos en este componente sufragarían las necesidades relacionadas con los órganos intergubernamentales permanentes y los órganos de expertos, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y su Comité Asesor, y los comités de expertos establecidos en virtud de los tratados internacionales básicos de derechos humanos, a los cuales presta servicios el ACNUDH. El Consejo y los órganos creados en virtud de tratados se reúnen en Ginebra a lo largo del año en períodos de sesiones oficiales y, en algunos casos, realizan misiones de seguimiento a los países que corresponda. En el cuadro 24.26 se presenta información sobre los órganos intergubernamentales permanentes y los recursos conexos del presupuesto ordinario.

Cuadro 24.26

Órganos normativos

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

| Órgano normativo | Descripción | Información adicional | 2023 Consignación | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|----------------------------|---|---|----------------------|---|
| Comité de Derechos Humanos | El Comité de Derechos Humanos vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos examinando los informes periódicos presentados por los Estados partes y recibe comunicaciones individuales que denuncian violaciones del Pacto por Estados partes que se han adherido a su Protocolo Facultativo o lo han ratificado. El Comité también tiene competencia para examinar las comunicaciones entre Estados respecto de los Estados partes que han formulado la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto. Promueve activamente la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, destinado a abolir la pena de muerte. | Mandato: de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General en su resolución 2200 (XXI) Composición: 18 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 3 | 1 843,7 | 1 770,1 |
| Comité contra la Tortura | El Comité contra la Tortura vigila la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes y las comunicaciones individuales sobre violaciones de la Convención por los Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 de la Convención. El Comité también está facultado para realizar investigaciones en los Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 20 de la Convención. | Mandato: de conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General en su resolución 39/46 , anexo Composición: 10 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 3 | 716,9 | 785,0 |

Sección 24 Derechos humanos

| <i>Órgano normativo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Información adicional</i> | <i>2023 Consignación</i> | <i>2024 Estimación (antes del ajuste)</i> |
|---|--|---|------------------------------|---|
| Comité de los Derechos del Niño | El Comité de los Derechos del Niño vigila la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes. El Comité vigila también la aplicación de los Protocolos Facultativos de la Convención, a saber, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Comité también vigila la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención relativo a un procedimiento de comunicaciones, que otorga al Comité competencia para recibir y examinar comunicaciones sobre presuntas violaciones de la Convención presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas de los Estados partes. De conformidad con el artículo 13 del Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte. | Mandato: de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General en su resolución 44/25 , anexo Composición: 18 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 3 | 1 297,4 | 1 297,4 |
| Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes y la formulación de recomendaciones generales al Consejo Económico y Social. El Comité también se encarga del seguimiento de la aplicación del Protocolo Facultativo del Pacto, aprobado por el Consejo en su resolución 8/2 y por la Asamblea General en su resolución 63/117 , y que entró en vigor el 5 de mayo de 2013. El Protocolo Facultativo confiere al Comité competencia para recibir y examinar comunicaciones sobre presuntas violaciones del Pacto presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas de los Estados partes que han formulado la declaración prevista. De conformidad con el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas del Pacto por un Estado parte. | Mandato: resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social Composición: 18 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 2 | 931,1 | 1 068,4 |
| Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examina los informes de los Estados partes presentados de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, señala sus preocupaciones y formula recomendaciones. En virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité tiene competencia para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas y aprobar dictámenes sobre esas comunicaciones. El Comité, con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo, también tiene competencia para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención en los Estados partes en el Protocolo Facultativo que hayan optado por | Mandato: de conformidad con el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180 , anexo Composición: 23 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 3 | 1 347,7 | 1 347,7 |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| Órgano normativo | Descripción | Información adicional | 2023 Consignación | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|---|---|----------------------|---|
| Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares | <p>acogerse al procedimiento de investigación de conformidad con el artículo 10 del Protocolo Facultativo. Un grupo de trabajo del Comité sobre las comunicaciones y otro sobre las investigaciones se reúnen antes de cada período de sesiones para, respectivamente, determinar la admisibilidad de las comunicaciones y hacer las recomendaciones necesarias sobre sus fundamentos y evaluar si la información recibida en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo es fiable e indica violaciones graves o sistemáticas de la Convención y formular recomendaciones al respecto.</p> <p>El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares vigila el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares examinando los informes periódicos presentados por los Estados partes. El procedimiento opcional establecido en el artículo 77 de la Convención permitiría al Comité examinar las comunicaciones de personas que denuncien violaciones de la Convención una vez que haya entrado en vigor (son necesarias diez declaraciones de aceptación).</p> | <p>Mandato: de conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158</p> <p>Composición: 14 expertos</p> <p>Número de períodos de sesiones en 2024: 2</p> | 367,0 | 340,3 |
| Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | <p>El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes realiza visitas periódicas a los lugares en los que haya o pueda haber personas privadas de libertad, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Después de esas visitas, el Subcomité formula observaciones y recomendaciones a los Estados partes destinadas a prevenir la tortura y los malos tratos de las personas privadas de libertad y mejorar el trato y las condiciones de detención de esas personas y sigue trabajando con las autoridades competentes para que se cumplan las recomendaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el mandato del Subcomité también incluye: a) ayudar y asesorar a cada Estado parte para que establezca o designe mecanismos nacionales de prevención a más tardar un año después de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo o de su ratificación o adhesión y para que, una vez establecidos, mejore su mandato y funciones según las disposiciones del Protocolo Facultativo; y b) cooperar con los órganos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y con órganos internacionales, regionales y nacionales encargados de prevenir la tortura y los malos tratos.</p> | <p>Mandato: resolución 57/199 de la Asamblea General</p> <p>Composición: 25 expertos</p> <p>Número de períodos de sesiones en 2024: 3</p> | 1 094,8 | 1 311,7 |
| Comité para la Eliminación de la | <p>El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial vigila la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial examinando los</p> | <p>Mandato: de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las</p> | 1 019,2 | 1 068,3 |

Sección 24 Derechos humanos

| Órgano normativo | Descripción | Información adicional | 2023 Consignación | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|--|--|----------------------|---|
| Discriminación Racial | informes periódicos presentados por los Estados partes sobre el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención y las denuncias individuales sobre violaciones de la Convención por los Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 14 de la Convención. | Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX) Composición: 18 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 3 | | |
| Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad examina los informes de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad presentados de conformidad con el artículo 35 de la Convención. Los Estados partes deben presentar su informe inicial dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor, y a partir de entonces cada cuatro años. El Comité examina los informes y formula las sugerencias y recomendaciones generales que considera apropiadas y las remite al Estado parte interesado. El Protocolo Facultativo de la Convención, que también fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/106, otorga al Comité competencia para recibir y examinar las comunicaciones sobre presuntas violaciones de la Convención presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas de los Estados partes. De conformidad con el artículo 6 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte. | Mandato: de conformidad con el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General en su resolución 61/106 Composición: 18 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 2 | 1 327,2 | 1 486,9 |
| Comité contra la Desaparición Forzada | El Comité contra la Desaparición Forzada examina los informes de los Estados partes en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas presentados de conformidad con el artículo 29 de la Convención. El Comité también recibe comunicaciones individuales en virtud del procedimiento establecido en el artículo 31 de la Convención para los Estados partes que han reconocido la competencia del Comité, así como peticiones para que se adopten medidas urgentes presentadas por familiares o representantes legales de las personas desaparecidas. Además, de conformidad con el artículo 32 de la Convención, puede recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro Estado parte no cumple con las obligaciones que le impone la Convención, si ambos Estados partes han formulado una declaración en ese sentido. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, uno o más miembros del Comité podrán realizar visitas a países en los casos en que el Comité reciba información fidedigna que revele violaciones graves de las disposiciones de la Convención por un Estado parte. | Mandato: resolución 61/177 de la Asamblea General Composición: 10 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 2 | 505,6 | 562,8 |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| <i>Órgano normativo</i> | <i>Descripción</i> | <i>Información adicional</i> | <i>2023 Consignación</i> | <i>2024 Estimación (antes del ajuste)</i> |
|---|---|--|------------------------------|---|
| Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | Desde 1995 se celebra anualmente una reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para examinar temas de interés mutuo y asegurar la coherencia de sus métodos y procedimientos de trabajo. A las reuniones asisten los presidentes, o sus representantes, del Comité de Derechos Humanos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Comité contra la Tortura; el Comité de los Derechos del Niño; el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y el Comité contra la Desaparición Forzada. | Mandato: resolución 49/178 de la Asamblea General Composición: 10 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 1 | 86,7 | 86,7 |
| Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados | El Comité Especial investiga las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Cada año, el Comité envía una misión sobre el terreno de dos semanas de duración a Oriente Medio para recabar testimonios de testigos que tengan información directa y reciente sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. La reunión del Comité se celebra en Ginebra durante el examen por el Consejo de Derechos Humanos de la situación de los derechos humanos en el Estado de Palestina y otros territorios árabes ocupados. Los miembros del Comité Especial se reúnen también en la Sede, en Nueva York, para presentar su informe y participar en las deliberaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General. | Mandato: resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General Composición: 3 Estados Miembros Número de períodos de sesiones en 2024: 1 | 95,0 | 95,0 |
| Consejo de Derechos Humanos | El Consejo de Derechos Humanos se estableció como órgano subsidiario de la Asamblea General en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos y asumió la función y las responsabilidades de esta como principal órgano internacional en materia de derechos humanos. El Consejo está integrado por 47 miembros, que cumplen mandatos escalonados de tres años. El Consejo se reúne periódicamente en Ginebra a lo largo del año y celebra como mínimo tres períodos de sesiones por año, con una duración total no inferior a 14 semanas. También puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario. Asimismo, puede celebrar mesas redondas durante sus tres períodos ordinarios de sesiones. En su resolución 60/251 , la Asamblea General encomendó además al Consejo que realizara un examen periódico universal sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. El Consejo (y la Comisión) también han establecido varios grupos de trabajo que se reúnen | Mandato: resolución 60/251 de la Asamblea General Composición: 47 funcionarios gubernamentales Número de períodos de sesiones en 2024: 3 | 254,8 | 254,8 |

Sección 24 Derechos humanos

| Órgano normativo | Descripción | Información adicional | 2023 | 2024 |
|---|--|--|-----------------|-------------------------------------|
| | | | Consignación | Estimación (antes del ajuste) |
| | periódicamente a lo largo del año para examinar cuestiones concretas y presentar al Consejo sus dictámenes y recomendaciones. | | | |
| Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos | El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 5/1, estableció el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario para realizar estudios y preparar informes de asesoramiento sobre temas de derechos humanos pertinentes, cuando se soliciten, y para llevar a la práctica el procedimiento de denuncia, con el mandato de examinar las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia y señalar a la atención del Consejo cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia. El Comité celebrará dos períodos de sesiones anuales. | Mandato: párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General Composición: 18 expertos Número de períodos de sesiones en 2024: 2 | 384,0 | 390,4 |
| Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos | La Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos se estableció para oficializar las funciones organizativas y de procedimiento de la Presidencia detalladas en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo, a fin de prestar apoyo a la Presidencia en el desempeño de las tareas de la Presidencia y mejorar la eficiencia y la memoria institucional al respecto. | Mandato: decisión 17/118 del Consejo de Derechos Humanos | 505,0 | 580,8 |
| Total | | | 11 776,1 | 12 446,3 |

24.128 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024 ascienden a 12.446.300 dólares y reflejan un aumento de 670.200 dólares respecto de la consignación para 2023. El aumento propuesto se explica en los párrafos 24.107 a) y 24.109 a). En el cuadro 24.27 y en la figura 24.XVI se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

Cuadro 24.27

Órganos normativos: evolución de los recursos financieros y humanos

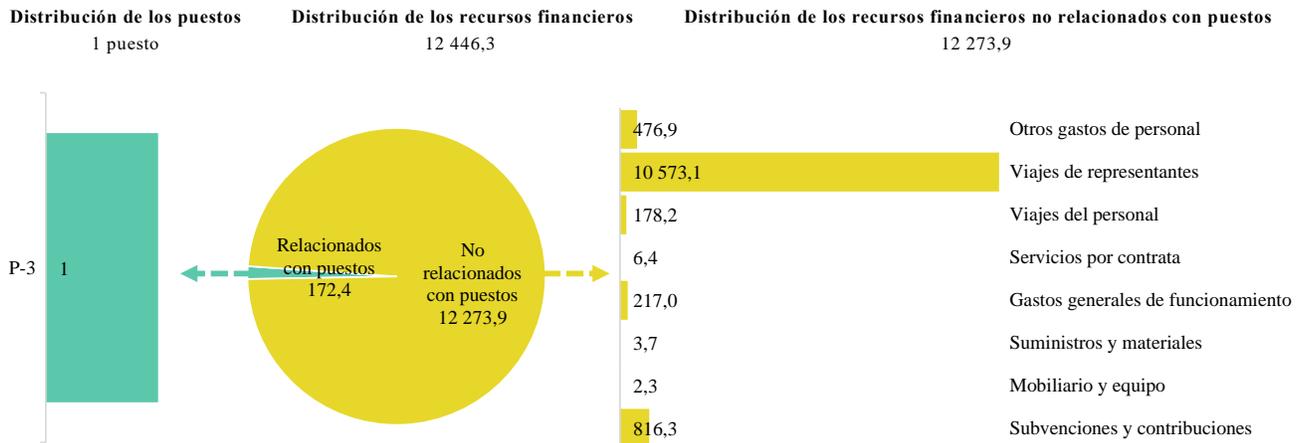
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | Cambios | | | | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|----------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|----------|--------------|------------|---|
| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | Porcentaje | |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | – | 96,8 | 75,6 | – | – | 75,6 | 78,1 | 172,4 |
| No relacionados con puestos | 8 523,3 | 11 679,3 | – | 594,6 | – | 594,6 | 5,1 | 12 273,9 |
| Total | 8 523,3 | 11 776,1 | 75,6 | 594,6 | – | 670,2 | 5,7 | 12 446,3 |

| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Cambios | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|---|----------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|----------|----------|---|
| | | | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | 1 | – | – | – | – | 1 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | – | – | – | – | – | – |
| Total | | 1 | – | – | – | – | 1 |

Figura 24.XVI
Órganos normativos: distribución de los recursos propuestos para 2024 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Recursos extrapresupuestarios

- 24.129 Los recursos extrapresupuestarios para este componente se estiman en 1.127.400 dólares y se utilizarían para prestar apoyo al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- 24.130 El aumento previsto de 53.700 dólares se debe a las contribuciones y visitas adicionales que se prevé que realice el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Dirección y gestión ejecutivas

- 24.131 La dirección y gestión ejecutivas del ACNUDH está integrada por la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Servicio de Políticas, Planificación, Seguimiento y Evaluación; el Servicio de Actividades de Extensión; y la Oficina de Nueva York.
- 24.132 El Alto Comisionado es el funcionario de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, de conformidad con el mandato que le confiere la resolución 48/141 de la Asamblea General. Además, asesora al Secretario General sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y se encarga de coordinar las actividades que se realizan en ese ámbito en todo el sistema de las Naciones

Unidas y de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar el sistema de la Organización en materia de derechos humanos con miras a mejorar su eficiencia y eficacia.

- 24.133 El Alto Comisionado se ocupa de la dirección y la gestión ejecutivas, así como de la orientación de políticas y las funciones directivas relacionadas con la ejecución del programa de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.
- 24.134 La Alta Comisionada Adjunta presta asistencia al Alto Comisionado en la dirección y gestión generales del ACNUDH. Las funciones de gestión ejecutiva de la Alta Comisionada Adjunta incluyen la supervisión directa de todas las divisiones del ACNUDH en apoyo al Alto Comisionado y la supervisión directa, a nivel de todo el ACNUDH, de las funciones centralizadas en los componentes de dirección y gestión ejecutivas y apoyo al programa. La Jefa de la Oficina de Nueva York, dada su categoría de Subsecretaria General, puede participar en los procesos de adopción de decisiones ejecutivas a un nivel apropiado y tener acceso a los debates normativos de alto nivel y una representación adecuada en ellos, lo que aumenta la eficiencia y eficacia generales del ACNUDH.
- 24.135 De conformidad con la Agenda 2030, en particular la meta 12.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la que se alienta a las organizaciones a que incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes, y en cumplimiento del mandato transversal establecido en el párrafo 19 de la resolución 72/219 de la Asamblea General, el ACNUDH está integrando prácticas de gestión ambiental en sus operaciones. En 2019, el ACNUDH logró la plena “neutralidad en carbono” compensando las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por sus operaciones, tomando como referencia los datos de 2018. La Oficina siguió reduciendo sus emisiones de gases de efecto invernadero mediante la digitalización de los procesos de trabajo vigentes; el fomento de los medios de transporte sostenibles en los desplazamientos laborales y el empleo de bicicletas proporcionadas por el ACNUDH, en lugar de vehículos privados, para hacer el trayecto entre oficinas; la medición del consumo anual de electricidad en la sede a fin de vigilar y fomentar la reducción del consumo; y un mayor uso de las conferencias a distancia para reducir los viajes. También ha alentado a las presencias del ACNUDH sobre el terreno a que calculen sus huellas de carbono individuales y elaboren sus propios planes de reducción de las emisiones.
- 24.136 En el cuadro 24.28 se refleja información sobre el cumplimiento de los plazos de presentación de documentos y de reserva anticipada de pasajes de avión. El ACNUDH sigue utilizando los datos de procesamiento de trabajo disponibles para vigilar y gestionar el cumplimiento de la política de reserva anticipada de pasajes de avión.

Cuadro 24.28
Tasa de cumplimiento
 (Porcentaje)

| | 2020 <i>(real)</i> | 2021 <i>(real)</i> | 2022 <i>(real)</i> | 2023 <i>(prevista)</i> | 2024 <i>(prevista)</i> |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|
| Presentación puntual de la documentación | 87 | 87 | 86 | 100 | 100 |
| Compra de pasajes de avión al menos 2 semanas antes del inicio del viaje | 45 | 58 | 49 | 100 | 100 |

- 24.137 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024 ascienden a 10.543.700 dólares y reflejan un aumento de 2.289.600 dólares respecto de la consignación para 2023. El aumento propuesto se explica en los párrafos 24.109 b) y 24.120 a). En el cuadro 24.29 y en la figura 24.XVII se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

Cuadro 24.29

Dirección y gestión ejecutivas: evolución de los recursos financieros y humanos

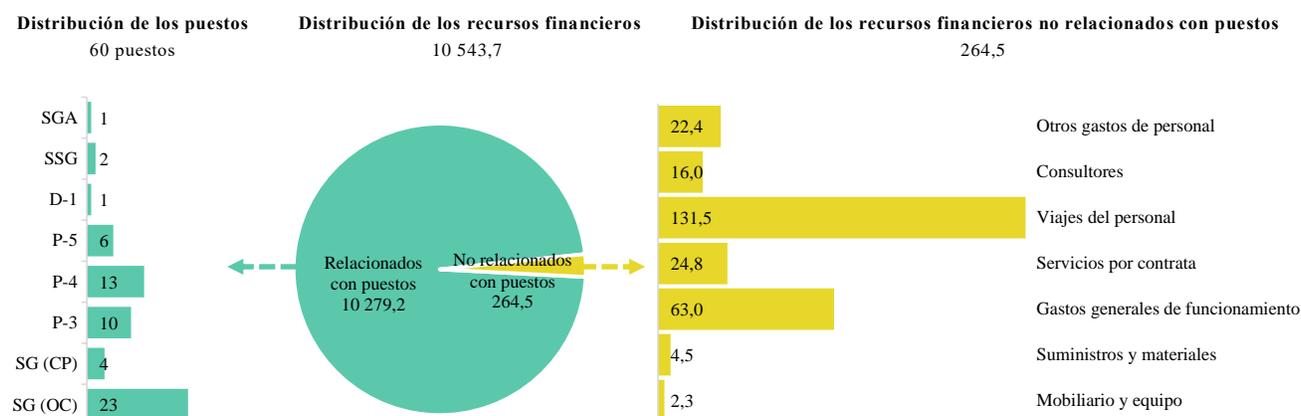
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Ajustes técnicos | Cambios | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|----------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------|----------------|-------------|---|
| | | | | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | Porcentaje | |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | 8 275,8 | 7 989,6 | – | 308,8 | 1 980,8 | 2 289,6 | 28,7 | 10 279,2 |
| No relacionados con puestos | 236,7 | 264,5 | – | – | – | – | – | 264,5 |
| Total | 8 512,4 | 8 254,1 | – | 308,8 | 1 980,8 | 2 289,6 | 27,7 | 10 543,7 |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | 23 | – | 3 | 7 | 10 | | 33 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | 22 | – | – | 5 | 5 | | 27 |
| Total | | 45 | | 3 | 12 | 15 | | 60 |

Figura 24.XVII

Dirección y gestión ejecutivas: distribución de los recursos propuestos para 2024 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Recursos extrapresupuestarios

- 24.138 Los recursos extrapresupuestarios para este componente se estiman en 31.749.000 dólares y se utilizarían principalmente para prestar asistencia en la dirección y gestión ejecutivas generales del ACNUDH, incluidas la planificación, coordinación, gestión, recaudación de fondos y comunicación, y la evaluación del programa de trabajo de la Oficina y su plan estratégico. La Oficina Ejecutiva y la Oficina de Nueva York también reciben recursos extrapresupuestarios puesto que desempeñan una función de coordinación general del ACNUDH y de sus esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en las actividades pertinentes.
- 24.139 El aumento previsto de 1.511.900 dólares se debe principalmente a la necesidad de proporcionar coordinación y gestión en consonancia con el aumento de la demanda de los Estados Miembros, así como a las inversiones en divulgación y comunicación.

Programa de trabajo

Subprograma 1

Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

24.140 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024 ascienden a 17.741.400 dólares y reflejan una disminución de 3.737.500 dólares respecto de la consignación para 2023. La disminución propuesta se explica en los párrafos 24.107 b), 24.109 c) y 24.120 b). En el cuadro 24.30 y en la figura 24.XVIII se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

Cuadro 24.30

Subprograma 1: evolución de los recursos financieros y humanos

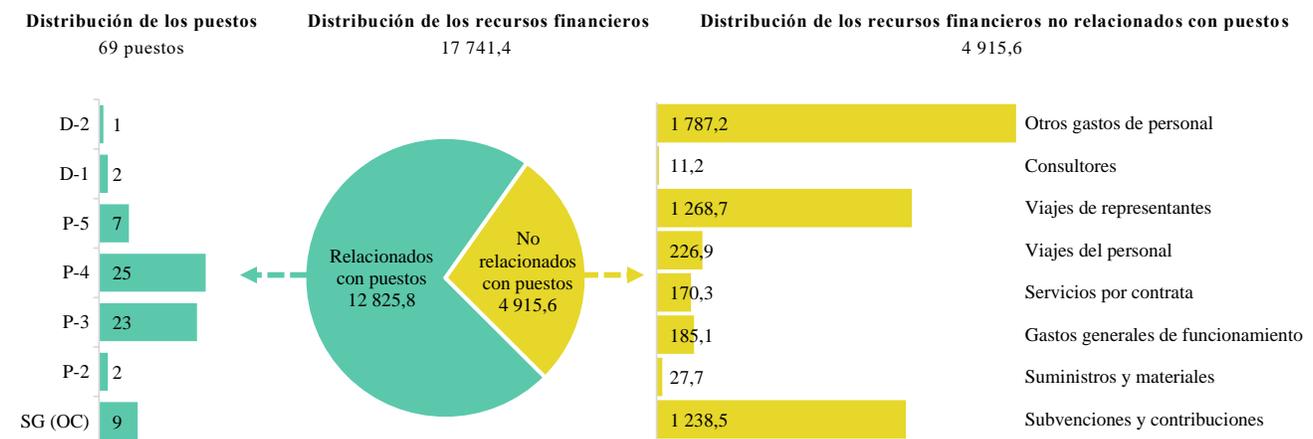
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Cambios | | | | Total | Porcentaje | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------|------------------|---------------|-----------------|---|
| | | | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | | | | |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | 12 433,1 | 12 825,8 | - | - | - | - | - | - | 12 825,8 |
| No relacionados con puestos | 5 516,2 | 8 653,1 | (5 435,8) | 1 718,6 | (20,3) | (3 737,5) | (43,2) | 4 915,6 | |
| Total | 17 949,2 | 21 478,9 | (5 435,8) | 1 718,6 | (20,3) | (3 737,5) | (17,4) | 17 741,4 | |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | 60 | - | - | - | - | - | - | 60 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | 9 | - | - | - | - | - | - | 9 |
| Total | | 69 | - | - | - | - | - | - | 69 |

Figura 24.XVIII

Subprograma 1: distribución de los recursos propuestos para 2024 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

- 24.141 Otros recursos prorrateados para este subprograma se estiman en 511.600 dólares y permitirían sufragar un puesto temporario y una plaza de personal temporario general. El aumento previsto de 13.500 dólares se debe a la actualización de los costos de los sueldos, como se refleja en el informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 (A/77/771).
- 24.142 Los recursos extrapresupuestarios para este subprograma se estiman en 27.165.400 dólares y se utilizarían principalmente para apoyar la investigación y el análisis y elaborar instrumentos prácticos para ayudar a otros organismos y programas de las Naciones Unidas a integrar los derechos humanos en sus actividades y hacer efectivo el derecho al desarrollo a nivel nacional.
- 24.143 El aumento previsto de 1.293.600 dólares se debe principalmente a la mayor demanda de instrumentos y capacitación en el ámbito de los derechos humanos.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

- 24.144 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024 ascienden a 18.782.000 dólares y reflejan un aumento de 1.266.000 dólares en comparación con la consignación para 2023. El aumento propuesto se explica en los párrafos 24.107 c), 24.109 d) y 24.120 c). En el cuadro 24.31 y en la figura 24.XIX se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

Cuadro 24.31

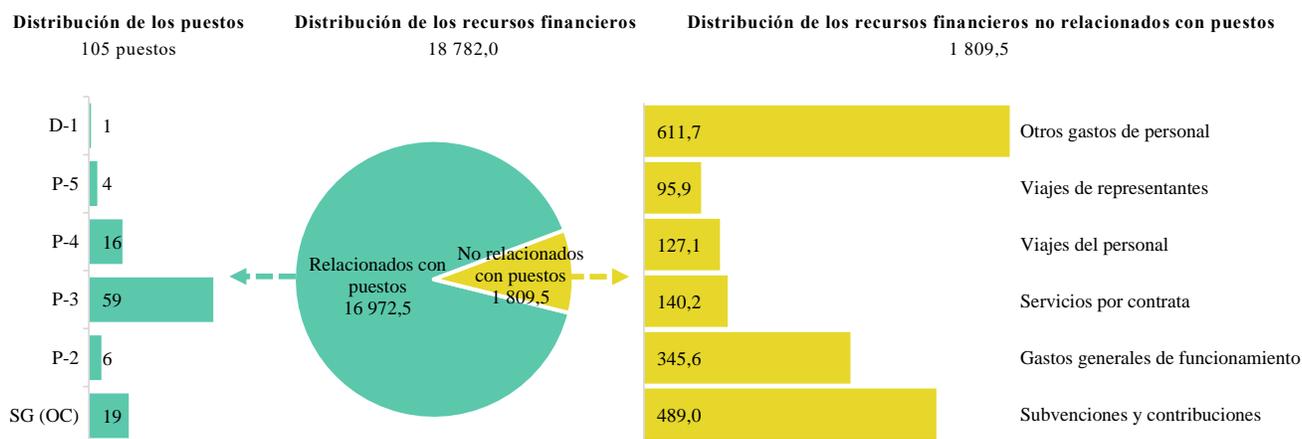
Subprograma 2: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | | | Cambios | | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|--------------|----------------|------------|---|
| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | Porcentaje | |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | 14 236,5 | 14 197,4 | – | 2 197,1 | 578,0 | 2 775,1 | 19,5 | 16 972,5 |
| No relacionados con puestos | 2 586,9 | 3 318,6 | (428,5) | (1 080,6) | – | (1 509,1) | (45,5) | 1 809,5 |
| Total | 16 823,4 | 17 516,0 | (428,5) | 1 116,5 | 578,0 | 1 266,0 | 7,2 | 18 782,0 |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | 66 | – | 15 | 5 | 20 | | 86 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | 17 | – | 1 | 1 | 2 | | 19 |
| Total | | 83 | – | 16 | 6 | 22 | | 105 |

Figura 24.XIX
Subprograma 2: distribución de los recursos propuestos para 2024 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Recursos extrapresupuestarios

- 24.145 Los recursos extrapresupuestarios para este subprograma se estiman en 18.027.400 dólares y se utilizarían principalmente para apoyar labor de los órganos creados en virtud de tratados, incluidas la organización de sus reuniones y la prestación de servicios a estas, y la preparación de misiones e informes al respecto, así como la concesión de donaciones a organizaciones de ayuda a las víctimas de la tortura y la esclavitud.
- 24.146 El aumento previsto de 858.400 dólares se debe principalmente a la mayor demanda de la labor en materia de derechos humanos en el ámbito de las víctimas de la tortura y la esclavitud.

**Subprograma 3
 Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno**

- 24.147 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024 ascienden a 45.253.100 dólares y reflejan una disminución neta de 37.937,200 dólares respecto de la consignación para 2023. La disminución propuesta se explica en los párrafos 24.107 d), 24.109 e) y 24.120 d). En el cuadro 24.32 y en la figura 24.XX se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

Cuadro 24.32
Subprograma 3: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | 2022 | | 2023 | | Cambios | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|-----------------|-----------------|---------------------|-----------------------------------|----------------|-------------------|---------------|---|
| | Gastos | Consignación | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | Porcentaje | |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | 23 677,7 | 25 665,4 | – | 286,1 | 689,6 | 975,7 | 3,8 | 26 641,1 |
| No relacionados con puestos | 34 707,0 | 57 524,9 | (43 956,2) | 6 133,2 | (1 089,9) | (38 912,9) | (67,6) | 18 612,0 |
| Total | 58 384,8 | 83 190,3 | (43 956,2) | 6 419,3 | (400,3) | (37 937,2) | (45,6) | 45 253,1 |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| | 2022 | | Cambios | | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) | |
|---|--------|--------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|----------|----------|---|------------|
| | Gastos | Consignación | 2023 Consignación | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | | Porcentaje |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | | 121 | – | 2 | 4 | 6 | | 127 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | | 28 | – | 1 | – | 1 | | 29 |
| Total | | | 149 | – | 3 | 4 | 7 | | 156 |

24.148 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para el subprograma 3 incluyen los recursos propuestos para el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, que ascienden a 1.423.200 y no reflejan cambios en comparación con la consignación para 2023. En el cuadro 24.33 se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

Cuadro 24.33

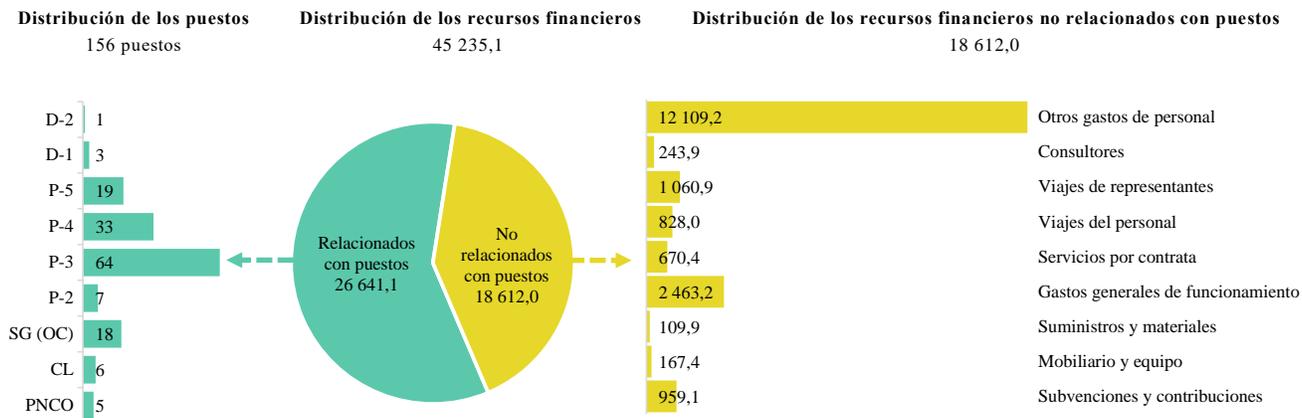
Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | 2022 | | Cambios | | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) | |
|--|----------------|--------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|------------|------------|---|----------------|
| | Gastos | Consignación | 2023 Consignación | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | | Porcentaje |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | 1 096,8 | | 1 096,1 | – | – | – | – | – | 1 096,1 |
| No relacionados con puestos | 349,1 | | 326,6 | – | – | 0,5 | 0,5 | 0,2 | 327,1 |
| Total | 1 445,9 | | 1 422,7 | – | – | 0,5 | 0,5 | 0,0 | 1 423,2 |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | | 5 | – | – | – | – | – | 5 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | | 5 | – | – | – | – | – | 5 |
| Total | | | 10 | – | – | – | – | – | 10 |

Figura 24.XX
Subprograma 3: distribución de los recursos propuestos para 2024 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

24.149 Otros recursos prorrateados para este subprograma se estiman en 1.941.000 dólares y permitirían sufragar siete puestos temporarios y una plaza de personal temporario general. El aumento previsto de 81.800 dólares se debe a la actualización de los costos de los sueldos, como se refleja en el informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 (A/77/771).

24.150 Los recursos extrapresupuestarios para este subprograma se estiman en 174.626.400 dólares y se utilizarían principalmente para apoyar labor que realiza el ACNUDH sobre el terreno en más de 100 lugares de todo el mundo, entre otros a través de las oficinas regionales, las oficinas en países concretos establecidas a petición de los Gobiernos, el despliegue de asesores de derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países, y la labor complementaria que llevan a cabo los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas. Además, los recursos extrapresupuestarios también permitirían seguir apoyando las actividades de los proyectos que organizan los responsables de zonas geográficas en la sede.

24.151 El aumento previsto de 8.315.500 dólares se debe principalmente a la mayor demanda de los Estados Miembros para establecer presencias sobre el terreno, de conformidad con los acuerdos con los países receptores, la colocación de asesores de derechos humanos a petición de los equipos de las Naciones Unidas en los países y un aumento de las actividades de capacitación y seminarios.

**Subprograma 4
 Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios**

24.152 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024 ascienden a 32.003.700 dólares y reflejan un aumento de 3.778.100 dólares respecto de la consignación para 2023. El aumento propuesto se explica en los párrafos 24.107 e) y 24.120 e). En el cuadro 24.34 y en la figura 24.XXI se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

Cuadro 24.34

Subprograma 4: evolución de los recursos financieros y humanos

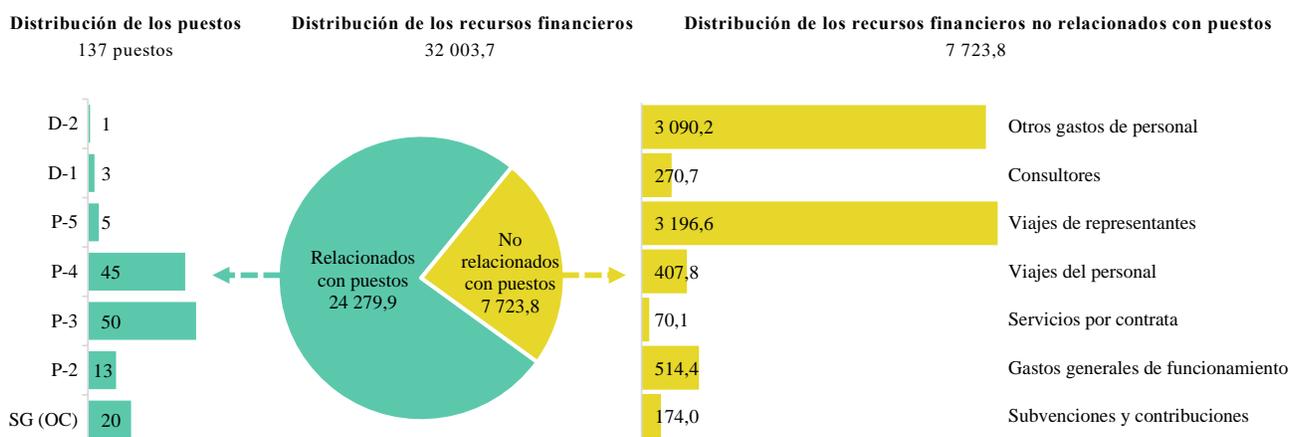
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Ajustes técnicos | Cambios | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) | |
|--|-----------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------|----------------|---|-----------------|
| | | | | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | | Porcentaje |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | 18 954,1 | 19 556,2 | 1 347,3 | – | 3 376,4 | 4 723,7 | 24,2 | 24 279,9 |
| No relacionados con puestos | 6 644,4 | 8 669,4 | (773,2) | – | (172,4) | (945,6) | (10,9) | 7 723,8 |
| Total | 25 598,5 | 28 225,6 | 574,1 | – | 3 204,0 | 3 778,1 | 13,4 | 32 003,7 |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | 103 | – | – | 14 | 14 | | 117 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | 13 | – | – | 7 | 7 | | 20 |
| Total | | 116 | – | – | 21 | 21 | | 137 |

Figura 24.XXI

Subprograma 4: distribución de los recursos propuestos para 2023 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Recursos extrapresupuestarios

- 24.153 Los recursos extrapresupuestarios para este subprograma se estiman en 16.807.900 dólares y se utilizarían principalmente para apoyar la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, principalmente la preparación de sus misiones e informes, y para apoyar la labor del Consejo de Derechos Humanos.
- 24.154 El aumento previsto de 800.400 dólares se debe principalmente al aumento previsto de la demanda de actividades relacionadas con los fondos fiduciarios establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, como cursos de capacitación, becas y asistencia para viajes de delegados de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Apoyo al programa

24.155 Para que el ACNUDH cumpla plenamente su mandato tanto en la sede como a través de sus más de 100 presencias sobre el terreno, los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión prestan apoyo en forma de presupuestación y gestión financiera; contratación y gestión de los recursos humanos; seguridad, adquisiciones, gestión de activos y apoyo logístico general a las actividades sobre el terreno; viajes y tecnología de la información; y perfeccionamiento y capacitación del personal. Esto incluye apoyo para los funcionarios y miembros de órganos intergubernamentales y de expertos, así como para relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes, así como la gestión de locales; y la gestión de la información y el apoyo tecnológico, incluido el desarrollo técnico y el mantenimiento operacional de los sitios web del ACNUDH, las bases de datos especializadas y otros sistemas.

24.156 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024 ascienden a 5.726.800 dólares y reflejan un aumento de 734.100 dólares respecto de la consignación para 2023. El aumento propuesto se explica en los párrafos 24.109 f) y 24.120 f). En el cuadro 24.35 y en la figura 24.XXII se reflejan detalles adicionales sobre la distribución de los recursos propuestos para 2024.

Cuadro 24.35

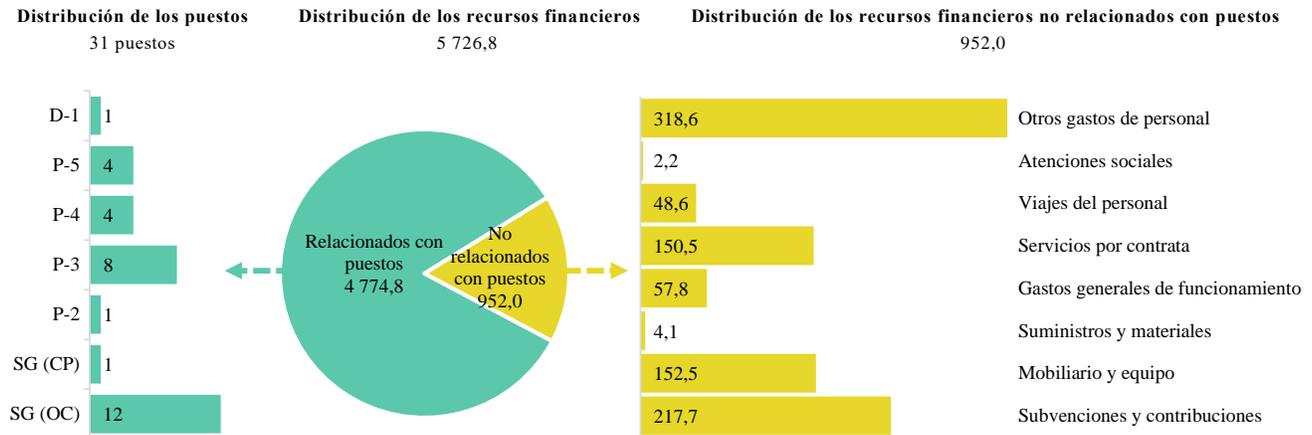
Apoyo al programa: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | 2022 Gastos | 2023 Consignación | Cambios | | | | | 2024 Estimación (antes del ajuste) |
|--|----------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------|-------------|--------------|-------------|---|
| | | | Ajustes técnicos | Mandatos nuevos o ampliados | Otros | Total | Porcentaje | |
| Recursos financieros, por categoría principal de gastos | | | | | | | | |
| Relacionados con puestos | 4 604,1 | 3 961,1 | – | 652,6 | 161,1 | 813,7 | 20,5 | 4 774,8 |
| No relacionados con puestos | 1 245,8 | 1 031,6 | – | – | (79,6) | (79,6) | (7,7) | 952,0 |
| Total | 5 850,0 | 4 992,7 | – | 652,6 | 81,5 | 734,1 | 14,7 | 5 726,8 |
| Recursos humanos, por categoría | | | | | | | | |
| Cuadro Orgánico y categorías superiores | | 13 | – | 5 | – | 5 | | 18 |
| Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos | | 10 | – | 2 | 1 | 3 | | 13 |
| Total | | 23 | | 7 | 1 | 8 | | 31 |

Figura 24.XXII
Apoyo al programa: distribución de los recursos propuestos para 2024 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Recursos extrapresupuestarios

- 24.157 Los recursos extrapresupuestarios para este componente se estiman en 8.242.500 dólares y se utilizarían para complementar la capacidad de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión para prestar servicios tales como recursos humanos, tecnología de la información y apoyo financiero, administrativo y logístico en relación con las actividades extrapresupuestarias en todas las sedes del ACNUDH en todo el mundo.
- 24.158 El aumento previsto de 392.500 dólares se debe principalmente a una mayor necesidad de actividades de apoyo en consonancia con el aumento previsto de las actividades de los subprogramas.

II. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

- 24.159 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en 1981 por medio de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El Comité tripartito está integrado por dos miembros nombrados por el dirigente de cada una de las dos comunidades chipriotas y un tercer miembro (de las Naciones Unidas) elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y nombrado por el Secretario General.
- 24.160 El objetivo general del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre es determinar el paradero de las 2.002 personas dadas por desaparecidas a raíz de los enfrentamientos entre las comunidades (1963-1964) y los acontecimientos de julio de 1974. Además, tras un acuerdo entre los líderes de ambas comunidades chipriotas, a partir de 2006 se ha encomendado al Comité una nueva función: investigar y excavar enterramientos desconocidos, recuperar e identificar los restos de las personas desaparecidas y, a continuación, entregarlos a sus familias en toda la isla para que los entierren dignamente. A enero de 2023, el Comité había exhumado a 1.196 personas e identificado y devuelto a sus familias los restos de 1.029 desaparecidos, es decir, algo más de la mitad de todos los desaparecidos en Chipre. Con el paso del tiempo, el Comité ha intensificado sus esfuerzos para localizar más lugares de enterramiento mediante la contratación y capacitación de nuevos investigadores y la inversión en tecnologías modernas.
- 24.161 El papel del miembro de las Naciones Unidas en el Comité es triple: a) mediar entre los dos miembros chipriotas y sus respectivas autoridades; b) recaudar fondos para el presupuesto operacional del Comité (3,2 millones de euros en 2023); y c) gestionar conjuntamente las operaciones del Comité. Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos del tercer miembro del Comité, el Auxiliar Especial y Auxiliar Administrativo del tercer miembro, así como los gastos de funcionamiento diversos de su oficina. Los créditos del proyecto de presupuesto por programas para 2024 reflejan la continuidad de las actividades del Comité.
- 24.162 Habida cuenta de la información disponible sobre posibles lugares de enterramiento, está previsto que el proyecto prosiga al nivel actual de actividad durante al menos otros cuatro o cinco años. Cabe prever que, aunque se llegue a una solución del problema de Chipre, es probable que las Naciones Unidas deban seguir participando en la labor del Comité varios años más.
- 24.163 Aunque las operaciones científicas y técnicas del Comité se financian con cargo a un presupuesto independiente (con fondos recaudados por el Comité y gestionados financieramente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), el presupuesto de las Naciones Unidas sufraga las tres responsabilidades fundamentales de la oficina del tercer miembro enumeradas anteriormente.
- 24.164 Como secretaria del Comité, la oficina del tercer miembro sigue de cerca la aplicación de todas las decisiones del Comité y dirige la coordinación operacional del proyecto del Comité. La oficina del tercer miembro depende del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas. En Chipre, el tercer miembro también trabaja en estrecha consulta con el Representante Especial del Secretario General en Chipre. La oficina del tercer miembro vela por el eficaz funcionamiento del componente bicomunitario del proyecto del Comité, en el que trabajan más de 100 científicos grecochipriotas y turcochipriotas de contratación local. Un grupo forense internacional y el CICR actúan como mecanismos de control de calidad para el personal de laboratorio del Comité.
- 24.165 Los recursos del presupuesto ordinario que se proponen para 2024 ascienden a 752.600 dólares y no reflejan cambios respecto de la consignación para 2023. En el cuadro 24.36 se reflejan detalles adicionales al respecto. El total de recursos propuesto permitiría un cumplimiento pleno, eficiente y eficaz del mandato.

Cuadro 24.36
Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre: evolución de los recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

| | 2022 <i>Gastos</i> | 2023 <i>Consignación</i> | <i>Cambios</i> | | | | | 2024 <i>Estimación (antes del ajuste)</i> |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|--|--------------|--------------|-------------------|--|
| | | | <i>Ajustes técnicos</i> | <i>Mandatos nuevos o ampliados</i> | <i>Otros</i> | <i>Total</i> | <i>Porcentaje</i> | |
| Otros gastos de personal | 401,4 | 706,9 | – | – | – | – | – | 706,9 |
| Atenciones sociales | – | 0,8 | – | – | – | – | – | 0,8 |
| Viajes del personal | 11,9 | 13,3 | – | – | – | – | – | 13,3 |
| Servicios por contrata | 3,3 | 3,8 | – | – | – | – | – | 3,8 |
| Gastos generales de funcionamiento | 17,8 | 24,5 | – | – | – | – | – | 24,5 |
| Suministros y materiales | 2,1 | 2,5 | – | – | (0,2) | (0,2) | (8,0) | 2,3 |
| Mobiliario y equipo | 0,3 | 0,8 | – | – | 0,2 | 0,2 | 25,0 | 1,0 |
| Total | 436,8 | 752,6 | – | – | – | – | – | 752,6 |

Anexo I

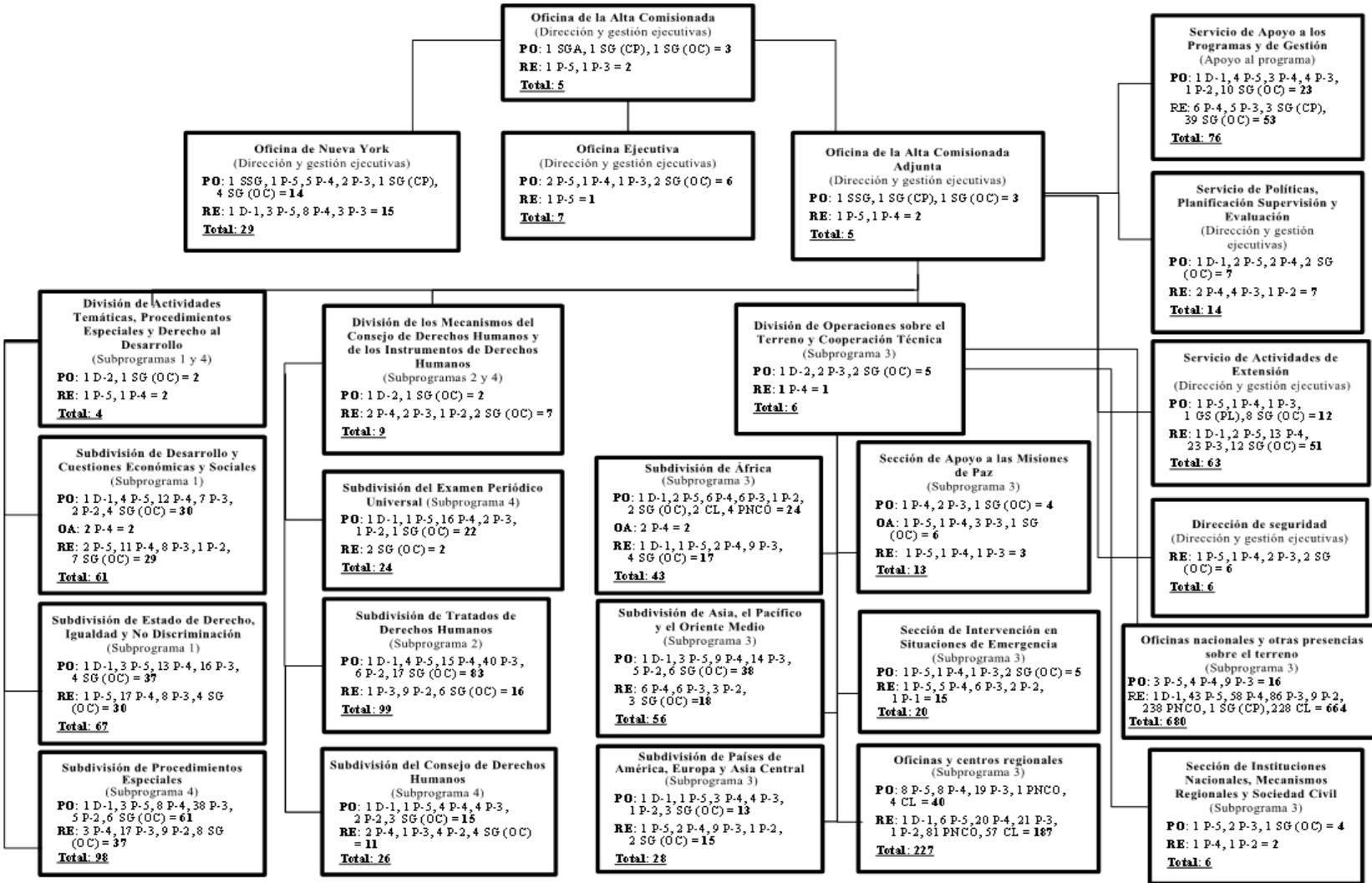
Organigrama y distribución de los puestos para 2024

A continuación se presentan dos gráficos que muestran el organigrama de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El gráfico A muestra el organigrama aprobado para 2023, que figura en el documento [A/77/6 \(Sect. 24\)](#). En el gráfico B se presenta el organigrama propuesto para 2024.

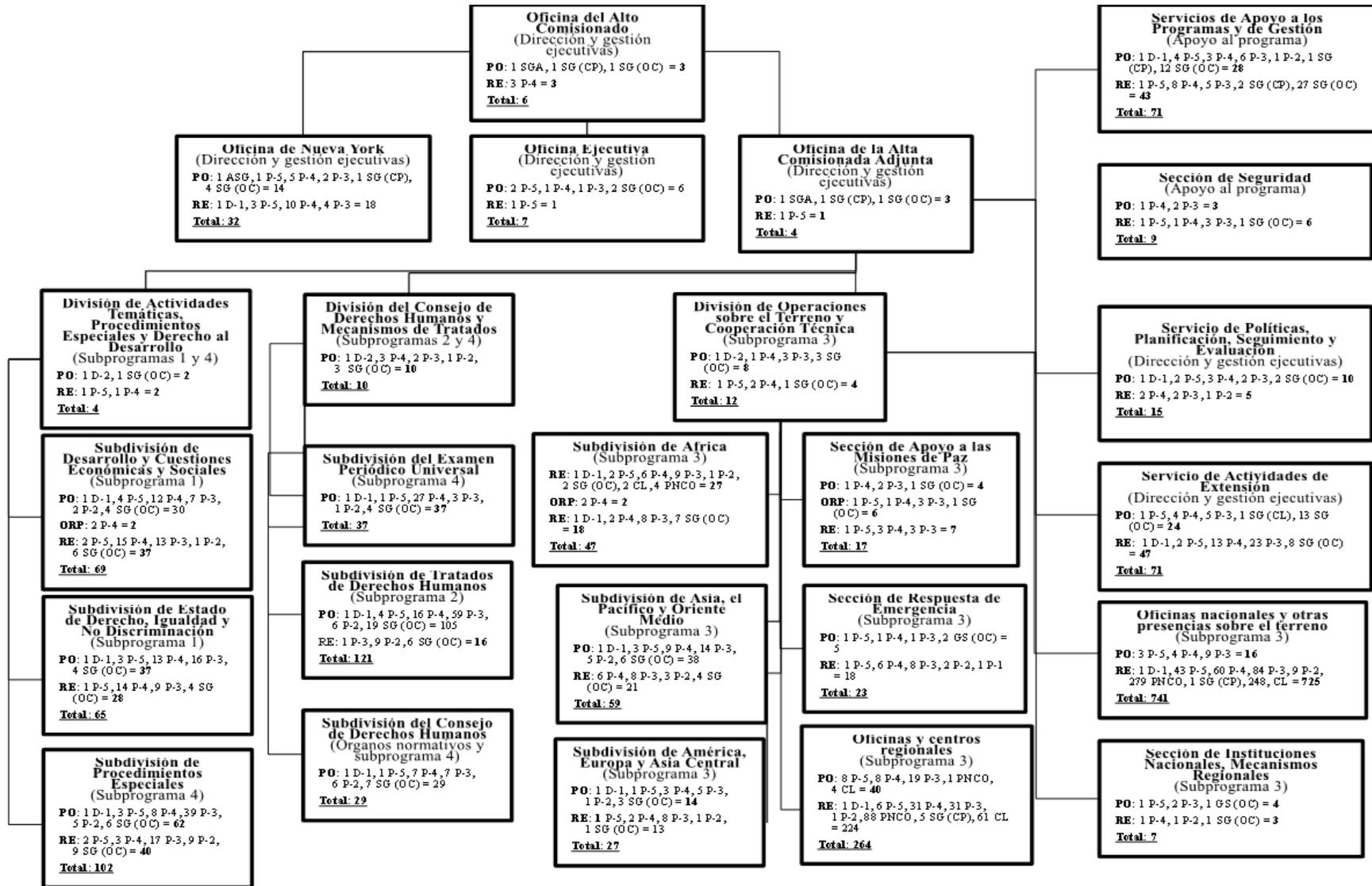
Justificación de los cambios propuestos

En la estructura de la plantilla aprobada para 2023, la Sección de Seguridad depende de la Oficina de la Alta Comisionada Adjunta, pero en 2024 se propone que la Sección dependa del Servicio de Apoyo y de Gestión de Programas. El cambio de estructura propuesto permitiría a la Alta Comisionada Adjunta centrarse más en las actividades programáticas al suprimir la subordinación directa de una sección no programática. El paso a depender del Servicio de Apoyo a los Programas y de Servicios de Gestión velaría por que la labor de la Sección de Seguridad siga siendo responsabilidad general de la Alta Comisionada Adjunta.

A. Organigrama aprobado y distribución de los puestos para 2023



B. Propuesta de organigrama y distribución de los puestos para 2024



Abreviaciones: CL = contratación local, ORP = otros recursos prorrateados, PNCO = personal nacional del Cuadro Orgánico, PO = presupuesto ordinario, RE = recursos extrapresupuestarios, SG (CP) = Servicios Generales (categoría principal), SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías), SGA = Secretario General Adjunto y SSG = Subsecretario General.

Anexo II

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos consultivos y de supervisión

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/77/7)

La Comisión Consultiva considera que la propuesta actual sigue sin resolver los problemas generados por la fragmentación de los recursos asignados a los mandatos del Consejo de Derechos Humanos y que es necesario examinar más a fondo los criterios que se utilizarían para determinar los mandatos cuyas necesidades podrían considerarse en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para la sección 24 y aquellos que podrían considerarse en el contexto de las estimaciones revisadas. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se examinen esos criterios: a) efectuando un análisis detallado de todos los mandatos (en concreto, la fecha de inicio y la duración del mandato), incluidos todos los mandatos recurrentes que seguirán presentándose en el contexto del informe de estimaciones revisadas; b) presentando una sinopsis de las repercusiones del presupuesto, si se dispone de los datos, acerca de las autorizaciones para contraer compromisos de gastos que se presenten a la Comisión todos los años para que las apruebe, o que entrañen nuevas necesidades de recursos (si se dispone de los datos); c) tomando los mandatos que recibieron todos los recursos consignados y los gastos que han hecho como criterio para solicitar los recursos por anticipado; y d) explicando las posibles eficiencias y economías de escala que se deriven de la solicitud anticipada de los recursos, como la reducción de la carga de trabajo y de los recursos conexos, si corresponde, en las distintas oficinas y los órganos de los Estados Miembros que sean necesarios para preparar, examinar, verificar y tramitar los documentos conexos (párr. VI.10).

La Comisión observa que también hay que tener en cuenta que todo cambio importante que tenga lugar en relación con el alcance y la escala de los mandatos podría repercutir en las consecuencias presupuestarias de los recursos solicitados por anticipado, y confía en que también se considere un mecanismo de salvaguardia, en el que además se los examine en el contexto de las estimaciones revisadas (párr. VI.11).

La Comisión Consultiva considera que es necesario abordar los problemas que genera fragmentar la presentación de los recursos en la sección 24, pero opina que hay que volver a evaluar, partiendo de

En el anexo IV del presente informe se presenta un examen de los criterios y una propuesta actualizada para la consolidación de los recursos propuestos para la aplicación de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos, incluido un mecanismo de salvaguardia propuesto.

critérios definidos con claridad y un análisis intensivo de los datos, entre otros aspectos, la duración y el ciclo de los mandatos de derechos humanos, para que la Asamblea General examine la evaluación antes de decidir si incluir recursos necesarios previstos en un futuro proyecto de presupuesto por programas. Teniendo en cuenta sus observaciones y recomendaciones de los párrafos anteriores, la Comisión recomienda, por tanto, que en esta fase no se soliciten por anticipado los recursos en el presupuesto de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos para 2023. La Comisión recomienda que se examinen los recursos necesarios de los 16 mandatos que se propone solicitar por anticipado en el presupuesto para 2023 y, de conformidad con la práctica establecida, se incluyan en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo durante 2022. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que presente información actualizada en su próxima solicitud del presupuesto por programas para la sección 24 (párr. VI.16).

La Comisión recomienda que la Asamblea pida al Secretario General que analice, con los recursos disponibles, la posibilidad de crear capacidad básica de apoyo administrativo, recursos humanos, medios de difusión y comunicaciones, archivos y seguridad, y que presente a la Asamblea una propuesta, en la que consten los recursos de personal conexos, en la próxima solicitud del presupuesto por programas (párr. VI.36).

La Comisión Consultiva espera con interés recibir información actualizada sobre las gestiones para digitalizar el trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, incluidas las eficiencias que se obtengan, a fin de reducir la acumulación de informes pendientes de examen, en el contexto de la próxima solicitud del presupuesto por programas (párr. VI.39).

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/76/7)

(En relación con una propuesta del Secretario General de convertir en puestos las plazas de personal temporario general existentes desde hace tiempo).

La Comisión Consultiva considera que, en caso de que la mayor necesidad de la plaza de personal temporario general mencionada se traduzca en una ocupación más estable, debería proponerse su conversión en el momento oportuno (párrs. VI.6 c) y d)).

En los párrafos 24.115 a 24.119 del presente informe se presenta una propuesta de capacidad básica.

Existe un nivel excepcional de trabajo atrasado que se abordará con los seis puestos temporarios propuestos, que ayudarían a agilizar la tramitación de los informes de los Estados partes y las comunicaciones individuales. El proceso de digitalización del portal para el registro de denuncias individuales y del sistema de gestión de casos aportará una mayor eficiencia y se encuentra en fase de pruebas, estando prevista su plena implantación a principios de 2024.

En el presente informe se propone la conversión de las plazas de personal temporario general, ya que han estado constantemente ocupadas desde la recomendación de la Comisión Consultiva en 2021.

Anexo III

Resumen de los cambios que se proponen en los puestos,
por componente y subprograma

| <i>Componente/subprograma</i> | <i>Puesto</i> | <i>Categoría</i> | <i>Descripción</i> | <i>Motivo del cambio</i> | |
|--------------------------------|--|------------------|--|---|---|
| Dirección y gestión ejecutivas | 1 | P-4 | Creación de Oficial de Información Pública | Mandatos nuevos o ampliados: creación de capacidad básica (información pública) | |
| | 2 | P-3 | Creación de Oficiales de Información Pública | Para desempeñar funciones como: responder a las preguntas de los medios de comunicación internacionales, regionales y nacionales; acompañar a los expertos durante las visitas a los países para gestionar las necesidades de comunicación antes, durante y después de las visitas; preparar las declaraciones para la presentación de los informes encomendados y las actualizaciones al Consejo de Derechos Humanos y otros organismos; preparar material escrito y audiovisual, también para los medios sociales; organizar sesiones informativas y conferencias de prensa cuando sea necesario; y explicar proactivamente el mandato públicamente para ayudar a prevenir y contrarrestar la información errónea y la politización de los mandatos. El Oficial de Información Pública de categoría P-4 se encargaría además de gestionar y coordinar el trabajo a través de diversos mecanismos, así como de llevar a cabo las comunicaciones en caso de crisis | |
| | 2 | P-4 | Conversión de 1 Editor y 1 Oficial de Gestión de Documentos, de RE | Otros cambios: apoyo a los mecanismos intergubernamentales | |
| | 2 | P-3 | Conversión de 1 Oficial de Información Pública y 1 Oficial de Gestión de Documentos de RE | Para llevar a cabo las actividades encomendadas de procesamiento de la documentación para reuniones (Asamblea General y Consejo de Derechos Humanos) y de los órganos creados en virtud de tratados. | |
| | 5 | SG (OC) | Conversión de 2 Auxiliares de Gestión de Documentos y 3 Auxiliares de Información Pública de RE | | |
| | 1 | P-4 | Conversión de Oficial de Gestión de Programas de RE | Otros cambios: evaluación | |
| | 2 | P-3 | Conversión de 1 Oficial de Gestión de Programas y 1 Oficial de Derechos Humanos de RE | Para llevar a cabo las evaluaciones de las actividades encomendadas, como las evaluaciones transversales y de todo el programa. | |
| | Subprograma 2 Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos | 6 | P-3 | Creación de Oficiales de Derechos Humanos | Mandatos nuevos o ampliados: sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 68/268 de la Asamblea General) |
| | | 8 | P-3 | Conversión en puestos de plazas de personal temporario general de Oficial de Derechos Humanos | Para apoyar las 95,9 semanas de reuniones de los órganos creados en virtud de tratados, entre otras cosas, mediante la preparación de los |

Sección 24 Derechos humanos

| <i>Componente/subprograma</i> | <i>Puesto</i> | <i>Categoría</i> | <i>Descripción</i> | <i>Motivo del cambio</i> |
|-------------------------------|---------------|------------------|---|--|
| | 1 | SG (OC) | Conversión de la plaza de Auxiliar de Gestión de Programas de personal temporario general en puesto de plantilla | informes de los Estados partes, la tramitación de las comunicaciones individuales y el apoyo a los distintos comités de los órganos creados en virtud de tratados durante sus reuniones. |
| | 1 | P-3 | Creación de Oficial de Derechos Humanos | <p>Mandatos nuevos o ampliados: sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 68/268 de la Asamblea General), Subcomité para la Prevención de la Tortura/Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura</p> <p>Para apoyar al Subcomité, órgano creado en virtud de tratados cuyo principal cometido es realizar visitas sobre el terreno. El puesto ayudaría en la preparación y realización de visitas sobre el terreno, llevaría a cabo investigaciones sobre los países que se van a visitar, serviría de enlace con las autoridades estatales y otras partes interesadas, organizaría la logística de las visitas, ayudaría a los expertos a realizar las visitas y redactar los informes de las mismas, y haría un seguimiento con las autoridades estatales y las partes interesadas de las conclusiones de las visitas. El puesto también proporcionaría asistencia sustantiva y técnica al Subcomité en su interacción con los mecanismos nacionales de prevención, incluida la redacción y revisión de documentación sobre el establecimiento y funcionamiento de dichos mecanismos, y la celebración de consultas con los asociados pertinentes de las Naciones Unidas, los Estados partes y los agentes de la sociedad civil sobre la evaluación de la eficacia y las necesidades de asistencia técnica.</p> |
| | 1 | P-4 | Creación de Oficial de Derechos Humanos (puesto temporario) | Otros cambios: apoyo para resolver el retraso en el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos |
| | 3 | P-3 | Creación de Oficiales de Derechos Humanos (puestos temporarios) | Los puestos, ubicados en la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos, dirigidos y coordinados por el Oficial de Derechos Humanos (P-4), llevarían a cabo trabajos preparatorios relacionados con la reducción del retraso de los órganos creados en virtud de tratados, como la recopilación de información de entidades de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, y la preparación de exámenes de los informes pendientes. |
| | 1 | P-3 | Creación de Oficial de Gestión de la Información (puesto temporario) | |
| | 1 | SG (OC) | Creación de Auxiliar de Gestión de Programas (puesto temporario) | |

Parte VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

| <i>Componente/subprograma</i> | <i>Puesto</i> | <i>Categoría</i> | <i>Descripción</i> | <i>Motivo del cambio</i> |
|---|---------------|------------------|--|---|
| Subprograma 3 Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno | 1 | P-4 | Creación de Oficial de Gestión de la Información | Mandatos nuevos o ampliados: creación de capacidad básica (servicios de archivo) Para proporcionar experiencia operacional para la gestión eficiente de la información, mantener de forma segura los sistemas de gestión de la información pertinentes y gestionar la información y pruebas producidas por los organismos de investigación, así como tareas de archivo para fomentar la colaboración y el intercambio de información entre investigadores, expertos y otras partes interesadas pertinentes fuera de la organización, en línea con protocolos legales bien establecidos. |
| | 1 | P-3 | Creación de Oficial de Gestión de la Información | El puesto garantizaría la custodia y accesibilidad permanente de los datos y pruebas digitales en los archivos de todos los organismos de investigación actuales y cuyo mandato haya finalizado, realizando tareas de mantenimiento, examen, congelación y descongelación de la información, y respondería a las solicitudes procedentes de mecanismos judiciales y de otro tipo, en pleno cumplimiento de los protocolos legales establecidos. |
| | 1 | SG (OC) | Creación de Auxiliar de Gestión de la Información | Para garantizar la transferencia, clasificación y conservación seguras de los archivos físicos y las pruebas. |
| | 4 | P-3 | Conversión en puestos de plazas de personal temporario general de Oficial de Derechos Humanos | Otros cambios: conversión de plazas de personal temporario general de larga duración Las plazas dan apoyo a los relatores especiales y expertos independientes en el desempeño de sus mandatos, entre otras cosas, ayudando a elaborar cuestionarios para la recopilación de datos, preparando recomendaciones para promover temas relacionados, garantizando que los conocimientos especializados se incorporen a la labor encomendada a los titulares, informando a las partes interesadas sobre el impacto en los derechos humanos y recabando opiniones y contribuciones para investigar los esfuerzos encaminados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los titulares de mandatos son: <ul style="list-style-type: none"> • El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús • El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea • El Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí • El Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana |

Sección 24 Derechos humanos

| <i>Componente/subprograma</i> | <i>Puesto</i> | <i>Categoría</i> | <i>Descripción</i> | <i>Motivo del cambio</i> |
|---|---------------|------------------|--|--|
| Subprograma 4 Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios | 2 | P-4 | Conversión de Oficiales de Derechos Humanos de RE | Otros cambios: apoyo a los mecanismos intergubernamentales |
| | 2 | P-4 | Conversión de Oficiales de Gestión de Programas de RE | Para llevar a cabo las actividades encomendadas en apoyo de mecanismos intergubernamentales como el Consejo de Derechos Humanos, el examen periódico universal y el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, debido al aumento significativo del número de reuniones del Consejo y de las actividades relacionadas con esas reuniones, que representan una mayor carga de trabajo para la secretaría. Los aumentos incluyen: un aumento del 23 % en el número de reuniones; un aumento del 23 % en el número de oradores; un aumento del 93 % en el número de diálogos interactivos y un aumento del 50 % en el número de mesas redondas del Consejo de Derechos Humanos. Además, se ha producido un aumento del 400 % del número de mecanismos de investigación y del 48 % del número de relatores especiales y expertos independientes. Además, el número de declaraciones escritas y declaraciones en video de organizaciones no gubernamentales ha aumentado un 2.000 %. |
| | 1 | P-4 | Conversión de Oficial de Información Pública de RE | |
| | 1 | P-3 | Conversión de Oficial de Derechos Humanos de RE | |
| | 1 | P-3 | Conversión de Oficial de Sistemas de Información de RE | |
| | 1 | P-3 | Conversión de Oficial de Información Pública de RE | |
| | 5 | P-2/1 | Conversión de Oficiales Adjuntos de Derechos Humanos de RE | |
| | 6 | SG (OC) | Conversión de Auxiliares de Gestión de Programas de RE | |
| | 1 | SG (OC) | Conversión de Auxiliar de Equipo de RE | |
| | 1 | P-3 | Conversión en puesto de plaza de personal temporario general de Oficial de Derechos Humanos | Otros cambios: conversión de plazas de personal temporario general de larga duración Para prestar apoyo al Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional en el desempeño del mandato de la Experta Independiente. |
| Apoyo al programa | 1 | P-4 | Creación de Oficial de Seguridad | Mandatos nuevos o ampliados: creación de capacidad básica (seguridad) |
| | 2 | P-3 | Creación de Oficial de Seguridad | Para prestar servicios de seguridad en apoyo de los órganos de investigación actuales y futuros y de otras actividades encomendadas cuando sea necesario visitar países, incluidos los lugares de detención arbitraria. |
| | 2 | P-3 | Creación de Oficiales Administrativos | Mandatos nuevos o ampliados: creación de capacidad básica (administración) |
| | 2 | SG (OC) | Creación de Auxiliares de Gestión de Programas | Para apoyar el trabajo administrativo y logístico en apoyo de las misiones de investigación. |
| | 1 | SG (CP) | Conversión de Auxiliar Superior de Finanzas y Presupuesto de RE | Otros cambios: apoyo a los mecanismos intergubernamentales Para llevar a cabo las actividades encomendadas en apoyo de mecanismos intergubernamentales como el Consejo de Derechos Humanos mediante la preparación de documentos financieros, incluidas las declaraciones orales. |

Abreviaciones: RE = recursos extrapresupuestarios, SG (CP) = Servicios Generales (categoría principal) y SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías).

Anexo IV

Propuesta actualizada para consolidar los recursos propuestos para ejecutar los mandatos del Consejo de Derechos Humanos

Antecedentes

1. El Consejo de Derechos Humanos se creó en 2006, y hasta 2008 el Secretario General presentó informes de estimaciones revisadas individuales en múltiples ocasiones a lo largo del año tras los períodos de sesiones del Consejo. Esto dio lugar a una presentación fragmentada del presupuesto para derechos humanos, y en 2008 la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló que el procedimiento contribuía a un enfoque poco sistemático de la presupuestación y debía mejorarse ([A/62/7/Add.34](#), párr. 8).
2. Siguiendo la recomendación de la Comisión Consultiva, el Secretario General hizo propuestas y la Asamblea General, en su resolución [63/263](#), decidió mantener la práctica de presentar las necesidades de recursos derivadas de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos en los informes de estimaciones revisadas, pero que el informe anual sobre las estimaciones revisadas se presentara a la Asamblea en la parte principal del período de sesiones.
3. En 2022, la Comisión Consultiva volvió a insistir en la necesidad de una mayor claridad en cuanto a la presentación de los recursos propuestos que emanan de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos y solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea General más aclaraciones sobre la posible consolidación de recursos para la sección 24 durante el examen del proyecto de presupuesto por programas para 2023 ([A/77/7](#), párr. VI.5 a)). Durante su examen del proyecto de presupuesto, la Asamblea General solicitó información sobre la posibilidad de consolidación y el Secretario General facilitó información sobre dos enfoques, uno de los cuales se utilizó para consolidar las necesidades de recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.
4. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, la Comisión Consultiva recomendó que se llevara a cabo un examen de los criterios que se utilizarían para determinar los mandatos cuyas necesidades podrían considerarse en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para la sección 24 y aquellos que podrían considerarse en el contexto de las estimaciones revisadas, y que el examen incluyera:
 - a) Un análisis detallado de todos los mandatos (en concreto, la fecha de inicio y la duración del mandato), incluidos todos los mandatos recurrentes que seguirán presentándose en el contexto del informe de estimaciones revisadas;
 - b) Una sinopsis de las repercusiones del presupuesto, si se dispone de los datos, acerca de las autorizaciones para contraer compromisos de gastos que se presenten a la Comisión todos los años para que las apruebe, o que entrañen nuevas necesidades de recursos (si se dispone de los datos);
 - c) Los mandatos que recibieron todos los recursos consignados y los gastos que han hecho como criterio para solicitar los recursos por anticipado;
 - d) Una explicación de las posibles eficiencias y economías de escala que se deriven de la solicitud anticipada de los recursos, como la reducción de la carga de trabajo y de los recursos conexos, si corresponde, en las distintas oficinas y los órganos de los Estados Miembros que sean necesarios para preparar, examinar, verificar y tramitar los documentos conexos (*ibid.*, párr. VI.10).
5. La Comisión Consultiva confió además en que se estudiara un mecanismo de salvaguardia que incluyera el examen adicional en el contexto del informe de estimaciones revisadas (*ibid.*, párr. VI.11).

6. El presente anexo responde a las recomendaciones mencionadas de la Comisión Consultiva y presenta el análisis y los criterios revisados para la consolidación de los recursos procedentes de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos propuestos por el Secretario General para su examen y aprobación por la Asamblea General. Cabe señalar que para 2024 no se propone ningún recurso relacionado con la consolidación. Los criterios revisados, si son aprobados por la Asamblea, se aplicarían a partir del ejercicio presupuestario de 2025.

Tipos de mandatos

7. El examen estableció los siguientes tipos de mandatos:
 - a) Mandatos de duración indefinida: mandatos sin una fecha de finalización o un período de mandato específicos;
 - b) Mandatos perennes, o mandatos de naturaleza perenne: mandatos para relatores especiales o expertos independientes, con un período de mandato, normalmente de un año o tres años, sujeto a renovación;
 - c) Mandatos únicos: mandatos que implican la realización de una actividad o entregable específico, como la organización de un panel o la presentación de un informe sobre un tema concreto;
 - d) Mandatos renovables: mandatos con un período de vigencia, ya sea explícito, como un año, o implícito, como la ejecución continua de una actividad, con un requisito de presentación de informes un año después del inicio del mandato. Entre los ejemplos de mandatos renovables se incluyen investigaciones (por ejemplo, comisiones y misiones de determinación de los hechos), prestación de asistencia técnica y cooperación técnica, y supervisión.
8. Cabe señalar que los mandatos perennes se ajustan a la definición de mandatos renovables, ya que tienen un período del mandato. Sin embargo, la distinción se hace en el contexto de este examen, ya que los mandatos perennes para relatores especiales y expertos independientes ya están consolidados en el proyecto de presupuesto por programas, por lo que cuando el texto se refiere a mandatos renovables, pretende referirse a aquellos que aún no están consolidados en el proyecto de presupuesto por programas (excepto para 2023).

Análisis

9. La Asamblea General, que hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva, solicitó al Secretario General que examinara los criterios teniendo en cuenta la fecha de inicio y la duración de los mandatos, el impacto presupuestario, el análisis de gastos, la eficiencia y las economías de escala.

Mecanismo de salvaguardia

10. Es importante señalar que los mandatos renovables no son indefinidos y, por esa razón, se espera que terminen en algún momento. Con el fin de protegerse contra el riesgo de sobrepresupuestación y realización de gastos superiores a los previstos consolidando las necesidades de recursos en el proyecto de presupuesto por programas en el supuesto de renovación del mandato, la Secretaría aplicaría los dos mecanismos siguientes:
 - a) **Mecanismo de salvaguardia contra el riesgo de realización de gastos superiores a los previstos durante un ejercicio presupuestario.** La consolidación de los recursos implica que los recursos para los mandatos de carácter renovable se consignarían en el supuesto de que se prorrogase el mandato. En el caso de los mandatos que se han consolidado pero aún no se han prorrogado durante todo el ejercicio presupuestario, el Contralor aplicará de manera proactiva un bloqueo de los fondos correspondientes al período para el que aún no se ha prorrogado el mandato. En el momento de la renovación del mandato, el Contralor liberaría los fondos restantes y, si no se renueva el mandato, los fondos permanecerían bloqueados. Esto garantizaría que la consignación aprobada correspondiente no se utilice para otros fines. El

Secretario General informaría sobre los fondos no gastados en el contexto de la ejecución del presupuesto por programas;

- b) **Mecanismo de salvaguardia contra el riesgo de sobrepresupuestación.** La consolidación de los recursos implica que los recursos para los mandatos de carácter renovable se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas en el supuesto de que se prorrogase el mandato. En el caso de los mandatos que se terminen después de la presentación del proyecto de presupuesto por programas y antes del inicio del ejercicio presupuestario, el Secretario General incluiría la cantidad negativa correspondiente en el informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, para compensar el monto solicitado en el proyecto de presupuesto por programas. Así pues, el importe total solicitado por el Secretario General no incluiría ningún recurso para mandatos que finalicen antes del inicio del ejercicio presupuestario.

Fecha de iniciación y duración

11. En cuanto a la fecha de inicio y la duración, el análisis incluyó un examen de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos para investigaciones, desde 2006 hasta 2022, que incluyeron comisiones, grupos y equipos de expertos y misiones de determinación de los hechos.
12. El análisis demostró que se ha producido un cambio en la forma de establecer y renovar los mandatos durante el período de examen. Los mandatos establecidos durante los primeros años del período se establecieron principalmente para menos de un año y los mandatos establecidos en los últimos años se establecieron principalmente para un año o más. Los datos también demostraron que los mandatos de un año o más tenían más probabilidades de ser renovados, mientras que los mandatos más cortos tenían menos probabilidades de ser renovados. Por ese motivo, los criterios revisados propuestos para la consolidación incluyen el criterio de un período del mandato de al menos un año.
13. También se señaló que el Consejo de Derechos Humanos ha utilizado recientemente un lenguaje relacionado con la posible finalización de los mandatos. Dicho lenguaje incluye la mención de, entre otras cosas, “prórroga final”, “informe final” o “prórroga no renovable”, y permite a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) identificar específicamente los mandatos que se prorrogarán por última vez. La inclusión de dicha mención en la resolución se correlaciona con la fecha de finalización del mandato (aunque cabe señalar que, incluso con dicha mención, en algunos casos excepcionales se han renovado mandatos) y, por ese motivo, los criterios revisados propuestos para la consolidación no incluirán ningún mandato en el que la resolución indique que no se prorrogará.

Mandatos de investigaciones activas

14. De las investigaciones analizadas, 14 están actualmente en curso. La investigación de mayor duración se estableció en 2011 y se ha prorrogado 12 veces, y la segunda investigación de mayor duración se estableció en 2016 y se ha prorrogado 8 veces.
15. Como se menciona en el párrafo 12, a lo largo de los años, el período del mandato de las investigaciones establecidas y renovadas ha cambiado. De los mandatos actualmente activos, tres son de duración indefinida, uno tiene un mandato de tres años, tres de dos años, uno de 18 meses y seis de un año.
16. El siguiente cuadro muestra los mandatos actuales de investigación adoptados por el Consejo de Derechos Humanos y sus respectivos períodos del mandato.

| 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | | |
|-----------------|-----------------|------------|------------|------------|------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------------------|--|---------------|---------------|
| | | | | | | | | | | | | S-35/1 MDH (55) | | |
| | | | | | | | | | | | | 48/3 Grupo de Expertos (1 año) 52/2 (2 años) | | |
| | | | | | | | | | | | | 49/1 Comisión (1 año) 52/32 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | S-33/1 Comisión (1 año) | 51/27 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 47/21 Mecanismo de Expertos (3 años) | | |
| | | | | | | | | | | | | S-30/1 Comisión (en curso) | | |
| | | | | | | | | | | | | 49/26 Examen (1 año) 52/29 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 46/1 Proyecto de rendición de cuentas (51) | | |
| | | | | | | | | | | | | 51/1 (57) | | |
| | | | | | | | | | | | | 42/25 MDH (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 45/20 (2 años) | | |
| | | | | | | | | | | | | 51/29 (2 años) | | |
| | | | | | | | | | | | | 35/33 EEI | | |
| | | | | | | | | | | | | 38/20 EIE (41) | | |
| | | | | | | | | | | | | 41/26 (45) | | |
| | | | | | | | | | | | | F 45/34 (48) | | |
| | | | | | | | | | | | | F 48/20 (51) | | |
| | | | | | | | | | | | | F 51/36 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 34/22 MDH (37) | | |
| | | | | | | | | | | | | 36/115 (39) | | |
| | | | | | | | | | | | | F 39/2 Mecanismo de Investigación Independiente (en curso) | | |
| | | | | | | | | | | | | 29/13 MVAC (31) | | |
| | | | | | | | | | | | | 31/20 Comisión (34) | | |
| | | | | | | | | | | | | 34/25 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 37/31 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 40/19 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 43/27 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 46/23 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 49/2 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 52/1 (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 22/13 Comisión (1 año) | | |
| | | | | | | | | | | | | 25/25 Proyecto de rendición de cuentas (abierto) | | |
| S-16/1 MDH (18) | S-17/1 CDI (19) | 19/22 (21) | 21/26 (22) | 22/24 (25) | 25/23 (28) | 28/20 (1 año) | 31/17 (1 año) | 34/26 (1 año) | 37/29 (1 año) | 40/17 (1 año) | 43/28 (1 año) | 46/22 (1 año) | 49/27 (1 año) | 52/30 (1 año) |

Abreviaciones: CDH = comisión de determinación de los hechos, CDI = comisión de investigación, EEI = equipo de expertos internacionales, EIE = equipo internacional de expertos, MDH = misión de determinación de los hechos y MVAC = misión de vigilancia del Alto Comisionado.

Mandatos de investigaciones anteriores

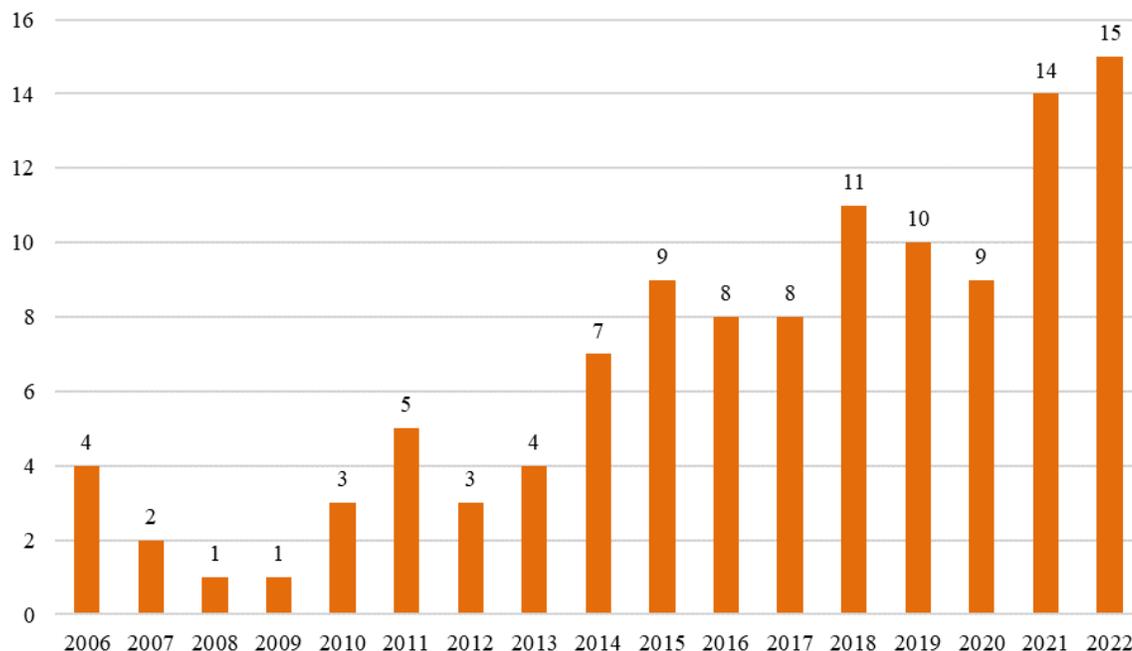
17. El análisis incluyó los mandatos anteriores de las investigaciones renovables, a fin de evaluar los mandatos que cumplirían los criterios de consolidación, según se detalla a continuación:
- a) El mandato más reciente que finalizó fue una misión de determinación de los hechos establecida en 2020. Se renovó en 2021 por nueve meses (resolución [48/25](#) del Consejo de Derechos Humanos) y se renovó por última vez en la resolución [50/23](#) del Consejo “por un último período no prorrogable de nueve meses”. El mandato no habría superado los criterios revisados propuestos de redacción de la resolución o duración del mandato y, por ese motivo, no se habría consolidado en el presupuesto siguiente;
 - b) Una comisión creada en 2016 (resolución [33/24](#) del Consejo de Derechos Humanos) finalizó en octubre de 2021. La prórroga anterior fue en 2020 por un año (resolución [45/19](#) del Consejo de Derechos Humanos), y el mandato habría cumplido los criterios para la consolidación. Por tanto, el mandato se habría consolidado en los proyectos de presupuestos por programas para 2021 y 2022. El ejercicio presupuestario de 2021 habría incluido tres meses de exceso de consignación. Por lo que respecta a los mecanismos de salvaguardia, el monto relativo al proyecto de presupuesto para 2022 se habría compensado en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, y el monto para 2021 seguiría bloqueado por el Contralor para evitar un exceso de gastos en el mandato (sin embargo, cabe señalar que el mandato de la comisión fue seguido por el nombramiento de un relator especial y de una solicitud para continuar la supervisión hasta que el relator especial estuviera en funciones, lo que suponía necesidades adicionales en 2021, que podrían cubrirse con los fondos no gastados debido a la discontinuación de la comisión).
 - c) El mandato de un grupo de expertos creado en 2017 (resolución [36/31](#) del Consejo de Derechos Humanos) finalizó en octubre de 2021. El mandato se renovó por última vez en la resolución [45/15](#) del Consejo por un período de un año y, por ese motivo, se habría consolidado en los proyectos de presupuesto por programas para 2021 y 2022. Por lo que respecta a los mecanismos de salvaguardia, el importe relativo al proyecto de presupuesto para 2022 se habría compensado en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, y el monto para 2021 seguiría bloqueado por el Contralor para evitar un exceso de gastos en el mandato.
 - d) Una misión de determinación de los hechos establecida en marzo de 2017 en virtud de la resolución [34/22](#) del Consejo de Derechos Humanos finalizó en octubre de 2019. El mandato se prorrogó por un año en septiembre de 2017, en la decisión [36/115](#) del Consejo, “hasta que le presente su informe final”. El mandato no habría superado los criterios revisados propuestos de redacción de la resolución y, por ese motivo, no se habría consolidado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. El mandato fue seguido por un mecanismo de expertos, y se prorrogó una última vez en la resolución [39/2](#) del Consejo “hasta que el nuevo mecanismo entre en funciones”. De nuevo, el mandato no habría superado los criterios revisados propuestos de redacción de la resolución o duración del mandato y, por ese motivo, no se habría consolidado en el proyecto de presupuesto siguiente.

Supresión del número de prórrogas como criterio de consolidación

18. Los criterios utilizados para la consolidación en el proyecto de presupuesto por programas para 2023 incluían un elemento de un mínimo de prórrogas de dos años para los mandatos que aún no se hubieran prorrogado en el ejercicio presupuestario propuesto. Como parte del análisis para la actual propuesta actualizada, la Secretaría analizó además el número de prórrogas anteriores de una resolución y si esa misma resolución se había prorrogado más. Sin embargo, no se pudo concluir que dos años (o cualquier número de años) de prórrogas anteriores tuvieran una correlación significativa con las renovaciones posteriores. Por ese motivo, los criterios revisados propuestos no incluyen un criterio sobre un número mínimo ni sobre prórrogas anteriores.

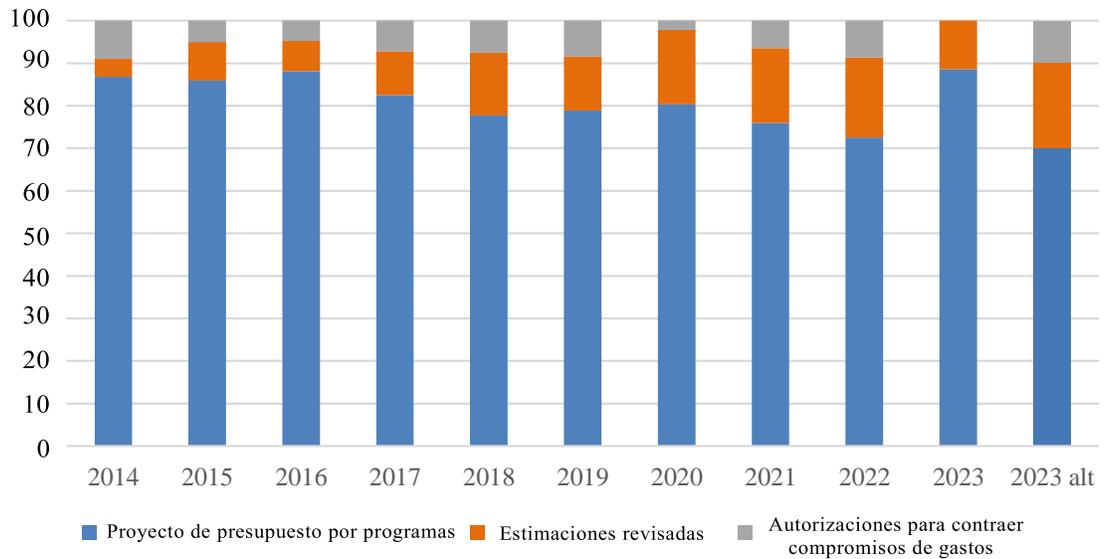
19. En general, desde 2006 el número de investigaciones activas ha aumentado, como ilustra la figura I.

Figura I

Investigaciones activas por mandato del Consejo de Derechos Humanos, por año**Repercusiones presupuestarias**

20. Por lo que se refiere a las repercusiones presupuestarias, el enfoque actual de la presupuestación (excluido 2023) ofrece una presentación fragmentada, con las necesidades de recursos presentadas en los proyectos de presupuestos por programas, los informes sobre las estimaciones revisadas y las autorizaciones para contraer compromisos de gastos. Esta fragmentación ha aumentado a lo largo de los años, ya que solo el 73 % de las necesidades de recursos se presentaron por adelantado a la Asamblea General en el proyecto de presupuesto por programas. La figura II muestra la distribución del importe total de los recursos solicitados a través del proyecto de presupuesto por programas, los informes sobre estimaciones revisadas y las autorizaciones para contraer compromisos de gastos. La figura muestra la tendencia al aumento de la fragmentación. Cabe señalar que en 2020, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) contribuyó a la cancelación y modificación de múltiples actividades; esto permitió a la Oficina atender necesidades adicionales dentro de la consignación aprobada, sin necesidad de solicitar nuevas autorizaciones para contraer compromisos de gastos. En 2023, las necesidades de aproximadamente 30 millones de dólares se consolidaron en el proyecto de presupuesto por programas, reduciendo así la cantidad solicitada a través del informe de estimaciones revisado y eliminando la necesidad de autorizaciones para contraer compromisos de gastos durante el mismo ejercicio presupuestario.

Figura II
Fragmentación del presupuesto: distribución del proyecto de presupuesto por fuente
 (Porcentaje)



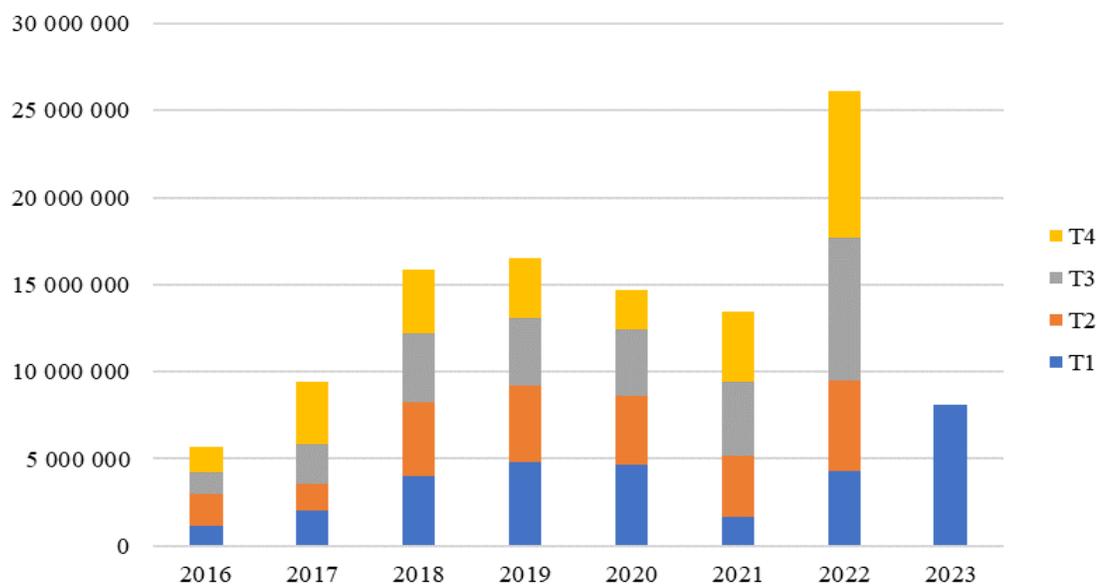
21. La barra denominada “2023 alt”, ilustra un escenario alternativo, si el presupuesto para 2023 no se hubiera consolidado. Se calcula que, en este supuesto, el importe presentado en el proyecto de presupuesto por programas habría representado menos del 70 % del presupuesto total solicitado.

Gastos y necesidades adicionales

22. A continuación se ofrece información sobre los gastos relacionados con los mandatos de carácter renovable, incluidas las investigaciones, la prestación de asistencia técnica y cooperación y el seguimiento. Como puede verse en la figura III, la tendencia apunta a un aumento de los gastos, y cabe señalar que el nivel de gastos en 2020 y 2021 se vio afectado por la pandemia de COVID-19, así como por la congelación de la contratación impuesta debido a la situación de liquidez de la Organización durante ese período. Esos mandatos suelen ser ejecutados por personal financiado con cargo al personal temporario general, que se caracteriza por una elevada rotación y, por tanto, se ve especialmente afectado por la congelación de la contratación.

Figura III
Gasto relacionado con los mandatos renovables

(Dólares de los Estados Unidos)



23. Como resultado de la consolidación de las propuestas de recursos en 2023, el primer trimestre indica una ejecución más sólida, ya que el aumento de los gastos relacionados con los contratos de plazo fijo, la mayor estabilidad de la ocupación de puestos y la adquisición más temprana de bienes y servicios fue posible gracias a la financiación consolidada de todo el año.

Ventajas, eficiencias y economías de escala

24. La consolidación de las propuestas de recursos aporta múltiples ventajas, que se exponen a continuación:
- Los Estados Miembros disponen de una visión mejorada y completa de la totalidad de los recursos propuestos cuando examinan el proyecto de presupuesto por programas;
 - La consolidación de las necesidades se traduce en una mayor claridad, una menor fragmentación y una mayor previsibilidad de la financiación, cuyas ventajas ya se han puesto de manifiesto en 2023, cuando se ofrecieron nombramientos de plazo fijo al personal en lugar de contratos temporales, lo que supone una mejor retención y conocimiento institucional de una plantilla a largo plazo en el ACNUDH y estabilidad operacional y administrativa. Los contratos de plazo fijo han atraído a un mayor número de candidatos cualificados;
 - La ejecución del mandato mejora gracias a la previsibilidad de la financiación y la continuidad de la labor. La Oficina no aplazará actividades por la incertidumbre de la financiación y estará en mejores condiciones de cumplir sus mandatos a tiempo;
 - Se gana en eficiencia en los procesos administrativos, ya que se evita el trabajo relacionado con la contratación y la recontractación, lo que supone una ventaja importante para la Oficina, ya que se gastan importantes gastos generales en la preparación de anuncios de empleo, la evaluación de candidatos y los trámites de personal;
 - Se gana en eficiencia en el proceso presupuestario, ya que se requiere un menor número de autorizaciones para contraer compromisos de gastos. Como resultado del presupuesto consolidado para 2023, y en el momento de la elaboración del presente informe, la Oficina estima que puede no necesitar solicitar autorizaciones para contraer compromisos de gastos en

2023, mientras que si no se hubiera consolidado el presupuesto se estima que se habrían solicitado al menos cinco autorizaciones para contraer compromisos de gastos tras el 52° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Las autorizaciones para contraer compromisos de gastos generan una carga de trabajo considerable, no solo para el ACNUDH, sino también para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

- f) Gracias a la consolidación, se reducirían los posibles cargos contra el fondo para imprevistos. Los gastos potenciales del fondo para imprevistos han superado su nivel aprobado para todos los ejercicios presupuestarios anuales. En 2020, 2021 y 2022, las estimaciones revisadas relacionadas con el Consejo de Derechos Humanos representaron el 53 %, el 100 % y el 80 %, respectivamente, de los gastos potenciales por encima del nivel aprobado. En otras palabras, si todos los recursos estimados revisados para los mandatos de derechos humanos se hubieran consolidado para 2021, los posibles cargos contra el fondo para imprevistos no habrían superado el nivel aprobado. Para 2023, si no se hubieran consolidado los recursos para los mandatos de derechos humanos, se habrían presentado 32 millones de dólares adicionales como cargo al fondo para imprevistos, lo que habría incrementado el sobre costo del fondo para imprevistos de 66 a 98 millones de dólares.

Comparación con otros tipos de mandatos

25. En esta sección se analiza la comparación entre los mandatos renovables del Consejo de Derechos Humanos y otros mandatos sujetos a prórroga o renovación.
- a) Mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz: la consolidación de recursos propuesta para los mandatos del Consejo de Derechos Humanos es similar a la práctica presupuestaria establecida para las operaciones de mantenimiento de la paz. En ambos casos, las propuestas presupuestarias abarcarían todo el ejercicio presupuestario siguiente (del 1 de enero al 31 de diciembre para el presupuesto ordinario y del 1 de julio al 30 de junio para el presupuesto de mantenimiento de la paz), independientemente del período real del mandato, que suele ser de un año para las misiones de mantenimiento de la paz y no coincide con el ejercicio presupuestario. Por ejemplo, una misión de mantenimiento de la paz cuyo mandato va del 1 de abril al 31 de marzo se presupuesta para todo el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio. Esto significa que hay un presupuesto y una consignación que incluyen el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para el que la operación de mantenimiento de la paz aún no tiene un mandato prorrogado;
- b) Mandatos de las misiones políticas especiales: los mandatos de las misiones políticas especiales son similares a los de las misiones de mantenimiento de la paz, ya que suelen abarcar un año y no coinciden con el ejercicio presupuestario, con la diferencia de que el ejercicio presupuestario de una misión política especial va del 1 de enero al 31 de diciembre, mientras que el de las misiones de mantenimiento de la paz es del 1 de julio al 30 de junio. En el caso de una misión política especial con un período del mandato, por ejemplo, del 1 de agosto al 31 de julio, el presupuesto se elabora y aprueba para todo el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente, con la hipótesis presupuestaria de dos prórrogas; a partir de agosto del año anterior al ejercicio presupuestario, y a partir de agosto durante el ejercicio presupuestario;
- c) Mandatos perennes del Consejo de Derechos Humanos: de nuevo son similares a los de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Los períodos de los mandatos no suelen coincidir con el ejercicio presupuestario ordinario, que va del 1 de enero al 31 de diciembre; los períodos de los mandatos suelen coincidir con los períodos de sesiones del Consejo, por ejemplo, comienzan el 1 de abril, el 1 de julio o el 1 de octubre y finalizan el 31 de marzo, el 30 de junio o el 30 de septiembre. Las necesidades presupuestarias de esos mandatos perennes ya están incluidas en la base presupuestaria para todo el año, según la práctica establecida;

- d) Mandatos renovables del Consejo de Derechos Humanos: son similares a los tipos de mandatos enumerados anteriormente. Los períodos del mandato se ajustan más a los mandatos perennes del Consejo, en el sentido de que sus períodos del mandato suelen comenzar (a excepción del primer establecimiento) conjuntamente con los períodos de sesiones de marzo, junio y septiembre del Consejo y suelen comenzar el 1 de abril, el 1 de julio o el 1 de octubre. Suelen ser mayores que los mandatos perennes y menores que los de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales.
26. En el siguiente cuadro se comparan los diferentes tipos de mandatos con los aspectos clave relacionados con los mandatos y el tratamiento en el presupuesto. Como muestra la tabla, los mandatos renovables del Consejo de Derechos Humanos comparten características con los mandatos de mantenimiento de la paz, los mandatos de las misiones políticas especiales y los mandatos del Consejo de carácter perenne. La presupuestación de los mandatos renovables del Consejo de la misma manera, si se aprueba, daría lugar a un tratamiento presupuestario coherente de todos los mandatos de naturaleza similar confiados a diferentes entidades de la Secretaría.

Comparación de los mandatos sujetos a prórroga

| | <i>Duración del mandato (típica)</i> | <i>El período del mandato abarca todo el ejercicio presupuestario</i> | <i>Sujeto a renovación</i> | <i>Incluido en el proyecto de presupuesto</i> |
|--|--------------------------------------|---|----------------------------|---|
| Mandatos abiertos (sobre cualquier tema) | Continuado | Sí | n. a. | Sí, para todo el ejercicio presupuestario |
| Mantenimiento de la paz | 1 año | No | Sí | Sí, para todo el ejercicio presupuestario |
| Misión política especial | 1 año | No | Sí | Sí, para todo el ejercicio presupuestario |
| Mandatos perennes | Entre 1 y 3 años | No | Sí | Sí, para todo el ejercicio presupuestario |
| Mandatos renovables | 1 año (hasta 3 años) | No | Sí | No (para el período posterior al mandato) |
| Mandatos únicos | Hasta un año | n. a. | No | No (para el período posterior al mandato) |

Conclusiones y propuesta

27. La Secretaría llevó a cabo un examen exhaustivo de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos para abordar los retos relacionados con la fragmentación de la presentación de recursos para la sección 24, con el objetivo de actualizar los criterios para la consolidación de recursos, y haciendo hincapié en las esferas de evaluación establecidas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023 (A/77/7, párrs. VI.10 y VI.16) y refrendadas por la Asamblea General. Sobre la base de las conclusiones del examen, incluidas las ventajas obtenidas por la consolidación de recursos en el proyecto de presupuesto para 2023, el Secretario General propone que la Asamblea General, a partir del proyecto de presupuesto por programas para 2025, apruebe la consolidación de recursos en el proyecto de presupuesto por programas para la sección 24 y secciones presupuestarias conexas para mandatos del Consejo de Derechos Humanos de carácter renovable, definidos como mandatos con un período del mandato definido, o mandatos continuos con una solicitud de presentación de informes periódicos al Consejo de Derechos Humanos, siempre que;
- El período del mandato sea de al menos 12 meses;
 - La resolución no contenga ningún texto que indique que no se prorrogará el mandato.

28. De acuerdo con el párrafo VI.11 del informe de la Comisión Consultiva, y como se muestra en el párrafo 10, al aplicar los criterios anteriores, los siguientes mecanismos de salvaguardia evitarían la sobrepresupuestación y la realización de gastos superiores a los previstos:
- a) El Contralor aplicará de manera proactiva un bloqueo de fondos en Umoja de los recursos relacionados con la renovación del mandato tras la aprobación de la consignación por la Asamblea General, y levantará el bloqueo solo cuando se renueve el mandato. Los recursos bloqueados restantes se comunicarán a la Asamblea General en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas y se devolverán a los Estados Miembros en consecuencia;
 - b) El Secretario General ajustará, según proceda, la solicitud de consignaciones futuras en su informe sobre las estimaciones revisadas derivadas de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos. Los recursos consolidados en el proyecto de presupuesto por programas relacionados con mandatos que no se prorroguen se propondrían para su reducción en la misma cuantía en el respectivo informe de estimaciones revisadas.

Anexo V

Resumen general de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

| | Presupuesto ordinario ^a | | | Otros recursos prorrateados ^b | | | Recursos extrapresupuestarios | | | Total | | |
|---|------------------------------------|--------------------|-------------------|--|--------------------|-------------|-------------------------------|--------------------|-----------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| | 2023 Estimación | 2024 Estimación | Diferencia | 2023 Estimación | 2024 Estimación | Diferencia | 2023 Estimación | 2024 Estimación | Diferencia | 2023 Estimación | 2024 Estimación | Diferencia |
| Recursos financieros | | | | | | | | | | | | |
| Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos | 175 433,7 | 142 497,0 | (32 936,7) | 2 357,3 | 2 452,6 | 95,3 | 264 520,0 | 277 746,0 | 13 226,0 | 442 311,0 | 422 696,6 | (19 615,4) |
| Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre | 752,6 | 752,6 | – | – | – | – | – | – | – | 752,6 | 752,6 | – |
| Total | 176 186,3 | 143 249,6 | (32 936,7) | 2 357,3 | 2 452,6 | 95,3 | 264 520,0 | 277 746,0 | 13 226,0 | 443 063,6 | 423 448,2 | (19 615,4) |
| Recursos relacionados con puestos | | | | | | | | | | | | |
| Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos | 486 | 559 | 73 | 10 | 10 | – | 1 193 | 1 280 | 87 | 1 689 | 1 849 | 160 |
| Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre ^c | 3 | 3 | – | – | – | – | – | – | – | 3 | 3 | – |
| Total | 489 | 562 | 73 | 10 | 10 | – | 1 193 | 1 280 | 87 | 1 692 | 1 852 | 160 |

^a Incluye 35 puestos temporarios.^b Incluye 2 plazas.^c Incluye 3 plazas.